Bogotá D.C., cinco (5) de abril de 2022

Honorable Juez
BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS
Juzgado Dieciséis (16) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá D.C.
Ciudad

REF:	Medio de Control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
	Expediente:	No. 11001333501620200025200
	Demandante:	Yamileth Villamil Gutiérrez
	Demandados:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
	Asunto:	Contestación de demanda

Erasmo Carlos Arrieta Álvarez, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.382.629 de Cartagena D.T. y C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 191.096 del C.S. de la J., por medio del presente documento y actuando como apoderado de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. conforme a poder otorgado y que adjunto, acudo ante usted para presentar CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA en los siguientes términos:

I. SOBRE LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Solicito se niegue la pretensión declarativa referida. Los actos administrativos demandados gozan de presunción de legalidad y no se ha aportado ningún documento que permita desvirtuarla.

SEGUNDA: Solicito se niegue la pretensión declarativa referida. Entre la Subred Sur y el demandante se suscribieron contratos de prestación de servicios con condiciones y honorarios definidos desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019.

TERCERA Solicito de manera especial se niegue la pretensión plasmada. La jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa han sido enfáticas en afirmar que, en el muy hipotético y remoto caso que se reconozca la aplicación de la figura de "*contrato realidad*, esa situación no implica el reconocimiento como "*empleado público*". Se reitera que la demandante prestó sus servicios desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019.

CUARTA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad. Se reitera lo dicho, frente a lo pretendido sobre la vinculación del demandante

QUINTA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad. La demandante sólo prestó sus servicios desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019.

SEXTA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad.

SÉPTIMA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la

declaratoria de nulidad. La demandante sólo prestó sus servicios desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019.

OCTAVA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad.

NOVENA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad.

DÉCIMA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad.

DÉCIMA PRIMERA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad.

DÉCIMA SEGUNDA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad. De manera especial, y en el muy remoto e hipotético caso que se declare la nulidad del acto administrativo, solicito se niegue el reconocimiento de prestaciones sociales por valor diferente a los honorarios recibidos.

DÉCIMA TERCERA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad.

DÉCIMA CUARTA: Solicito se niegue esta pretensión, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad.

DÉCIMA QUINTA: Si bien no se numera, solicito se niegue la pretensión de condena en costas, por estar sujeta a la prosperidad de la declaratoria de nulidad.

II. SOBRE LOS HECHOS

Sobre el hecho No. 1.: No es cierto. La señora Yamileth Villamil Gutiérrez prestó sus servicios a la Subred Sur a través de varios contratos de prestación de servicios desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019. Sobre su actual vinculación, a la entidad no le consta por lo que se atiene a lo debidamente probado dentro del proceso.

Sobre el hecho No. 2.: No es cierto. La señora Yamileth Villamil Gutiérrez prestó sus servicios a la Subred Sur a través de varios contratos de prestación de servicios desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019.

Sobre el hecho No. 3.: Es cierto, pero irrelevante para las pretensiones de la demanda.

Sobre el hecho No. 4.: No es cierto. La demandante prestaba sus servicios con plena liberalidad y autonomía; de igual manera, los contratos suscritos establecían claramente los honorarios a percibir y los requisitos para ello.

Sobre el hecho No. 5.: No es cierto. La demandante prestó sus servicios hasta el momento en que fue requerido, por la necesidad de suplir una demanda de servicios. Jamás se simuló o se engañó a la señora demandante sobre las condiciones contractuales.

Sobre el hecho No. 6.: Es cierto. La presentación de informes era un requisito establecido contractualmente para percibir los honorarios.

Sobre el hecho No. 7.: No es cierto. La demandante suscribió varios contratos de prestación de servicios, por periodos específicos de tiempo en que fueron requeridos sus servicios, desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019, un poco más de un año.

Tampoco es cierto que la señora demandante cumpliera horario, simplemente coordinaba con su supervisor la correcta y efectiva prestación de sus servicios.

Sobre el hecho No. 8.: No es cierto. A la demandante se le brindaban herramientas para la correcta y efectiva prestación de sus servicios, las cuales no tenían el carácter de obligatorias.

Sobre el hecho No. 9.: No es cierto. La demandante recibía el valor de los honorarios pactados, previa certificación de cumplimiento de actividades y en la forma que había convenido recibirlos.

Sobre el hecho No. 10.: No es cierto. 1) La señora demandante coordinaba con su supervisor los tiempos y espacio para desarrollar su objeto y actividades contractuales; 2) los servicios de un profesional en fisioterapia eran contratados en los espacios en que la demanda de servicios aumentaba de forma tal que se requería su conocimiento profesional en fisioterapia

Sobre el hecho No. 11.: No es cierto. Los servicios de la señora Yamileth Villamil fueron requeridos hasta el 31 de marzo de 2019.

Sobre el hecho No. 12.: No es cierto. El servicio de fisioterapia responde a picos de demanda.

Sobre el hecho No. 13.: No es cierto. Los servicios de fisioterapia eran contratados en los espacios en que la demanda de servicios aumentaba de forma tal que se requería contratación adicional.

Sobre el hecho No. 14.: No es cierto. La Subred Sur nació a la vida jurídica el año 2016.

Sobre el hecho No. 15.: No es cierto. Los servicios de la demandante eran contratados en los precisos espacios en que se requerían sus servicios.

Sobre el hecho No. 16.: No es cierto. Los contratos de prestación de servicios y documentos precontractuales informaban la necesidad de suplir una necesidad de demanda que no podía ser cubierta por personal de planta.

Sobre el hecho No. 17.: No es cierto. Los contratos de prestación de servicios y documentos precontractuales informaban la necesidad de suplir una necesidad de demanda que no podía ser cubierta por personal de planta.

Sobre el hecho No. 18.: No es cierto. La señora demandante nunca recibió órdenes, simplemente contó con la correcta y efectiva coordinación de sus servicios por parte del supervisor del contrato.

Sobre el hecho No. 19.: No es cierto. La señora demandante realizó las específicas

obligaciones contractuales y que respondían a la necesidad de satisfacer un incremento de demanda.

Sobre el hecho No. 20.: No es cierto. La demandante siempre contó con total libertad y autonomía para la prestación de sus servicios. De hecho, la demandante contaba con la correcta y efectiva coordinación con su supervisor para poder prestar sus servicios de manera concomitante, por lo menos, a otra entidad como lo era la Subred Centro Oriente.

Sobre el hecho No. 21.: No es cierto. Las actividades desarrolladas por la demandante respondían a sus conocimientos profesionales y a la necesidad de satisfacer un aumento de demanda.

Sobre el hecho No. 22.: No es cierto. La demandante siempre contó con total libertad y autonomía para la prestación de sus servicios. De hecho, la demandante contaba con la correcta y efectiva coordinación con su supervisor para poder prestar sus servicios de manera concomitante, por lo menos, a otra entidad como lo era la Subred Centro Oriente.

Sobre el hecho No. 23.: No es cierto. La Subred Sur no tenía la obligación de cancelar erogaciones de salud y pensión; contractualmente, la demandante acordó y aceptó que esos pagos le correspondían a ella.

Sobre el hecho No. 24.: No es cierto. La Subred Sur cumplió con las obligaciones derivadas de los contratos de prestación de servicios suscritos.

Sobre el hecho No. 25.: Es cierto la radicación de derecho de petición ante la entidad.

Sobre el hecho No. 26.: Es cierto. Sobre el desacuerdo del demandante, corresponde al objeto del presente proceso judicial.

Sobre el hecho No. 27.: No es cierto. De hecho, el suscrito apoderado considera que se trata de afirmaciones temerarias y difamatorias, las cuales merecen reproche disciplinario y ético.

Sobre el hecho No. 28.: La Subred Sur se atiene a lo debidamente probado dentro del proceso judicial.

Sobre el hecho No. 29.: La Subred Sur se atiene a lo debidamente probado dentro del proceso judicial.

Sobre el hecho No. 30.: No es cierto. La Subred Sur no ha vulnerado ningún derecho fundamental del demandante.

Sobre el hecho No. 31.: No es cierto. Las actividades desarrolladas por la demandante respondían a sus conocimientos profesionales y a la necesidad de satisfacer un aumento de demanda.

Sobre el hecho No. 32.: No es cierto. La actual administración ha aumentado de forma ostensible la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no obstante, siempre es necesario realizar contratación por prestación de servicios, para satisfacer picos de demanda de servicios, así como específicos programas financiados por parte de la

Secretaría Distrital de Salud.

Sobre el hecho No. 33.: No es cierto. El personal vinculado de planta no cuenta con la liberalidad y autonomía para cumplir con las actividades contratadas, de la forma que contaba la señora demandante.

Sobre el hecho No. 34.: No es cierto. La demandante ofrecía sus servicios para el desarrollo de sus actividades en una cantidad de horas específica.

Sobre el hecho No. 35.: No es cierto. La señora demandante nunca recibió órdenes, solamente contó siempre con su supervisor para coordinar la correcta y oportuna prestación de sus actividades contractuales, de manera que pudiera prestar sus servicios a otras entidades públicas o privadas de forma concomitante.

Sobre el hecho No. 36.: No es cierto. La señora demandante siempre contó con autonomía suficiente para prestar sus actividades contractuales en coordinación con su supervisor de contrato. De hecho, esa autonomía y coordinación queda demostrada con la posibilidad que tenía de prestar sus servicios a otras entidades públicas o privadas.

Sobre el hecho No. 37.: No es cierto. Las actividades desarrolladas por la demandante respondían a sus conocimientos profesionales y a la necesidad de satisfacer un aumento de demanda.

Sobre el hecho No. 38.: No es cierto. La señora demandante siempre contó con autonomía suficiente para prestar sus actividades contractuales en coordinación con su supervisor de contrato. De hecho, esa autonomía y coordinación queda demostrada con la posibilidad que tenía de prestar sus servicios a otras entidades públicas o privadas.

Sobre el hecho No. 39.: No es cierto. Se insiste que era imposible hacer un trato igualitario, por cuanto los contratistas, como la señora demandante, contaban con plena autonomía y liberalidad para la correcta y oportuna prestación de servicios. De hecho, esa autonomía y coordinación queda demostrada con la posibilidad que tenía de prestar sus servicios a otras entidades públicas o privadas.

Sobre el hecho No. 40.: A la Subred Sur no le consta lo afirmado en el proceso, por lo que se atiene a lo debidamente probado dentro del proceso.

Sobre el hecho No. 41.: No es cierto. Se le recuerda a la demandante que la figura de "*empleado público de hecho*" ha sido proscrita por la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa.

Sobre el hecho No. 41.: No es cierto. La Subred Sur hizo la contratación que necesito y necesita para atender picos de demanda de servicios.

Sobre el hecho No. 42.: No es cierto. La Subred Sur hizo la contratación que necesito y necesita para atender picos de demanda de servicios y solo va a cumplir 6 años de existencia.

Sobre el hecho No. 43.: No es cierto. La Subred Sur contrata al personal que requiere para cumplir y sostener los picos de demanda de servicios que se presentan en el desarrollo de su

objeto social.

Sobre el hecho No. 44.: No es cierto. La Subred Sur contrata al personal que requiere para cumplir y sostener los picos de demanda de servicios que se presentan en el desarrollo de su objeto social.

Sobre el hecho No. 45.: A la Subred Sur no le consta lo afirmado en el proceso, por lo que se atiene a lo debidamente probado dentro del proceso.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO - EXCEPCIONES

Vale recordar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. En desarrollo de su misión institucional la Subred Sur contribuye con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de las respectivas Localidades.

Atendiendo a su naturaleza, las personas naturales o jurídicas vinculadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. mediante un contrato de prestación de servicios, realizan las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se les imparten órdenes, simplemente se supervisa y controla el resultado de acuerdo con las obligaciones específicas que se plasmaron en el contrato suscrito por el contratista y frente a los objetivos de la entidad, y no el cómo se realiza; existe autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio y tienen derecho al pago de los honorarios expresa y previamente convenidos en los respectivos contratos.

Los contratos de prestación de servicios adosados con la demanda son de aquellos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, le están permitidos celebrar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., evidencia que se encuentra en el cuerpo de los mismos, al pactarse de forma expresa su objeto, obligaciones generales y específicas, actividades, plazo y condiciones de pago.

En este sentido el numeral 6 el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 expresa:

> ***"ARTICULO. 195.-Régimen jurídico**. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
> *(…)*
> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades

previstos legalmente para la contratación estatal.

Es del caso mencionar que el Consejo de Estado en concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 27 de agosto de 1998, radicación N° 1.127 Magistrado Ponente: Javier Henao Hidrón, ha señalado que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado- ESE, se regirán por el derecho privado, pero tienen la facultad de utilizar discrecionalmente las clausulas exorbitantes (hoy clausulas excepcionales), previstas en el estatuto general de la contratación pública, aparte que cito a continuación:

> *"(…)*
> *1.1 Aplicación de las reglas de derecho privado en materia de contratación. Discrecionalidad para incluir cláusulas excepcionales. Al disponer el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, la ley 100 de 1993 señaló en el numeral 6 de su artículo 195 que, en materia contractual, se regirán "por el derecho privado", pero con la facultad para utilizar discrecionalmente "las cláusulas exorbitantes" previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*
>
> *(…)*
>
> *El estatuto general de contratación de la administración pública, expedido mediante la ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (artículo 1º.); para este efecto, hace una enumeración de las que denomina* ***entidades estatales,*** *entre las cuales se encuentran, además de la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios, las entidades descentralizadas, los organismos y dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos, "las demás personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles" (artículo 2º.).*
>
> *(…)*
>
> *Para las ESE, por tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato.*
>
> ***Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa.*** *En primer lugar, porque a dicha regla se incorporan, por especial disposición de la ley 100, las cláusulas excepcionales, siempre que las ESE resuelvan incluirlas en el texto del respectivo contrato****, Y en segundo lugar porque, al no existir para ellas una legislación paralela, de carácter específico, cuando celebran determinados contratos estatales que regula la ley 80, a esta regulación deberán atenerse. Estos contratos son precisamente los que define su artículo 32, y que ya han sido mencionados,*** *o sea el de obra, el de consultoría,****el de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad,*** *el de concesión, el encargo fiduciario y la fiducia pública, en cuya celebración el deber de selección objetiva lleva consigo la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva."* (Resaltado y entrelineado nuestro).

Las anteriores razones, son suficientes para que nos opongamos a que se declare la existencia de un contrato laboral ficto o presunto, por cuanto el demandante suscribió sendos contratos de prestaciones de servicios, en los cuales repito, se han pactado de forma expresa su objeto, obligaciones, actividades, plazo, condiciones de pago y demás aspectos de orden contractual.

Obsérvese que el legislador autoriza la celebración de este tipo de contratos cuando determinada actividad, relacionada con la administración o funcionamiento de la entidad, no pueda realizarse con personal de planta y esa es la situación que se ha presentado en el presente caso, tal y como se dejó expreso en las CONSIDERACIONES de los contratos celebrado, al indicar que *"El hospital requiere el apoyo del recurso humano para el desarrollo de actividades administrativas, teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe el personal suficiente para atender las actividades descritas en la Cláusula Segunda del presente contrato*."

La Corte Constitucional, en Sentencia C-154 de marzo 19 de 1997, M.P., Hernán Herrera Vergara al declarar la constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que en nuestro sentir es aplicable a lo dispuesto por el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en lo que no le sea contrario, cuando precisó:

> *"En múltiples oportunidades, la Corte Constitucional ha resaltado las diferencias entre el contrato de prestación de servicios y el contrato laboral.*
>
> *Así, por ejemplo, en la sentencia que analizó la constitucionalidad del concepto legal de contrato de prestación de servicios, la Corte recordó sus características para efectos de distinguirlo del contrato laboral, así:*
>
> *...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*
>
> ***a.*** *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*
>
> *El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido' en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*
>
> ***b.*** *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*
>
> *Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.*
>
> ***c.*** *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter*

excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Por último, teniendo en cuenta el grado de autonomía e independencia del contrato de prestación de servicios de que trata el precepto acusado y la naturaleza de las funciones desarrolladas, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo". [1]

Conforme al pronunciamiento jurisprudencial, antes transcrito, resulta que los contratos celebrados por la Subred Sur, con la demandante, lo han sido para una obligación de hacer, con base en su experiencia; entonces, la persona natural así contratada, tiene autonomía e independencia en el desarrollo de su labor, sin que ello implique que no exista una coordinación entre las partes, y una supervisión para lograr el objetivo buscado.

Finalmente, y ante las muchas aseveraciones de un supuesto cumplimiento de horario por la parte demandante, se pone de presente que tanto la jurisprudencia constitucional, como la contencioso administrativa, han hecho especial énfasis en que el ejercicio de la supervisión de contratos, por tratarse de una actividad obligatoria por parte de las entidades que administran recursos públicos, JAMÁS debe confundirse con la existencia del elemento subordinación en los contratos de trabajo.

En sentencia de 16 de mayo de 2019, radicado 05001233300020130117601 (0446-16), Actor: Rafael Ernesto Madrid Rincón vs ESE Bellosalud, se dijo lo siguiente:

"De hecho, hay que precisar que contrario a lo alegado por el demandante, ***frente a que se supervisara y controlara debidamente la ejecución del contrato, ello hace parte de las obligaciones que tiene la entidad de velar por su adecuado desarrollo y el cumplimiento de las finalidades del mismo, sin poderse encriptar esto en una continuada subordinación como se pretende hacer ver****.*

Y es que se insiste, ***es una obligación que las entidades públicas vigilen de manera permanente la correcta ejecución de un contrato tal como lo dispone el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."***

(…)

De otra parte, ***al ser el mismo interventor de los contratos quien expone estos hechos, se tiene que las actividades realizadas por él estaban encaminadas a coordinar y verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual señalado en las OPS, luego se itera que lo alegado por el demandante como subordinación obedece es a funciones de supervisión propias del desarrollo contractual, sin que por esa razón se desnaturalice la relación mutando o transformándose en una relación laboral****."* (Negrillas por fuera del texto original)

Para el caso que nos ocupa, la correcta y efectiva coordinación de la demandante con su supervisor, le permitía prestar sus servicios a varias entidades públicas y privadas al tiempo en que desarrolló sus actividades en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Para las empresas sociales del estado, el artículo 69 de la ley 179 de 1994 dispone:

> *"La programación de los recursos de las empresas sociales del Estado, se realizará bajo un régimen de presupuestación basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia fiscal, el plan o planes obligatorios de salud de que trata la Ley 100 de 1993 y las acciones de salud que le corresponda atender conforme a las disposiciones legales".*

El artículo 21 de la Ley 344 de 1996, establece:

> *"ARTÍCULO 21º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 y el inciso segundo del artículo 123 del Decreto 111 de 1996 (artículo 69 de la Ley 179 de 1994), la programación presupuestal de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de las empresas sociales del Estado del orden nacional o territorial se* ***realizará proyectando los recursos que se espera recaudar por concepto del valor de los servicios producidos, a las tarifas que determine el Gobierno Nacional.***
>
> *(…)*
>
> *PARÁGRAFO 2o. Cuando en las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y en las empresas sociales del Estado se creen gastos en exceso de las apropiaciones vigentes y, por tal motivo, el presupuesto de la entidad resulte deficitario, el representante legal y el jefe de presupuesto, así como los funcionarios que aprueben estos gastos, serán responsables disciplinaria y fiscalmente hasta por una cantidad igual al monto del déficit generado. ".*

Obsérvese entonces que, a diferencia de lo que ocurre con las demás entidades distritales, el funcionamiento de **las** Empresas Sociales del Estado, como lo es la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se funda en la venta de servicios, por ende, la adquisición de obligaciones por parte de la misma, sólo puede realizarse en la medida en que ocurran los referidos *eventos de atención*.

Lo anterior, ha sido reiterado por el Legislador, así:

El artículo 131 de la Ley 1873 de 2017, que modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece:

> *Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con* ***el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor****.*

Se reitera, a diferencia de otras entidades distritales, las Empresas Sociales del Estado determinan el presupuesto con fundamento en el "**Reconocimiento**" de la vigencia

inmediatamente anterior.

Por ende, la Subred aplica para establecer su presupuesto las disposiciones previstas en el Modulo 2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, así:

Ejecución de Ingresos: La ejecución presupuestal de ingresos es el proceso por el cual se registra el recaudo que presenta la Subred durante la vigencia por cada uno de los renglones rentísticos, clasificados en los agregados de ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital; igualmente incluye la disponibilidad inicial, aplicando los siguientes criterios:

a. **Disponibilidad Inicial**: Corresponde a la disponibilidad en tesorería a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la cual debe registrarse como "recaudo" a partir del mes de enero de la vigencia siguiente a la del cierre, lo anterior teniendo en cuenta que son recursos disponibles en la tesorería de la ESE. El registro de la apropiación o modificación de la misma se realiza una vez el CONFIS Distrital apruebe los movimientos presupuestales producto del cierre presupuestal de la vigencia anterior.

b. **Venta de Bienes, Servicios y Productos**: En este aparte se presenta la venta de servicios y corresponde al recaudo en caja de la facturación generada en la vigencia fiscal en curso. Este concepto es aplicable a la venta realizada tanto al Fondo Financiero Distrital de Salud, como a los otros compradores de servicios.

c. Cuentas por Cobrar

Criterios a tener en cuenta en la elaboración del Plan Financiero x Proyección de Ingresos por venta de servicios de la vigencia fiscal: La producción de servicios se debe estimar por el pagador, servicios habilitados, personal de planta y personal de contrato y la temporalidad (duración) de la contratación entre la ESE y el pagador. La estimación de la capacidad de facturación (causación y glosa) debe ser acorde con la capacidad instalada, la oferta teórica de servicios, la demanda de los mismos, la información de producción por servicios e indicadores de calidad de periodos anteriores.

¿QUIÉNES SON LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE?

La población pobre y vulnerable de la ciudad de Bogotá, personas sin capacidad de pago, que se encuentran en el sector de la economía informal (rebusque), esto es vendedores ambulantes, pequeños comerciantes, personal de servicio doméstico, vigilancia, habitantes de calle, etc. Personas que tienen derecho a acceder a un servicio de salud oportuno y de calidad, pero que no pueden pagarlo.

La medición de la pobreza enfrenta dos problemas: por un lado, la identificación de los pobres, es decir, la elección de un criterio que defina quien está y quien no en situación de pobreza; y, por otro lado, la construcción de un índice de pobreza que utilice la información de la cual se dispone sobre los pobres.

Para algunos sectores, la pobreza es un asunto de privación y puede ser entendida como la carencia de un mínimo de necesidades –bien sea solo nutricionales o con bienes y servicios como vivienda, salud, educación, etc-, a las que la población tiene derecho y la comunidad debe

contribuir, en la medida de sus posibilidades, a satisfacerlas.

Las personas con capacidad de pago **no** acuden a los barrios de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito y Nazareth, en búsqueda de atención médica y como se comprenderá, los ingresos por la venta de servicios no son suficientes para atender la demanda de los mismos.

El Decreto 762 de 2017 presenta, en su artículo 2.4.6, el concepto de población pobre y vulnerable como "la población objetivo del régimen subsidiado; esto es, la afiliada al régimen subsidiado junto con la población pobre no asegurada, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la última información disponible."

La estructura de población para las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usme son progresivas debido a que tiene una población joven en la base, lo que refleja unas altas tasas de natalidad y una esperanza de vida baja por las tasas de mortalidad que se van presentando en el transcurso de cada grupo de edad, como son poblaciones jóvenes presentan alto crecimiento.

Relación Ciclo Vital

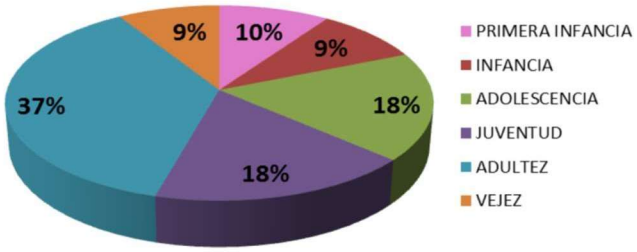

Fuente: DANE-SDP Proyección poblacional 2016

Teniendo en cuenta lo anterior es importante entender las características de La Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E. en materia presupuestal:

Ejecución del Gasto Octubre 2020

GASTOS OCTUBRE 2020	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISO ACUMULADO	% EJECUCION	% PARTICIPACION
Nómina	10.742	8.527	79,37%	1,57%
OPS	39.536	35.853	90,68%	6,62%
Gastos Generales	47.351	34.077	71,97%	6,29%
Sentencias	1.032	952	92,20%	0,18%
Cuenta por Pagar	24.317	24.265	99,79%	4,48%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**122.978**	**103.675**	**84,30%**	**19,13%**
Nómina	54.918	41.876	76,25%	7,73%
OPS	148.104	145.949	98,54%	26,93%

Compra de Bienes	52.471	43.490	82,88%	8,02%
Adquisición de Servicios	26.875	24.187	90,00%	4,46%
Sentencias	5.613	4.467	79,59%	0,82%
Cuenta por Pagar	37.093	36.831	99,29%	6,80%
GASTOS DE OPERACIÓN	**325.074**	**296.799**	**91,30%**	**54,76%**
Directa	204.000	127.875	62,68%	23,59%
Cuenta por Pagar	13.766	13.612	98,88%	2,51%
GASTOS DE INVERSIÓN	**217.766**	**141.487**	**64,97%**	**26,11%**
DISPONIBILIDAD FINAL	**20.070**	**0**	0,00%	0,00%
TOTAL	**685.888**	**541.961**	**79,02%**	**100,00%**

Fuente: Ejecución de Gastos Corte 2020-Subred Sur Participación Gastos de Personal

GASTOS	PRESUPUESTO VIGENTE OCTUBRE/2020	COMPROMISO ACUMULADO OCTUBRE/2020	% EJECUCION	% PARTICIPACION
Gastos Inherentes Nómina	65.661	50.402	76,76%	9,30%
OPS	187.641	181.803	96,89%	33,55%
TOTAL GASTO	**685.888**	**541.961**	**79,02%**	**100,00%**

Fuente: Ejecución de Gastos Corte 2020-Subred Sur

DE LAS RAZONES PARA ACUDIR A LA FIGURA SEÑALADA EN LA LEY 80 DE 1993, CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La Constitución Nacional reglamenta la función pública. El artículo 122 determina: "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento*", y el artículo 123 agrega: "*...Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista en la Constitución, la Ley y el reglamento...*". El artículo 125 por su parte establece: "*Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público...*".

El Decreto 2400 de 1968, definía la noción de empleo, funcionario y la calidad de quienes prestan servicios a la Nación, con el siguiente tenor literal:

> *"se entiende por empleo el conjunto de funciones señaladas por la Constitución, la ley, el reglamento o asignadas por autoridad competente que debe ser atendida por persona natural. Empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo y que ha tomado posesión del mismo…*
>
> *Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones".*

Esta norma fue modificada por el artículo 1 del Decreto No. 3074 de 1968 que determina:

> "*Se entiende por empleo el conjunto de funciones señaladas por la Constitución, la ley, el reglamento o asignadas por autoridad competente que deben ser atendidas por una persona natural…Empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo y que ha tomado posesión del mismo…".*

Así mismo, el Decreto 1950 de 1973 por el cual se reglamentaron los Decretos Leyes 2400 Y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración de personal civil, en el artículo 6 definía la noción de empleo así:

> *"Se entiende por empleo el conjunto de deberes, atribuciones y responsabilidades establecidas las por la Constitución, la ley, el reglamento o asignados por autoridad competente, para satisfacer necesidades permanentes de la administración pública, y que deben ser atendidos por una persona natural…".*

A su vez el artículo 7 del mismo decreto determinaba:

> *"Salvo lo que dispone la ley para los trabajadores oficiales en ningún caso podrán celebrarse contratos de prestación de servicio para que se desempeñen funciones públicas de carácter permanente, en cuyo caso se crearán los empleos correspondientes mediante el procedimiento que se señala en el presente Decreto…".*

De las anteriores normas se concluye que no podía ni puede existir empleo sin funciones previamente establecidas en la ley o en el reglamento de conformidad con los artículos 122, 123 124 y 125 de la Constitución y las normas que desarrollan dicho mandato constitucional, ni empleado o trabajador sin nombramiento y posesión.

En este sentido se ha pronunciado la Corte Constitucional:

> *"La mera prestación de trabajo, así beneficie al Estado… no coloca a la persona que la suministra en la misma relación legal y reglamentaria en la que pueda encontrarse otra persona que desempeña como empleado público una actividad similar. Admitir que ello pudiera ser así, significa hacer caso omiso de: (1) la existencia de un acto administrativo que ordene la respectiva designación, que es sustituido por una simple práctica realizada al margen de las condiciones constitucionales y legales que deberían darse para poder producir la vinculación; (2) la posesión para tomar el cargo, de modo que sigilosamente pueden ingresar al servicio público personas que no asuman públicamente el compromiso de obedecer la Constitución y la leyes; (3) planta de personal que no contempla el empleo o cargo que mediante la vía de hecho pretende consolidarse: (4) la disponibilidad presupuestal para atender el servicio con lo cual se pueden generar obligaciones que superan las posibilidades fiscales, además por parte de personas y autoridades no autorizadas para gravar el erario público y a través de procedimientos no democráticos; (5) las regulaciones generales que gobiernan el ejercicio, las responsabilidades públicas y la forma de remunerarlas, las cuales son sustituidas por estipulaciones que, por desconocer el régimen legal, representan una invasión de poderes que son del resorte del Congreso, las Asambleas, o los Consejos, o de otras autoridades".* (Sentencia C – 555 de 1994).

La prestación del servicio de salud, no puede supeditarse a la previa creación de los empleos, máxime cuando la ciencia médica ha creado no solo profesiones, sino nuevas especialidades y sub especialidades quienes, en muchos casos, no están interesados en pertenecer al servicio público, pues dicha calidad limita la posibilidad de contratar con el mismo Estado y con el sector privado.

Aunado a ello, se reitera, la Carta Política impone que la creación de un empleo debe estar precedida de la obtención de los recursos para pagar sus erogaciones, situación que para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE resulta particularmente compleja.

A título ilustrativo para la presente vigencia con corte al mes de octubre se puede evidenciar que el presupuesto asociado a los gastos inherentes a la nómina es de $65.661 millones, cifra que es insuficiente para dar cubrimiento a la necesidad total de recurso humano para poder cumplir la oferta de servicios de salud para una población potencial de 1.310.442 habitantes del sur de la ciudad.

Para poder asegurar la oferta de servicios de salud la Subred se ve en la necesidad de Disponer de 187.641 millones para contratar personal por orden de prestación de servicios de salud.

Finalmente, se pone de presente que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera reciente explicó que la contratación de las Empresas Sociales del Estado tiene unas particularidades que impiden la vinculación de personal de planta[1]:

> *"Frente al carácter de no permanencia de los contratos de prestación de servicios, es del caso hacer referencia a las respuestas emitidas por la Gerente del Hospital, mediante escrito 20151050342661 de 2 de junio de 2015, al formulario de preguntas presentado por la parte actora, en la que se encuentra que:*
>
> *'(…)* ***Cuál es el promedio del término de duración señalado en los contratos de prestación de servicios?***
>
> ***RESPUESTA:*** *El promedio del término de duración de los contratos de prestación de servicios suscritos en el Hospital Vista Hermosa I Nivel E.S.E., varía de acuerdo con los siguientes aspectos:*
>
> *i)* ***El término o plazo de cada contrato se establece de acuerdo con la necesidad del servicio****, dado el escaso personal con el que cuenta la Planta de Personal en lo que hace referencia a la actividad administrativa y asistencial.*
>
> *ii)* ***Si bien un contratista puede tener una vinculación laboral de más de un (1) año, esto obedece a la difícil escogencia del personal con los perfiles requeridos, dada la ubicación del Hospital y sus puntos de atención, en la Localidad de Ciudad Bolívar****, razón por la cual, ante las necesidades de contratar en el marco de la actividad administrativa, aquellos que terminan el desarrollo de un contrato en un área respectiva, se tengan en cuenta para contratarlos en otras actividades que demanden las diferentes áreas del Hospital.*
>
> ***En igual sentido, un contratista puede tener en una vigencia varios contratos suscritos, lo cual no significa que correspondan a necesidades diferentes, sino a la disponibilidad presupuestal con las que cuenta el Hospital para garantizar la financiación de los mismos****.*
>
> ***De otra parte, para garantizar el desarrollo de las actividades del Área de Salud Pública, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, que incluye todas las acciones orientadas a la colectividad y que busca impactar en condiciones de salud a las***

[1] Sentencia de 25 de febrero de 2021, radicado 11001333603520150015400, Sindicato de empleados distritales de Bogotá – Sindistritales vs Hospital Vista Hermosa I Nivel E.S.E.

comunidades, a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, quien en virtud de esta competencia son los que establecen los diferentes programas a desarrollar sustentadas en el Plan Nacional de Salud Pública, definiendo para el efecto la cantidad, número, criterios, frecuencia y perfiles de ejecutores de cada una de las acciones contratadas mediante Contratos Interadministrativos con el Hospital Vista Hermosa, de los cuales se derivan reiteradas contrataciones que hace el Hospital con el personal requerido para cumplir con los Convenios suscritos con la Secretaría Distrital de Salud y el término de duración de los mismos, son aproximadamente entre dos, tres y cuatro años.

Así mismo, la continuidad o no de los contratos suscritos con EPS y el Fondo Financiero Distrital cuyas adiciones y prórrogas, exigen la contratación del personal requerido por el plazo que se establezcan en la ejecución de los mismos. Ver anexos.

'Cuál es el promedio del número de contratos de prestación de servicios que en forma sucesiva, interrumpida o no, se celebran con una misma persona?'

RESPUESTA: *Aplica las razones consideradas en la pregunta anterior.*

'Cuál es el promedio de antigüedad de los contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios, sumando los varios contratos sucesivos o no?'

RESPUESTA: El promedio de antigüedad de los contratistas vinculados al Hospital Vista Hermosa I Nivel E.S.E., varía de acuerdo con la necesidad del servicio que genera el apremio de contratar personas frente al escaso personal existente en la planta de personal del Hospital y los perfiles requeridos.

En este orden, cabe precisar: De conformidad con lo previsto en el Acuerdo 17 de 1997 expedido por el Concejo de Bogotá, el HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E., es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud.

*Con fundamento en el Acuerdo Distrital referido, el HOSPITAL VISTA HERMOSA, según su objeto social, es una entidad prestadora del Primer Nivel de Atención en Salud****, en virtud de lo cual le corresponde ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, suscritos con la Secretaría Distrital de Salud, lo que obedece a cumplir las metas de producción proyectadas para las respectivas vigencias, en las diferentes Líneas de Intervención, frente a lo cual, no cuenta con el personal suficiente en su planta global, lo que de hecho le impone la necesidad de contratar personal de apoyo para garantizar la prestación de los servicios de salud, dentro del marco de lineamientos de calidad, tales como oportunidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad****.*

En tal virtud, el HOSPITAL VISTA HERMOSA, según su objeto social, le corresponde entre otros:

a) Ejecutar el Plan de Inversiones Colectivas, a fin de dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 1445 de 2013, suscrito con la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital, cuyo objeto es "Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas/Territorios de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial en Salud y el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en los diferentes territorios de la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la Salud Pública".

b) Llevar a cabo los procesos de atención asistencial, en observancia de las metas de

producción proyectadas para las vigencias 2013-2014, requiriéndose para el efecto, el cumplimiento de la ejecución de los siguientes contratos interadministrativos suscritos así: Contrato No. 1500 de 2013 suscrito con el Fondo Financiero Distrital, para llevar a cabo la atención de la población desplazada; Contrato No. 1492 de 2013 suscrito con el Fondo Financiero Distrital, para la atención de la población pobre no asegurada (vinculados); Contratos Interadministrativos Nos. 384 de 2013 y 1013 de 2013, suscritos con la Secretaría Distrital de Salud, para la prestación del Servicio de Ambulancias y Ruta de la Salud, respectivamente y Contratos Interadministrativos (CIA) Nos. 032, 033, 036, 037, 038 y 039 de 2013, suscritos con el Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

***Así las cosas, por no corresponder estas actividades a las funciones propias y permanentes de la entidad y el escaso personal en su planta global, se le impone al Hospital la necesidad de contratar personal de apoyo para garantizar el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas, con fundamento en su naturaleza jurídica, dentro del marco de los lineamientos de calidad**.*

En este orden, las necesidades contractuales del Hospital Vista Hermosa, se originan así:

i) Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, el promedio de antigüedad de un contratista se encuentra entre tres (3) o cuatro (4) años vinculados mediante contratos de prestación de servicios, en razón a la ubicación del Hospital Vista Hermosa y sus puntos de atención médica en la localidad de Ciudad Bolívar, la selección de personal es muy difícil, por lo tanto, aquellos que ya tienen un cierto manejo del entorno en términos de seguridad, se contratan nuevamente, para el desarrollo de necesidades contractuales presentadas en diferentes áreas del Hospital y de sus puntos de atención.

ii) Contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de los Convenios Interadministrativos suscritos con la Secretaría Distrital de Salud, EPS, u otras entidades prestadoras de salud, como quedó ampliamente explicado en los acápites anteriores correspondiendo la antigüedad de los mismos al plazo previsto en los Convenios Interadministrativos suscritos con la Secretaría de Salud Distrital o demás entes pagadores.

***Dado que las metas de producción proyectadas en cada vigencia, comportan cambios en la estructura de las mismas, habida cuenta que su materialización se desarrolla en cada vigencia y corresponden a diferentes líneas de intervención, esto hace que las actividades se constituyan en transitorias y adicionales a la prestación del servicio, por no ser éstas constitutivas del portafolio obligatorio del primer nivel de atención en salud, sino como se afirmó anteriormente, desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones ejecutadas con ocasión de los Contratos Interadministrativos suscritos con la Secretaría Distrital de Salud para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en cada vigencia**.*
(…)

'Los contratistas vinculados por Contrato de Prestación de Servicios prestan sus servicios dentro de las instalaciones del Hospital, utilizando los bienes, muebles y elementos del Hospital?'

RESPUESTA:** El desarrollo de las actividades contractuales, no siempre se llevan a cabo dentro de las instalaciones del Hospital y de sus puntos de Atención Upa: Unidad Primaria de Atención y UBA (Unidad Básica de Atención), ya que en su gran mayoría deben ser ejecutadas en jornadas de vacunación y de atención médica en cumplimiento de Territorios Saludables y el Plan de Mejoramiento de la Administración Distrital. **El Hospital tiene como política institucional proporcionar los bienes muebles y elementos de trabajo para el desarrollo de actividades de los contratistas, para garantizar no solo la óptima prestación del

***servicio sino la calidad de los mismos. Es de anotar que en el caso particular del PIC y Territorios Saludables el 95% de la ejecución de la actividad contractual se realiza en las respectivas comunidades, viviendas, colegios, salones comunales, etc**.*

'Las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios debe cumplir sus actividades según programación y cumplimiento de metas, debiendo rendir informes periódicos?'

***RESPUESTA:** Al respecto se precisa:*

Una cosa es el cumplimiento de metas de producción que tienen que proyectarse cada vigencia por parte del Hospital en cumplimiento de su objeto social y del Artículo 81 de la Ley 1438 de 2011, y otra cosa muy distinta son los informes que deben rendir los contratistas al Supervisor del Contrato en cumplimiento también de la Ley Anticorrupción, la cual establece que todo contrato interadministrativo, debe tener un supervisor que realice el seguimiento de la ejecución de los mismos y de acuerdo con el Manual de Contratación del Hospital Vista Hermosa vigente para la fecha de los hechos acusados por el accionante y la cláusula contentiva de cada uno de los contratos suscritos, relacionadas con los requisitos para el pago, los informes rendidos por el contratista, deben estar cotejados por los supervisores de los contratos como trámite previo para ordenar el pago y evitar eventuales detrimentos patrimoniales.

'Las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios ejecutan actividades similares o parecidas a las que cumple personal (sic) de planta?'

***RESPUESTA:** Dadas las precisas explicaciones las actividades contractuales del personal cuyos perfiles son distintos al personal que presta los servicios de salud (médicos, enfermeras y auxiliares), **ejecutan actividades diferentes en cada una de las áreas administrativas del Hospital, pero cuando se trata del personal médico, dada que la asistencia en salud debe gravitar en los protocolos establecidos para la óptima prestación de salud, determinados por el Ministerio de Salud entre otros, no es posible hacer actividades diferentes**. Sin embargo de acuerdo con lo exigido en los Convenios Interadministrativos o los suscritos con empresas prestadoras de salud, éstas actividades deben corresponder estrictamente a lo establecido en los mismos, de lo contrario el Hospital incumpliría las condiciones de los mismos. (…)' (Negrillas por fuera del texto original)*

Para fundar lo antes señalado, aporta el Hospital copia de contratos interadministrativos suscritos con ESEs, así como con el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud, tales como el Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica No. 001 de 2012 suscrito entre las ESE Vista Hermosa y Rafael Uribe I Nivel de Atención mediante el cual el Hospital Vista Hermosa concede licencia de uso de una copia del software sistema de gestión de procesos de contratación, el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 001 de 2012 suscrito entre las ESE Vista Hermosa y Rafael Uribe Uribe para aunar esfuerzos con el fin de desarrollar conjuntamente procesos de compraventa de servicios de salud, así como para la adquisición de bienes, servicios, medicamentos e insumos que requieran las ESE para el oportuno y eficiente desarrollo de sus actividades; Contrato Interadministrativo No. 928-2011, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Hospital Vista Hermosa I Nivel de Atención – ESE; Contrato Interadministrativo de Compraventa de Servicios de Salud para la población en situación de desplazamiento forzoso No. 929-2011, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Hospital Vista Hermosa I Nivel – ESE; Contrato Interadministrativo No. 1032 de 1º de agosto de 2012,"de acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Hospital Vista Hermosa – I Nivel de Atención- Ese"; Convenio Interadministrativo de Cooperación 2640-2012 suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y el Hospital Vista Hermosa I Nivel de Atención – ESE y el Convenio 026 de 2013, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Hospital Vista

Hermosa – I Nivel de Atención – ESE; el Contrato Interadministrativo 1679 de 2012 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la operación del programa ruta saludable de la ESE Vista Hermosa adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, en el contexto de la conformación de redes integradas de servicios de salud, entre otros.

Es del caso señalar que, dentro de las pruebas, no se han aportado los contratos de prestación de servicios cuestionados por la demandante y a que hace referencia la demandada, así como tampoco se certifica la duración de los mismos de manera individual con el fin de determinar si habría relación de continuidad, como uno de los elementos con el fin de determinar si existen elementos para determinar verdaderas relaciones laborales, como lo ha pretendido señalar el actor popular.

Debe precisarse que, si bien el objeto social del Hospital, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 006 de 1998, es la administración de la prestación de servicios de salud, entendidos como un Servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo que adelanta acciones y servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en Salud y atención del medio ambiente, dirigidos de manera prioritaria a la población pobre y vulnerable, ello no obsta para que, en desarrollo de sus actividades pueda, ante la falta de personal, suplir dicha necesidad a través de contratos de prestación de servicios, siempre que no tengan el carácter de permanentes. Si bien las actividades desarrolladas por el personal médico, enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería, nutricionistas, auxiliares administrativos y técnicos administrativos, vinculados mediante contrato de prestación de servicios, señaladas por el actor popular pueden guardar relación con las funciones del Hospital frente a la prestación del servicio de salud, es lo cierto que las actividades por ellos ejercidas se derivan de los contratos interadministrativos celebrados con la Secretaría de Salud – Fondo Financiero Distrital y el Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, por lo que no se trata de una actividad permanente del Hospital.

En el mismo sentido, si bien dentro de la planta de personal señalada en el Acuerdo 001 de 2006 se contempla personal médico, el que corresponde a: un médico especialista, grado 09, siete médicos generales grado 26 y 12 médicos generales grado 08, con ello tampoco se puede determinar que el mismo resulta suficiente para la prestación de los servicios a cargo del Hospital. Bajo los parámetros antes descritos, no se advierte la existencia de la vulneración a la moralidad administrativa por la existencia de una "nómina paralela", así señalada por el actor popular, ello en tanto, no se identifica que las actividades desarrolladas por los contratistas corresponden a las actividades ordinarias del Hospital; como tampoco se ha identificado la existencia de una subordinación o dependencia y la actividad desarrollada es de carácter temporal y, mucho menos, la permanencia del personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios."

Esta larga transcripción sirve para demostrar que existen muchas actividades que realizan los contratistas, que derivan de convenios interadministrativos y programas distritales que, en manera alguna pueden catalogarse como actividades misionales idénticas a las desarrolladas por personal de planta, así como la imposibilidad de contratarlos en la planta de personal de la entidad.

Todas las consideraciones expuestas, permiten demostrar la configuración de las siguientes excepciones

1. EXCEPCIÓN DE FONDO - INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE LA DEMANDANTE

En cuanto a la subordinación y/o dependencia, como requisito fundamental para que se declare la existencia de una relación laboral, el H. Consejo de Estado ha dicho lo siguiente:

> *"En decisión de Sala Plena de esta Corporación, adoptada el 18 de noviembre de 2003, Radicación IJ-0039, Consejero Ponente Nicolás Pájaro Peñaranda, Actora: María Zulay Ramírez Orozco, se indicó que el trabajo desempeñado por determinados contratistas no se podría considerar como generador de una relación laboral por cuanto en el mismo se presentaban relaciones de coordinación, no de subordinación:*
>
> *"Es inaceptable, además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales.".*
>
> *"El presente caso es similar a los supuestos fácticos del decidido en Sala Plena, por lo que, siguiendo el precedente judicial, se aplicará la misma tesis que niega la existencia de relación de trabajo.*
>
> *"Ahora bien, en el caso resuelto en la sentencia de la Sala Plena del Consejo de Estado, anteriormente mencionado, se hizo énfasis en la relación de coordinación entre contratante y contratista para el caso específico. A continuación, y teniendo en cuenta que el presente cuenta con las mismas características, se harán las siguientes precisiones:*
>
> *"Es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, **lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación.***
>
> *"Es decir, que, para acreditar la existencia de la relación laboral, es necesario probar que el supuesto contratista se desempeñó en las mismas condiciones que cualquier otro servidor público y que las actividades realizadas no eran indispensables en virtud de la necesaria relación de coordinación entre las partes contractuales."(Negrillas y Subrayas fuera del texto).*

Se destaca que la sentencia a la que me he referido anteriormente, cita la sentencia de Sala Plena de 18 de noviembre de 2003, que es una **SENTENCIA DE UNIFICACIÓN JURISPRUDENCIAL**, según lo dispuesto en el artículo 270 del CPACA, pues la misma fue proferida por la **SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** por importancia jurídica y la misma constituye precedente jurisprudencial según lo dispuesto en la Sentencia C-634 de 2011.

Conforme a la **SENTENCIA DE UNIFICACIÓN JURISPRUDENCIAL**, transcrita en precedencia, tenemos que las relaciones de coordinación entre el contratante SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E y la contratista, no implican la existencia del elemento subordinación, propio de las relaciones laborales, pues lo que se busca con la

coordinación, es garantizar la efectiva prestación de los servicios contratados, y en muchas ocasiones como en el presente caso, se requiere que el servicio sea prestado en determinado horario, y en las instalaciones del HOSPITAL**;** el hecho de que el contratista deba rendir una serie de informes para verificar el cumplimiento de las actividades a su cargo, de ninguna manera puede entenderse como una subordinación o dependencia, pues de darle dicho alcance, tendría como consecuencia la desnaturalización de cualquier contrato de prestación de servicios, ello según la tesis expuesta por el apoderado del actor.

Se agrega que, en el caso específico de la señora demandante, siempre contó con la autonomía y liberalidad suficiente para poder prestar sus servicios de manera concomitante a, por lo menos, una entidad pública en el mismo tiempo que prestó sus servicios a la Subred Sur, tal y como fue certificado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.E.S.E.

Ahora bien, en el caso en concreto, la parte demandante aduce que la labor prestada en virtud de los contratos de prestación de servicios no fue autónoma y por el contrario fue subordinada entre otras porque: i) desarrolló funciones propias de un funcionario de planta; ii) lo hizo con la dotación, elementos y sitio de trabajo proporcionado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; iii) estuvo sometido al horario laboral; iv) Presentó los informes solicitados**.**

Frente a tales argumentos con los cuales el demandante pretende acreditar la existencia de una presunta subordinación, vale la pena reiterar que el hecho de que el contratista hubiese prestado sus servicios en horarios laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y siguiendo los parámetros dispuestos en el contrato, no implica como lo ha reiterado la jurisprudencia, que exista una subordinación como elemento estructural de una relación laboral.

Esta posición ha sido reiterada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda Subsección "D" y "C" en los Expedientes radicados No. 2008-01040-01 y No. 2008-00085 en los cuales se afirmó lo siguiente:

> *"[...] En estos casos, en que **el horario constituye un elemento necesario para el cumplimiento de la finalidad propuesta con la ejecución del objeto contractual, pues dicha actividad no se puede desarrollar de manera desorganizada, inconsulta o aislada dentro de una institución** de salud, o en horarios diferentes a los que establezca la entidad, ello en razón a la necesidad de racionalizar el recurso humano respecto de los servicios asistenciales que se demanden. En tal sentido, entiende la sala, que **para nada infiere en la autonomía del contratista, el establecimiento de turnos u horarios**, pues, tratándose de personas que cumplen labores como profesionales de la salud en una institución hospitalaria, ello apenas resulta natural o inminente al desarrollo del objeto contractual."* (Resaltado fuera del texto).

Reitero que este tema ya fue definido en **SENTENCIA DE UNIFICACIÓN** del Consejo de Estado citada en precedencia:

> "*Es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el **cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados**, no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación."* (Resaltado fuera del texto).

El apoderado del contratista, omite o parece ignorar las cláusulas contenidas en los contratos

celebrados que tiene que ver con la **"SUPERVISIÓN**" que suponen por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de una vigilancia para el control del cumplimiento del contrato, cuyas funciones se encuentran manifiestamente claras, así como también las "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", pues pretender ser una rueda suelta, resulta absurdo a la luz de las responsabilidad que tiene en temas como el contratado.

Resulta claro que La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E –, no puede simplemente dejar hacer lo que los contratistas quieran y suponer que ello puede ser así, lo que estaría en contravención a la función social de la institución y sus intereses tanto misionales como financieros, pues se trata de unos acuerdos celebrados entre las partes para el cumplimiento del contrato, y lo que en él se acordó. La labor de la contratista, merece necesariamente una articulación con el Hospital, no puede algo menos que establecer un canal de comunicación claro, expreso y ajustado a requerimientos, pues repito, no sería acorde permitirle a cada auxiliar de la administración que hiciera lo que a bien tenga, por el prurito de garantizar una "*independencia*", la cual debe analizarse de forma diferente teniendo en cuenta la actividad que este cumple conforme a lo contratado, que tiene que ver con el apoyo a la gestión de los hospitales para el desarrollo de actividades administrativas, teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe el personal suficiente para atender las mismas.

Respecto de los elementos constitutivos del contrato de prestación de servicios y del elemento diferencial con el contrato de trabajo, resulta relevante hacer mención a la jurisprudencia del Consejo de Estado e incluso a la de la misma Corte Constitucional, que en forma reiterada han resaltado, que ese elemento de distinción, radica en la subordinación, siempre y cuando no se trate de la simple coordinación que debe existir entre las partes contractuales para el desarrollo de la labor encomendada.

En Sentencia Expediente No. 2204-11 nuevamente hizo énfasis en que las relaciones de coordinación entre contratante y contratista no implica la existencia del elemento subordinación. Se dijo en esta oportunidad:

> "*Ahora bien, es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados,* ***no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación.****"* (Resaltado fuera del texto).

De acuerdo con lo anterior, podemos afirmar que **no existe pues subordinación** en la relación contractual por contrato de prestación de servicios, entre las partes contratantes en el presente proceso.

Finalmente, resalto para concluir que en cuanto a la subordinación y o dependencia, como requisito fundamental para que se declare la existencia de una relación laboral, el H. Consejo de Estado, en **SENTENCIA DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA,** proferida por la Sala Plena Rad IJ-0039 Consejero Ponente Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda, Actora: María Zulay Ramírez Orozco,[2] se indicó que el trabajo desempeñado por determinados contratistas no se podría considerar como generador de una relación laboral por cuanto en el mismo se presentaban relaciones de coordinación, no de subordinación:

"Es inaceptable, además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales." (Subrayas fuera del texto).

2. EXCEPCIÓN DE FONDO - CONFIGURACION DE UNA FICCIÓN "*CONTRA LEGEM"*

Otro de los elementos a través de los cuales encontramos que las demandas y las diversas decisiones de la justicia, al hallar configurada la relación laboral en virtud del principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades en las relaciones laborales, descansa en el hecho de *"forzar"* la ley, escindirla de manera acomodaticia para lograr cometidos estrictamente económicos alejados de la juridicidad que deben rodear las demandas y las decisiones, como pasa a verse.

La declaratoria de un contrato realidad y aquí es importante destacar, no implica que la persona del demandante obtenga *per se*, y como consecuencia directa de ello, la condición de trabajador oficial o de empleado público, ya que no median los componentes para una relación de carácter contractual laboral o legal y reglamentaria

Consciente de ello, la demandante en apoyo de alguna jurisprudencia, que se ha ocupado de "*acomodar*" esta situación ligada únicamente al aserto de la **subordinación**, ha querido dejar de lado el cumplimiento de precisas obligaciones contractuales como consecuencia natural de haber acudido, en desarrollo del principio de AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD a celebrar un contrato específico.

En efecto, la jurisprudencia inicialmente concedió el REINTEGRO como efecto de la declaratoria del contrato realidad; luego en posteriores decisiones, entendió que resultaba imposible legalmente conceder el reintegro a título de restablecimiento del derecho como resultaría natural, si de desenmascarar un contrato realidad se tratara. Posteriormente se pronuncia acerca de la INDEMNIZACIÓN MORATORIA para luego dejar de reconocerla y así fue llegando al momento actual en el que solamente se reduce el *thema decidendum* a ir por un "botín", porque no se le puede tener como trabajador oficial o como empleado público, no se le puede otorgar el reintegro ni mucho menos salarios dejados de percibir, pero sí a recibir unas prestaciones derivadas de una relación (contractual), que no se puede declarar sin transgredir la ley, que soporta la existencia de las mismas.

Ello convierte a casos como el que nos ocupa, en un intento de obtener prestaciones inmerecidas, pues de manera alguna puede decirse que la demandante cumpliera con alguno, de los requisitos establecidos las normas especiales sobre la vinculación de personal a las entidades del estado y, por el contrario, teniendo en cuenta las disposiciones contractuales y el acuerdo de voluntad entre la demandante y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., hacen presumir que su calidad de contratista no puede ni debe alterarse so pena de incurrir en un claro ejemplo de una aplicación de ficción "*contra legem".*

3. EXCEPCIÓN DE FONDO - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL, LEGAL O REGLAMENTARIA ENTRE LAS PARTES

No existe en el presente caso un vínculo laboral, legal o reglamentario entre la señora Yamileth Velandia Gutiérrez y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., toda vez que no se demuestra o acredita por parte del accionante la suscripción de un contrato de trabajo, una resolución de nombramiento, acta de posesión que le otorgue estatus de trabajador oficial o empleado público. Además, de no existir estas pruebas documentales, tampoco existen los presupuestos fácticos en favor de la demandante que le permitan acceder al reconocimiento de tal estatus, por lo que, en consecuencia, y de acuerdo con las consideraciones jurídicas establecidas en las razones de la defensa, no es posible constitucional y legalmente que la demandada satisfaga las pretensiones de la demanda.

4. EXCEPCIÓN DE FONDO - INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO

Tal y como se ha planteado legal y jurisprudencialmente, no es posible acceder a lo pretendido por la demandante, en el entendido que en el presente caso no se encuentran presentes la totalidad de los elementos constitutivos del contrato de trabajo. En otras palabras, se encuentra ausente el elemento SUBORDINACIÓN, pues se pretende establecer equivocadamente que los informes presentados (pactados contractualmente), el presunto cumplimiento de horarios, el desarrollo del objeto contractual en las instalaciones del o los hospitales de la SUBRED SUR, y el suministro de elementos para el cometido de sus obligaciones contractuales, son elementos de la coordinación y supervisión necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato celebrado entre las partes.

La falta de este requisito, así como las diferencias entre el contrato de trabajo y el de prestación de servicios, serán demostradas a través del desarrollo de las etapas procesales.

5. EXCEPCIÓN DE FONDO - COBRO DE LO NO DEBIDO

Al no existir un contrato laboral celebrado entre las partes, sino un contrato de prestación de servicios autorizado por la ley, es palpable que no le asiste a la Subred Integrada d Servicios de Salud Sur E.S.E. el deber legal de reconocer acreencias prestacionales o aportes a la seguridad social, en el entendido que los honorarios pactados le fueron cancelados en su totalidad a la demandante.

6. EXCEPCIÓN MIXTA - PRESCRIPCIÓN

En caso de no ser atendidas las razones expuestas dentro del presente proceso, deberá tenerse en cuenta que según las normas que gobiernan la materia, a saber, artículo 41 del decreto 3135 de 1968 y artículo 102 del Decreto 1848 de 1969 que reglamenta el primero, que prevén la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, disponen:

ART. 41 "*Las acciones que emanen de los derechos consagrados en este Decreto, prescriben en tres años, contados desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. El simple reclamo escrito del empleado o trabajador ante la autoridad competente sobre un derecho o prestación debidamente*

determinado, interrumpe a prescripción pero solo por un lapso igual."

ART: 102. "Las acciones que emanen de los derechos consagrados en el decreto 3135 de 1968 y en este decreto (1848 de 1969), prescriben en tres años, contados a partir de la fecha en que la respectiva obligación se haya hecho exigible."

"El simple reclamo escrito del empleado o trabajador ante la autoridad competente sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpe la prescripción pero solo por un lapso igual."

En providencia del H. Consejo de Estado, se precisó el alcance de la prescripción de derechos laborales en materia de reconocimiento de prestaciones derivadas del contrato realidad.

Al respecto dijo lo siguiente:

> *"En esta oportunidad, la Sala debe precisar que si bien la anterior es la tesis que se aplica en la actualidad y, en efecto, se reitera que el derecho a reclamar las prestaciones derivadas de un contrato realidad solo se hace exigible a partir de la sentencia que declara la existencia de la relación laboral; también lo es que el particular debe reclamar de la administración y del juez el reconocimiento de su relación laboral, dentro de un término prudencial que no exceda la prescripción de los derechos que reclama.*
>
> *Lo anterior quiere decir que si finiquitó la relación que inicialmente se pactó como contractual, el interesado debe reclamar la declaración de la existencia de la relación laboral, en un término no mayor de 3 años, so pena de que prescriba el derecho a reclamar la existencia de la misma y el consecuente pago de las prestaciones que de ella se derivan.*
>
> *Lo anterior quiere decir que si bien es cierto, conforme al criterio fijado por la Sala de la Sección Segunda en la sentencia trascrita, solo se puede predicar la prescripción de los derechos prestacionales con posterioridad a la declaración de la existencia de la relación laboral, también lo es que la solicitud de la declaración de la existencia de la relación laboral, debe hacerse dentro de los 3 años siguientes al rompimiento del vínculo contractual, so pena de que prescriba el derecho a que se haga tal declaración."(Negrillas y subrayas fuera del texto)*[3]

De igual manera, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda, Subsección "A" en relación con la prescripción señaló lo siguiente:

> *"Así entonces, de un lado se analiza la prescripción trienal que ocurre entre la finalización de la relación contractual y la respectiva reclamación de existencia de la relación laboral, y de otro lado, la que ocurre una vez se profiere la sentencia constitutiva de derechos derivados del contrato realidad.*
>
> *En ese orden de ideas, el término para contar la prescripción trienal, en cuanto a la reclamación del derecho tendiente al reconocimiento de la indemnización a título de reparación del daño, empieza a correr a partir del día siguiente a la terminación del plazo fijado en la orden de prestación de servicios, so pena, de que opere dicho fenómeno.*
>
> *En el presente caso, la demandante elevó la reclamación administrativa el 6 de agosto de 2013, y se encuentra que en la mayoría de las vinculaciones hubo interrupción del servicio por más de 15 días hábiles (Art. 10 Dcto. 1045 de 1978), es decir, con solución de continuidad, por lo que tales tiempos no se pueden tornar en su integridad sino cada uno en forma independiente, razón por la cual se declarará la prescripción del derecho a que se declare la existencia de la relación laboral respecto al pago de las prestaciones sociales en cuanto a las vinculaciones contractuales que culminaron antes del 6 de agosto de 2010, por lo que para el presente caso hay lugar a declarar la existencia de la relación laboral para los siguientes contratos de prestación de servicios (Adición*

al contrato 00307 del 12 de noviembre de 2010, 00280 de 14 de febrero de 2011, 000723 del 12 de julio de 2011, 00325 del 31 de enero de 2012 y 001149 del 9 de julio de 2012 y su adición), puesto que culminaron con posterioridad a la anterior fecha, y entre su culminación y la reclamación administrativa no transcurrieron más tres años."

De conformidad con la tesis jurisprudencial, la solicitud de declaración de existencia de la relación laboral debe hacerse dentro de los 3 años siguientes a la finalización del vínculo contractual, y que **cuando existe solución de continuidad entre uno y otro vínculo** contractual, la prescripción debe analizarse de forma independiente para cada **contrato**.

En reciente pronunciamiento el H. Consejo de Estado reiteró que el término de prescripción del derecho a declarar la existencia de una relación laboral es de tres (3) años contados a partir de la finalización del ultimo vínculo contractual, y a su vez precisó que la excepción de prescripción extintiva en los casos de contrato realidad se debe resolver en la sentencia como excepción de mérito y no en la audiencia inicial como excepción previa. Al respecto señaló lo siguiente:

"Acorde con lo previsto por el numeral 6° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, una de sus finalidades es resolver todas las situaciones que se constituyan en deficiencias formales que puedan inhibir un pronunciamiento de fondo sobre las pretensiones de la demanda, por lo que, en la audiencia inicial el funcionario judicial deberá decidir tan sólo las excepciones que tengan la calidad de previas, es decir, aquellas que se encaminen a atacar la forma del proceso, en procura de evitar decisiones inhibitorias; también podrá resolver, como lo anuncia la norma, las excepciones de cosa juzgada, caducidad, transacción, conciliación, falta de legitimación en la causa y prescripción extintiva, pero, en todo caso, encaminadas a atacar el ejercicio de la acción, mas no de la pretensión, pues frente a esta fueron previstas las excepciones de mérito cuyo objeto es controvertir la existencia misma y alcance del derecho reclamado por la parte demandante, por lo que tienen la virtud de enervar las pretensiones y provocar que el fallo correspondiente se constituya en cosa juzgada, dando término de manera definitiva al debate planteado.

Es pertinente señalar que la prescripción extintiva surge cuando transcurre de forma ininterrumpida todo el período de tiempo que dicta la legislación, pues es fruto de la prolongada inactividad del reclamante o acreedor, por lo que, la idea central es que el acreedor puede evitar que prescriba su derecho antes de que el plazo se haya agotado, al realizar ciertos actos que interrumpen la prescripción y mantienen vigente el derecho de cobro y la acción que lo ampara. En conclusión, la prescripción se refiere a la extinción de los derechos cuando aquellos no son reclamados durante un periodo de tiempo señalado por la ley, que para el caso de las obligaciones laborales y de seguridad social es de 3 años.
"(…)"

Una vez demostrada la relación laboral reclamada y de la cual, se persigue el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, surgiría la oportunidad para que se examine la procedencia del fenómeno extintivo de la prescripción, valga decir, la verificación de si la reclamación se efectuó dentro de los tres (3) años contados a partir de la finalización de la relación contractual, so pena de que prescriban los derechos prestacionales que se puedan derivar de la relación laboral."

Así las cosas, y como quiera que la petición se presentó el día 10 de febrero de 2020, se debe entender que todas las vinculaciones realizadas en fecha previa al 10 de febrero de 2017 se encuentran prescritas.

7. EXCEPCIÓN GENÉRICA

Solicito de manera respetuosa al señor Juez, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo

282 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso- CGP, en concordancia con el artículo 306 del C de P.C, y 187 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, se sirva declarar las excepciones que se llegaren a encontrar probadas, aunque no hubieren sido alegadas expresamente.

IV. PRUEBAS

DOCUMENTALES

Con la presente contestación, se remiten los expedientes contractuales de la señora Yamileth Villamil Gutiérrez.

INTERROGATORIO DE PARTE

Respetuosamente solicito a su Despacho se sirva decretar de conformidad con los artículos 198 y ss., del C.G.P., el interrogatorio de parte de la demandante Yamileth Villamil Gutiérrez, con C.C. No. 36.302.406, en la Calle 43B Sur No. 33-78 de Bogotá D.C. (dirección registrada en la demanda), correo electrónico: sparta.abogados@yahoo.es, sparta.abogados1@gmail.com, diancac@yahoo.es.

Esta prueba tiene como finalidad, indagar a la parte demandante sobre las circunstancias específicas de su contratación, sobre su consentimiento en la suscripción del mismo, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que prestaba el servicio requerido, entre otros asuntos que personalmente les será formulado.

PRUEBAS TESTIMONIALES

Respetuosamente solicito a su Despacho se sirva decretar de conformidad con los artículos 208 y s.s. del C.G.P., la declaración de las siguientes personas:

- Blanca Nelly Jiménez Medina, en su calidad de Directora de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y quien ejerció como supervisor de los contratos suscritos por Yamileth Villamil Gutiérrez.

- Claudia Patricia Echeverry Cuello, en su calidad de Referente Terapias y Rehabilitación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y quien ejerció como apoyo a la supervisión de los contratos suscritos por Yamileth Villamil Gutiérrez.

Todos los testigos pueden ser citados en la Carrera 20 No. 47 B – 35 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., y a los correos electrónicos: erasmoarrietaa@hotail.com; erasmoarrieta33@gmail.com.

Los dos testigos citados tienen como objeto demostrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la prestación del servicio de la contratista Yamileth Villamil Gutiérrez, el tiempo empleado en la prestación del servicio, la relación entre contratista y supervisor del contrato, la forma en que se coordinaba la correcta y efectiva prestación del servicio, y finalmente la forma en que se desarrollaron sus actividades contractuales.

V. PETICIONES

1. Solicito se sirva negar las pretensiones de la demanda ante la INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE LA DEMANDANTE.

2. Solicito al señor Juez negar las pretensiones de la demanda por pretender una FICCIÓN CONTRA LEGEM.

3. Solicito a su señoría negar las pretensiones de la demanda por configurarse la INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL, LEGAL O REGLAMENTARIA ENTRE LAS PARTES.

4. Solicito al señor Juez negar las pretensiones de la demanda por encontrarse probada la excepción de INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO.

5. Pido encarecidamente al señor Juez negar las pretensiones de la demanda por demostrarse la excepción de COBRO DE LO NO DEBIDO.

6. De manera subsidiaria, y en caso de considerar que debe accederse a las pretensiones, solicito se declare la ocurrencia del fenómeno de PRESCRIPCIÓN sobre las vinculaciones contractuales de la demandante.

VI. NOTIFICACIONES

La Institución que represento y el suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho, en la CARRERA 20 No. 47 B – 35 Sur de esta ciudad y en los correos electrónicos; notificaciones.judiciales@subredsur.gov.co; erasmoarrieta33@gmail.com y erasmoarrietaa@hotmail.com.

Cordialmente,

Erasmo Carlos Arrieta Álvarez
C.C. 1.047.382.629 de Cartagena, Bolívar
T.P. No. 191.096 del Consejo Superior de la Judicatura

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

CO-FT-235-2020

Bogotá D.C. 05 de Marzo del 2020

6/3/2020 Sticker web

SUBRED SUR ESE
202003510022033
Des: GLORIA EMPERATRIZ
Rem: CENTRO DE CORRESPOND
Folios: Anexos: 2
Fecha 2020-03-06 11:16

Doctora
GLORIA E. BARRERO CARRETERO
Jefe Oficina Asesora Juridica
Subred Integrada de Servicios De Salud sur E.S.E.
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta Radicado OJU-I-0299-2020
REF: Solicitud de Información YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Cordial Saludo,

Atendiendo su solicitud y con el fin de dar respuesta al asunto de la referencia, mé permito dar respuesta a lo pertinente a la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

1. Remito copia adjunto en medio magnético en un CD, del expediente contractual en custodia del Archivo Central Institucional donde reposa hoja de vida, contratos de prestación de servicios suscrito entre la señora YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificada con cedula N°36.302.406 y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás información solcitada.

2. Me permito enviar anexo a la presente, certificación contractual, de la señora YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ quien suscribió contratos de prestación de servicios con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., desde 02/10/2017 hasta 31/03/2019.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA OÑATE VASQUEZ
Director Operativo
Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios De Salud sur E.S.E.

ANEXO (1) FOLIOS (1) cd

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Cristian Sogamoso	Abogado OPS	TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas,se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio. Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión. En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacios e inseguridad jurídica. Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

OFICINA JURIDICA
06 MAR 2020
RECIBIDO
NOMBRE:
HORA: 3:37

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**CO-OPS-FT-22 V V1**

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **36302406,** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad en calidad de Orden de Prestación de Servicios así:

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
010137	02/10/2017	31/12/2017	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$ 8.991.600	SUBRED SUR
001914	01/01/2018	31/05/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$ 14.252.956	SUBRED SUR
007135	01/06/2018	31/01/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$ 19.871.436	SUBRED SUR
000815	01/02/2019	31/03/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	$ 6.401.682	SUBRED SUR

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos y archivo en físico que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1504.** Código de Verificación: **5N2J: GCKF**

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Tres (03) días del mes Marzo del 2020.

MARIA CLAUDIA ONATE VASQUEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Adriana María Alonso Torres	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	AMAT
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD PRESTACIÓN SERVICIOS	CO-OPS-FT-10 V1

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ha requerido contratar un(a) **FISIOTERAPEUTA** para: Prestar servicios profesionales y de apoyo de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Que el servicio referido es de carácter **ASISTENCIAL** por cuanto las actividades a desarrollar son de dicha naturaleza y requieren grado de cognición, comprensión y concentración en temas relacionados en **COMPLEMENTARIOS**.

Que se estima procedente contratar a, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificada con **C.C. No. 36302406** puesto que su orientación y perfil, al igual que la experiencia demostrada, certifican la idoneidad para desarrollar el objeto para el cual va a ser contratado.

Que al momento de entregar la documentación requerida para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios el seleccionado presenta los siguientes documentos originales para verificación de la legitimidad de las copias entregadas, dentro de los requeridos para contratar (se anexa verificación hoja de vida):

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Expedido en Bogotá D.C., el 23 de Febrero de 2018

TANIA ANDREA ACOSTA OLIVEROS
Psicólogo

SANDRA MILENA DUARTE ROA
Director(a) de Contratación

ID.ASISTENCIAL:311

2018-01-01

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-FT-04 V3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y/O ADMINSTRATIVA EN LA SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	**No.**	001914	**AÑO: 2018**
ENTIDAD CONTRATANTE	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	NIT. No. 900.958.564-9		
REPRESENTANTE LEGAL– GERENTE (E)	GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN	**C.C. No.**	51.921.553	Nombrada mediante Resolución N° 2135 del 13 de Octubre de 2017
CONTRATISTA	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	**No. Identificación**	36.302.406	

CONSIDERACIONES: a) Que mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **c)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Tunal, Usme, Nazareth, Tunjuelito, Vista Hermosa y Meissen en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **d)** Que mediante Resolución 1720 del 29 de Diciembre de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. **e)** Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades.**f)** Que el área de Talento Humano certifica que no se cuenta con personal de planta suficiente, para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **g)** Que existen soportes sobre la idoneidad y capacidad del CONTRATISTA, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados por éste como anexos de su hoja de vida. **h)** Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:Prestar servicios de apoyo a la Gestión ASISTENCIAL en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la subred a cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato así ,**Especificaciones Técnica:** 1. Prestar servicios profesionales en el area asistencial de apoyo terapeutico, aplicando las guias de manejo y los manuales de procedimientos de la Subred Sur, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta 2. Chequear y calibrar oportuna y frecuentemente cada uno de los instrumentos antes de realizar las lecturas y llevar un registro de los procedimientos de calibracion, con el fin de garantizar los procedimientos metodologicos conforme a los criterios de certificacion y acreditacion vigentes. 3. Realizar pruebas de control de calidad de los analisis clinicos a fin de garantizar la veracidad, precision y exactitud en los resultados. 4. Responder por el adecuado uso de los equipos, elementos del inventario del servicio entregados a titulo de prestamo para el desarrollo de las actividades contratadas y elementos de consumo del laboratorio. 5. Participar en la prestacion integral, oportuna y eficiente del servicio de salud a cargo de la Subred en beneficio de las personas que acuden a sus instalaciones, con el pleno cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantia de la Calidad **PARAGRAFO - A.-**Las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor del mismo de acuerdo a las necesidades del servicio y en la unidad donde sea requerido. **B.-** Cumplir con todas las tareas y compromisos asignados dentro del desarrollo de la implementación del Sistema de Información Institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria WEB Services 2014. **C.-** Cumplir con las normas establecidas y la plataforma estratégica de la Subred, en el desarrollo de los productos y/o actividades contratadas. **D.-** Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de las actividades desarrolladas dentro del objeto contractual. **E.-** Responder por el buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de los productos y/o las actividades contractuales. **F.-** Brindar atención humanizada al cliente externo y establecer relaciones de cordialidad con el cliente interno de la Subred. **G. -** Cumplir con las normas y procedimientos técnicos y administrativos de la Subred. **H.-** Utilizar, custodiar, salvaguardar y vigilar, los recursos e insumos y la conservación y uso adecuado de los bienes y la obligación de responder por su deterioro o pérdida al igual que la documentación e información que por razón de sus actividades le sean suministrados, o tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas. **I.-** Presentar todos los informes que le soliciten las distintas áreas relacionadas con el objeto del contrato. **J.-** Hacer en debida forma la entrega y recibo de turnos, así como el registro de las novedades, cuando a ello hubiere lugar y el supervisor del contrato así lo requiera. **K.-** De conformidad con el artículo primero deberá acreditar conforme lo establece la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. **L-.**De conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Circular 001 de 2004 del Ministerio de Salud y Hacienda Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los quince (15) primeros días calendarios de cada mes. El incumplimiento de esta obligación o la posible falsedad en la misma será causal de terminación del contrato, para lo cual se dará trámite al proceso pertinente de conformidad con el Manual de contratación y acciones legales a que haya lugar.**M.** Cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, para el mejoramiento continuo de la calidad y aquellas incluidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS en sus cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación, Sistema Único de Acreditación, PAMEC y Sistema de información para la calidad; conforme al marco normativo vigente: Decreto 1011 de 2006, Resolución 2082 de 2014 Resolución 1445 de 2006, Resolución 1446 de 2006 y Resolución 2003 de 2014) ". **N.-** Apoyar la atención de las auditorias presentando la información y/o soportes que soliciten y correspondan al objeto del contrato.**Ñ.- Confidencialidad de la información y de los datos de la entidad.** De conformidad con la ley 1273 del 2009 y Ley 1581 de 2013 el contratista se compromete a guardar la confidencialidad, protección de la información y de los datos y a preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad. . **O.-Indemnidad.-** Es obligación del contratista mantener indemne a la Subred de cualquier reclamación que tenga como causa las actuaciones que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato.**P.- Responsabilidad del contratista.-** El contratista responderá cuándo: 1) Se causen GLOSAS a la Subred De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuente su valor de los contratos posteriores que llegare a celebrar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. 2) Por hurto, extravío y daño de bienes, documentos e información entregados para su utilización. 3) Por faltantes de dinero en caja, cuando a ello hubiere lugar. 4) Cuando se presente alguna de las causales anteriormente relacionadas, el contratista autoriza expresamente a la Subred para que deduzca de sus honorarios el valor que resulte de las glosas o dinero faltante. 5) El contratista responderá civilmente ante los terceros afectados por su acción u omisión ejecutadas dentro del desarrollo del objeto contractual convenido. **Q.-Política de humanización:** El contratista se compromete a dar cumplimiento las acciones derivadas de la política de humanización, la no observancia de lo dispuesto, será causal de terminación del contrato. **R) Actualización documentos.** El contratista se obliga a mantener actualizados todos los documentos requeridos durante la ejecución del contrato. **S) Asistencia:** El contratista se obliga a asistir a las jornadas de Capacitacion, Induccion y/o re-induccion a la que sea convocado por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, como parte integral en el proceso de Contratación, la inasistencia injustificada a dichas jornadas sera causal para inicio de acciones administrativas por posible incumplimiento contractual.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **2 MESES** a partir de la fecha del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato es de **$5.574.792 CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE VALOR HORA:** VALOR HORA AMBULATORIOS $13462 TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE VALOR HORA URGENCIAS $14986 CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE VALOR HORA HOSPITALIZACION $14986 CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El valor del Contrato será cancelado por la Subred mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., así: Un pago mensual previo visto bueno por parte del supervisor habiéndose cancelado los aportes por concepto de salud, pensión y ARL vigentes al respectivo mes. **PARÁGRAFO:**Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el CONTRATANTE efectuará las deducciones y/o retenciones por Impuestos Nacionales y Distritales y demás establecidas con forme a la ley. Los pagos estarán sujetos a: 1- Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. De Tesorería, sin generar intereses moratorio. 2- En caso de no ser renovado el contrato, presentar certificado de Paz y salvo firmado por el Supervisor, por inventarios de bienes muebles y productos.

CLAUSULA SEXTA: RUBRO PRESUPUESTAL: EL valor del presente contrato será cancelado por el contratante con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.7 de fecha **01 de enero de 2018** Rubro **CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES 321030501** expedido por el área de presupuesto de la Subred.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA Y PUBLICACION Si el contratista desarrolla actividades en el área asistencial, intramural, se obliga a suscribir de acuerdo a su perfil una POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS Y PROFESIONALES DE LA SALUD Y MANTENERLA ACTUALIZADA. Hasta por la suma mínima de **cien (100) S.M.M.L.V.** (Si el contratista desarrolla actividades como: Médico, Médico Especialista, Odontólogos, Odontólogos Especialistas, Químico Farmacéutico, Regentes de Farmacia, Profesional en Enfermería, Bacteriólogo, Instrumentador Quirúrgico,Fisioterapeuta o Terapeuta Respiratorio), dicha garantía deberá ser constituida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, con el fin de garantizar indemnización por perjuicios a terceros en el ejercicio profesional durante la ejecución del presente contrato. El contratista deberá allegar su póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, como fecha máxima contados a partir del perfeccionamiento del mismo. Mantener actualizada dicha póliza.

CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO O SUB CONTRATOS.- El Contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la Gerencia de la Subred y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, la Subred, podrá imponerle mediante resolución motivada, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, multas sucesivas equivalentes al **0.1%** del valor del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante, sin que supere el quince por ciento (15%) de dicho valor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la aplicación de dichas multas se requerirá el concepto previo del supervisor del contrato, quien de antemano debe solicitarle al Contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo las sanciones a que

haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, la Subred podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar al SUBRED hasta una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este valor ingresará a la cuenta de la Subred Integrada de Servicios de Salud SurE.S.E .El contratista autoriza a la SUBRED para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato y de común acuerdo entre las partes. El supervisor certificara las actividades realizadas en el mes. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se dará por terminado en el caso que ocurra uno o varios de los siguientes eventos: 1) Por terminación unilateral por incumplimiento del contratista del objeto y de las obligaciones estipuladas en el contrato. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo, que será por escrito, sin necesidad de invocar causal alguna diferente a la manifestación de voluntad. 4) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito demostradas y ajenas a la voluntad de las partes. 5) Por agotamiento de los recursos disponibles para el mismo. 6) La Subred se reserva el derecho a dar por terminado anticipadamente el contrato sin que medie requerimiento judicial alguno, cuando se considere que por variaciones del servicio, no se requiere la ejecución de las actividades contratadas, para lo cual informara al contratista con la debida anticipación a la terminación del contrato vigente. 7) Por causa justificada del contratista, se podrá acudir a la terminación bilateral del contrato por mutuo acuerdo, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la Subred con cinco (5) días de antelación, salvo que existan causales que obliguen a la terminación inmediata del contrato. 8) Por orden de autoridad competente. 9) Por muerte del CONTRATISTA. 9) Por incumplimiento en el pago de seguridad social de dos meses o más.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presenten contrato quedara liquidado en forma automática cuando se ejecute totalmente el valor contratado, para lo cual deberá existir informe técnico, Administrativo, y financiero del supervisor del contrato con las respectivas ordenes de pago que asi lo soporte y la presentacion de los paz y salvos de inventarios expedido por activos fijos y de archivo sobre la devolución de bienes y documentos a su cargo el paz y salvo de facturacion, cartera y glosas para proceder con el ultimo pago de honorarios, al finalizar el contrato o cualquiera de sus adiciones. No obstante en caso de existir saldo a reversar procederá la respectiva liquidación de muto acuerdo o unilaterlmente. Si dentro de los cuatro (4) meses o en el termino indicado en la ley, siguientes a la terminación y/o proyección del acta que da por terminado el contrato; **EL CONTRATISTA** no se presentare a la suscripción de la misma o no llegare las partes a un acuerdo sobre sus contenido; la administración procederá mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible de recurso de reposición, a liquidar el mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: REGIMEN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES: E presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación interno de la Subred . En la interpretación de las cláusulas estipulaciones se tendrán en consideración los fines y los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional, al principio de la buena fe, la igualdad, equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VINCULACIÓN LABORAL: El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación laboral con el CONTRATANTE, por tanto, el contratista renuncia a cualquier ejercicio de acción judicial por dicho concepto en contra de la Entidad.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN ESPECIAL El contratista a la firma o aceptación del presente Contrato declara bajo gravedad de juramento, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. Se hace necesario recordar tener en cuenta la normatividad vigente con respecto a "El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deb oficiales, incurrirá en prisión, de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, interdicción de derechos y funciones públ por el mismo término de la pena principal y prohibición de celebrar contratos con la administración por el mismo término".

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecucion del objeto del presente contrato son licitos y ajenos a las actividades comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la ley 1121 de 2016 "Por la cual se dictan normas para la prevención, deteccion, investigacion y sancion de la financiación del terrorismo y otras disposiciones".

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, acogiéndose al procedimiento que para tal efecto establece el Manual de Contratación de la entidad.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. La **Supervisión** del presente contrato, estará a cargo del DIRECTOR TECNICO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, quien certificará el cumplimiento de las actividades previa presentación del pago frente al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de igual manera a la terminación del contrato, legalizar la entrega a satisfacción mediante comprobante firmado, encontrándose a paz y salvo en cuanto a los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual, autorizará el pago correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:a) Hoja de Vida de Persona Natural. b) Fotocopia Cédula de Ciudadanía. c) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y Fiscales. d) Soportes académicos. e) RUT. f) RIT. g) Certificado Médico de condiciones generales de salud de conformidad con lo establecido en la norma. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación dela presente orden.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación interno de la Subred para la suscripción del contrato, se requiere previamente la existencia de disponibilidad y registró presupuestal. El presente contrato se perfecciona con su suscripción, la constitución de las garantías y publicación cuando a ello hubiere lugar. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C **01 de enero de 2018**

GLORIA LIBIA BOLAÑOS AGUILLÓN Gerente (E) CONTRATANTE	**YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** Cedula No.: 36.302.406 CONTRATISTA

0

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Ingrid Paola Rincon Avila	Tecnólogo Administrativo		2018-01-01
Revisado por:	Zaida Moreno Rojas	Tecnólogo Administrativo		2018-01-01
Revisado por control de calidad:	Adriana Loaiza Quintero	Líder Ops		2018-01-01
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación		2018-01-01

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: enero 01 De 2018

CRP: 6044

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERCIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	321030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	7
VALOR INICIAL DE:	5.574.792
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	
PARA UN VALOR ACTUAL:	5.574.792

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: FISIOTERAPEUTA
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AS 1914 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 1 DIAS DEL MES DE enero de 2018

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MENEJO PRESUPUESTAL

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y/O ADMINSTRATIVA EN LA SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	CO-FT-05 V2

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y/O ADMINSTRATIVA EN LA SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. No. 001914 DE 2018

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se reunieron: el SUPERVISOR designado por la parte CONTRATANTE y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión administrativa y asistencial No.001914 DE 2018, teniendo en cuenta:

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la Gestión ASISTENCIALen la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
CONTRATANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
CONTRATISTA: **CÉDULA:**	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ 36.302.406
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOSPESOS M/CTE ($5.574.792).
FECHA DE INICIO:	uno (01) de enero de 2018.

Para constancia, una vez leída y aprobada, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECTOR TECNICO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SUPERVISOR DEL CONTRATO

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

CONTRATISTA

+ Fecha y Valores de planilla

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 001914 2018

CERTIFICA

Que el contratista YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 36.302.406 presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 del 01 al 31 de 01 del año 2018, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL **TOTAL** X

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. **001914** del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes de 01 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$ 2,427.732.**

***NOVEDADES:

SE REALIZAN 162 HORAS POR VALOR DE $ 14.986 HORA PARA UN TOTAL DE $ 2,427.732

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 01 de 2018.

GLORIA INES GALLO TIBADUISA

DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor

CLAUDIA ECHEVERRY
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILTACION
APOYO TECNICO A LA SUPERVICION

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | **ADM-CTT-FT-24 V3**

DATOS DEL INFORME

Período del Informe:	**Desde:**	2018-01-01	**Hasta:**	2018-01-31	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		**Cédula:**	36,302,406	
Nombre del Supervisor 1:	GLORIA INES GALLO		**Cargo o Actividad:**	DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	CLAUDIA ECHEVERRY		**Cargo o Actividad:**	REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Dependencia:	HOSPITALIZACION				
Centro (s) de costos:	**CCO**	M06TN			
	%	100%			

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	001914	**Año Contrato:**	2018	**Fecha de Inicio Contrato:**	2018-01-01
OBJETO:	FISIOTERAPEUTA				
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$2,427,732	DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS MCTE ($2427732,0)			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRICA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA (RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDDES DEL SERVICIO.	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SITEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETANCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2,427,732
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS MCTE ($2427732,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2018	01	2018	01	03		155,400	268,800
SALUD		2018	01	2018	01	03	971,093	121,400	210,000

ALCALDIA MAYOR DEL BOGOTA D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-24 V3

ARL	3	2018	01	2018	01	03		23,700	41,000
							VALOR TOTAL DE LOS APORTES	300,500	519,800

INFORMACION MEDIO DE PAGO					
ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	7457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36,302,406
CC. NO. CONTRATISTA

GLORIA INES GALLO
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CLAUDIA ECHEVERRY
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION

0
NOMBRE SUPERVISOR 2
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
0

2017-01-02

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a):	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación:	CC36302406
Dirección:	KR 119 A NO 63 A 90
Telefono:	3114782058
Correo:	fisioyamileth36@gmail.com
Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla:	8324738371

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	**Número de Empleados**	1
Tipo y número de identificación	CC36302406	**Periodo de Cotización Salud**	enero de 2018
Número de planilla	8324738371	**Periodo de Cotización Pensión**	enero de 2018
Fecha pago	2018-01-03	**Número de Administradoras**	3
Número de autorización pago	1000000639	**Total Pagado**	519800
Banco	1001	**Total Intereses de Mora**	0

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	41000	1
230301	Porvenir	268800	1
EPS010	EPS Sura	210000	1

8324738371

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS010	230301	1680000	1680000	1680000	0	210000	0	268800	0	41000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

69

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 1914 DE 2018

CERTIFICA

Que el contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 36.302.406 Presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 del 02 al 28 de 02 del año 2018, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL TOTAL X

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 1914 del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes de 01 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de $ 2.337.816

***NOVEDADES:

SE REALIZAN 156 HORAS POR VALOR DE $ 14.986 HORA PARA UN TOTAL DE $ 2.337.816

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 28 del mes 02 de 2018.

GLORIA INES GALLO TIBADUISA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDIA MAYOR DEL BOGOTA D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-11 V1

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	Desde:	2018-02-01	Hasta:	2018-02-28	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		Cédula:	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		Teléfono(s):	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	DRA. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA		Cargo o Actividad:	DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre del Supervisor 2:	DRA. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		Cargo o Actividad:	REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 3:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 4:			Cargo o Actividad:		
Profesional de Enlace 1;			Cargo o Actividad:		
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		Unidad	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	001914	Año Contrato:	2018	Fecha de Inicio Contrato:	2018-01-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS	0	0	0	$ -	$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	156	0	156	$ 14.986	$ 2.337.816	M06TN	100,00%
UCI	0	0	0	$ -	$ -		
OTROS (PRODUCTIVIDAD -PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
REMUNERACION	0		0	$ -	$ -		
UNIDAD FUNCIONAL (APH)			0		$ -		
SALUD PUBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		

OR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 2.337.816	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($2337816,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRICA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA (RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDDES DEL SERVICIO.	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SITEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DONDE	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETANCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.337.816
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($2337816,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | **CO-OPS-FT-11 V1**

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	– MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2018	02	2018	02	13	$ 935.126	$ 149.600	$ 151.100
SALUD		2018	02	2018	02	13		$ 116.900	$ 118.000
ARL	3	2018	02	2018	02	13		$ 22.800	$ 23.100
NUMERO DE PLANILLA PAGADA:					8325592891		VALOR TOTAL DE LOS APORTES	$ 289.300	$ 292.200

#VALOR!

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	*007457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

DRA. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DRA. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE SUPERVISOR 2
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION

0
NOMBRE SUPERVISOR 3
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 3
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 4
0

0
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
0

2018-02-19

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla 8325592891

CITE ESTE NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Respetado señor(a)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Tipo y Número de Identificación	CC 36302406
Número Planilla	8325592891
Fecha de Pago	2/13/2018
Número de Autorización de Pago	1000000305
Banco	1001
Valor Comisión	$0

Número de Empleados	1
Período Cotización Salud	Febrero 2018
Período Cotización Pensión	Febrero 2018
Período Cotización Caja	Febrero 2018
Número de Administradoras	3
Total Pagado	$292.200
Total Intereses Mora	$2.800

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	$23.100	1
230301	Porvenir	$151.100	1
EPS010	EPS Sura	$118.000	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD
EPS010	230301	0	935.126	935.126	935.126	0	116.900	149.700	22.800	0

TIPO DOC.:
NO. DOCUMENTO:
APELLIDOS Y NOMBRES

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

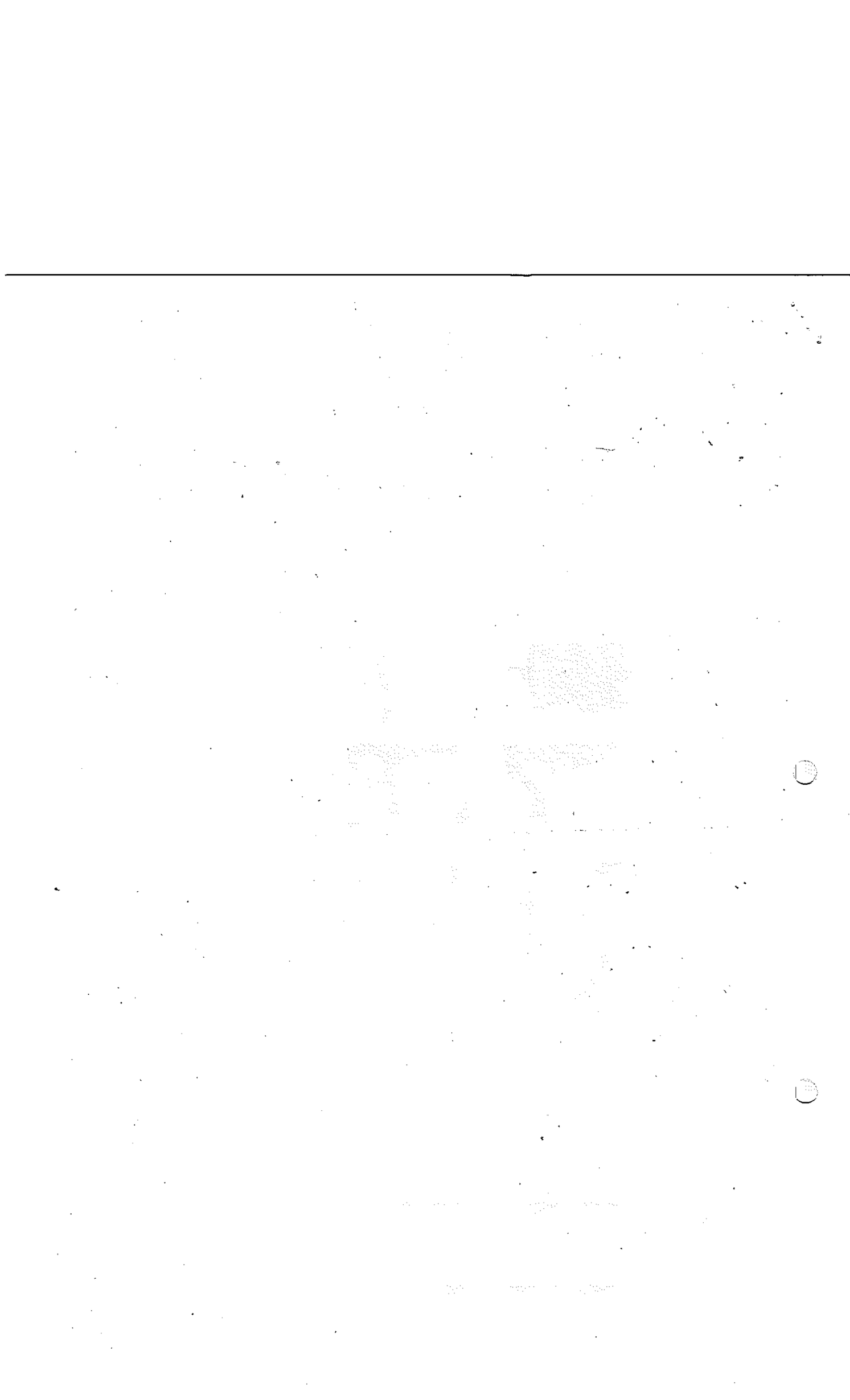

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001914 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **51.921.553,** en calidad de Gerente (E) Nombrada mediante Resolución N° 022 del 05 de Enero de 2018, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 001914 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 396 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **001914** el día 2018-01-01 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($5.574.792)** y plazo de ejecución 2 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ($2.503.932)** quedando el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO ($8.078.724) y prorrogar el plazo de ejecución en 1 MES más, contados a partir de uno (01) días del mes de marzo de 2018 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2018 quedando el plazo de ejecución en 3 MESES.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 378** de fecha 2018-02-27 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.**CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2018.

CONTRATANTE

GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
Gerente (E)

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-02-28
Revisado por:	Zaida Moreno Rojas	Tecnólogo Administrativo		2018-02-28
Revisado por control de calidad:	Adriana Loaiza Quintero	Lider Ops		2018-02-28
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación		2018-02-28

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: febrero 28 De 2018

CRP: 10019

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 - GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	321030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	378
VALOR INICIAL DE:	2.503.932
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	
PARA UN VALOR ACTUAL:	2.503.932

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: FISIOTERAPEUTA
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AD.1 AS 1914 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 28 DIAS DEL MES DE febrero de 2018

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 1914 DE 2018

CERTIFICA

Que el contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 36302406 Presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 del 03 al 31 de 03 del año 2018, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL **TOTAL** X

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. **1914** del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes de 01 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$ 2.337.816.**

***NOVEDADES:
SE REALIZÓ 156 HORAS, VALOR HORA $14.986, PARA UN TOTAL DE $2.337.816

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 03 de 2018.

GLORIA INES GALLO TIBADUISA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-11 V1

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	Desde: 2018-03-01		Hasta:	2018-03-31
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		Cédula:	36.302.406
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		Teléfono(s):	3114782058
Nombre del Supervisor 1:	DRA. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA		Cargo o Actividad:	DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Nombre del Supervisor 2:	DRA. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		Cargo o Actividad:	REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION
Nombre apoyo tco a la Supervisión 3:			Cargo o Actividad:	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 4:			Cargo o Actividad:	
Profesional de Enlace 1:			Cargo o Actividad:	
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		Unidad	USS TUNAL

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	001914	Año Contrato:	2018	Fecha de Inicio Contrato:	2018-01-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS	0	0	0	$ -	$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	156	0	156	$ 14.986	$ 2.337.816	M06TN	100,00%
UCI	0	0	0	$ -	$ -		
OTROS (PRODUCTIVIDAD -PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
REMUNERACION	0		0	$ -	$ -		
UNIDAD FUNCIONAL (APH)			0		$ -		
SALUD PUBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 2.337.816	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($2337816,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRICA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA (RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDDES DEL SERVICIO.	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SITEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETANCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.337.816
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($2337816,0)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-11 V1

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2018	03	2018	03	13		$ 149.600	$ 151.100
SALUD		2018	03	2018	03	13	$ 935.126	$ 116.900	$ 118.000
ARL	3	2018	03	2018	03	13		$ 22.800	$ 23.000
NUMERO DE PLANILLA PAGADA:				8326257535	VALOR TOTAL DE LOS APORTES			$ 289.300	$ 292.100

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	007-457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

DRA. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DRA. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE SUPERVISOR 2
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION

[redacted]
NOMBRE SUPERVISOR 3
[redacted]

[redacted]
NOMBRE SUPERVISOR 4
[redacted]

[redacted]
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
[redacted]

[redacted]
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
[redacted]

[redacted]
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 3
[redacted]

[redacted]
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 4
[redacted]

[redacted]
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
[redacted]

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla 8326257535

CITE ESTE NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Respetado señor(a)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Tipo y Número de Identificación	CC 36302406
Número Planilla	8326257535
Fecha de Pago	3/13/2018
Número de Autorización de Pago	82639250
Banco	1023
Valor Comisión	$0

Número de Empleados	1
Periodo Cotización Salud	Marzo 2018
Periodo Cotización Pensión	Marzo 2018
Periodo Cotización CCF	Marzo 2018
Número de Administradoras	3
Total Pagado	$292.100
Total Intereses Mora	$2.700

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	$23.000	1
230301	Porvenir	$151.100	1
EPS010	EPS Sura	$118.000	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD
EPS010	230301	0	935.150	935.150	935.150	0	116.900	149.700	22.800	0

TIPO DOC.:
NO. DOCUMENTO:
APELLIDOS Y NOMBRES

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

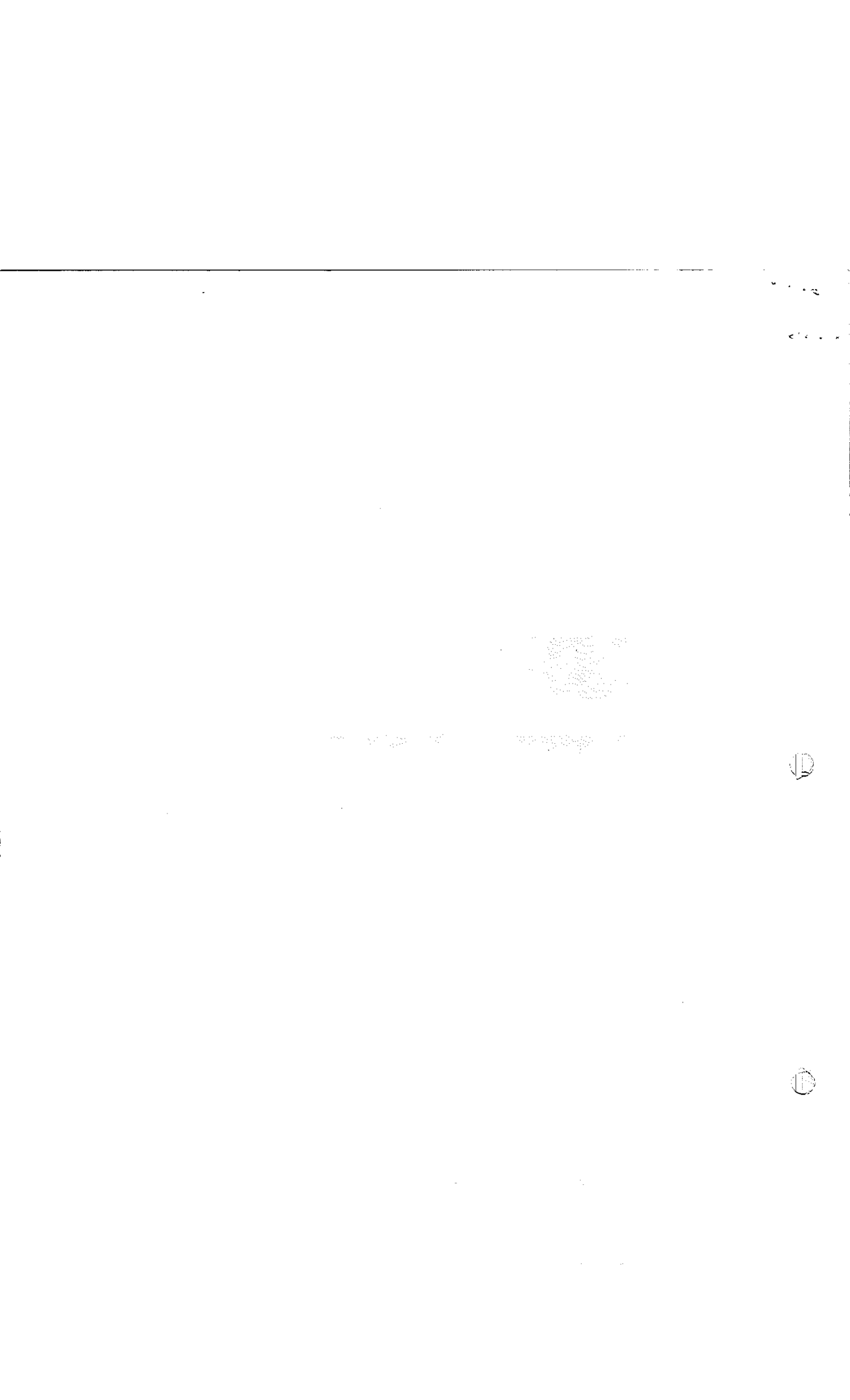

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001914 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **51.921.553,** en calidad de Gerente (E) Nombrada mediante Resolución N° 0592 del 20 de Marzo de 2018, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 001914 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 396 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **001914** el día 2018-01-01 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($5.574.792)** y plazo de ejecución 2 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($2.787.396)** quedando el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE ($10.866.120) y prorrogar el plazo de ejecución en 1 MES más, contados a partir de uno (01) días del mes de abril de 2018 hasta el día treinta (30) días del mes de abril de 2018 quedando el plazo de ejecución en 4 MESES.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 368** de fecha 2018-02-27 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.**CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2018.

CONTRATANTE

GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
Gerente (E)

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-03-27
Revisado por control de calidad:	Adriana Loaiza Quintero	Lider Ops		2018-03-27
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación		2018-03-27

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: marzo 27 De 2018

CRP: 18015

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 - GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	321030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	368
VALOR INICIAL DE:	2.787.396
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	
PARA UN VALOR ACTUAL:	2.787.396

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: FISIOTERAPEUTA
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AD.2 AS 1914 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 27 DIAS DEL MES DE marzo de 2018

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

Orden de Planillas

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 001914 2018

CERTIFICA

Que el contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **36.302.406** Presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 del 04 al 30 de 04 del año 2018, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL **TOTAL** X

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. **001914** del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes de 01 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$ 3.476.752**

***NOVEDADES:

Realizo 186 horas por un valor de $14.986 la hora, para un valor total de $2.787.396, se realizan 46 horas adicionales para un valor la hora a $14.986, para un valor de $689.356 con un valor total de $3.476.752.

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 30 del mes 04 de 2018.

GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CO-OPS-FT-11 V1

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	Desde:	2018-04-01	Hasta:	2018-04-30	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		Cédula:	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		Teléfono(s):	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	DRA. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA		Cargo o Actividad:	DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre del Supervisor 2:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	DRA . CLAUDIA PATRICICA ECHEVERRY CUELLO		Cargo o Actividad:	REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 2:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 3:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 4:			Cargo o Actividad:		
Profesional de Enlace 1;			Cargo o Actividad:		
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		Unidad	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	001914	Año Contrato:	2018	Fecha de Inicio Contrato:	2018-01-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS	0	0	0	$ -	$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	186	46	232	$ 14.986	$ 3.476.752	M15TN	100,00%
UCI	0	0	0	$ -	$ -		
OTROS (PRODUCTIVIDAD -PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
REMUNERACION	0		0	$ -	$ -		
UNIDAD FUNCIONAL (APH)			0		$ -		
SALUD PUBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 3.476.752	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($3476752,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRICA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA (RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDDES DEL SERVICIO.	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SITEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DONDE	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETANCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$3.476.752
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($3476752,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-11 V1

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2018	04	2018	04	11		$ 222.500	$ 224.300
SALUD		2018	04	2018	04	11	$ 1.390.701	$ 173.800	$ 175.200
ARL	3	2018	04	2018	04	11		$ 33.900	$ 34.200
NUMERO DE PLANILLA PAGADA:					8326879879		VALOR TOTAL DE LOS APORTES	$ 430.200	$ 433.700

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	7457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
0

DRA. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
0

DRA. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE SUPERVISOR 2
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 3
0

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla 8327069558

CITE ESTE NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Respetado señor(a)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Tipo y Número de Identificación	CC 36302406
Número Planilla	8327069558
Fecha de Pago	4/23/2018
Número de Autorización de Pago	1000000763
Banco	1001
Valor Comisión	$0

Número de Empleados	1
Periodo Cotización Salud	Abril 2018
Periodo Cotización Pensión	Abril 2018
Periodo Cotización Caja	Abril 2018
Número de Administradoras	3
Total Pagado	$39.700
Total Intereses Mora	$800

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	$3.100	1
230301	Porvenir	$20.800	1
EPS010	EPS Sura	$16.000	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD
EPS010	230301	0	1.390.701	1.390.701	1.390.701	0	173.900	222.600	33.900	0

TIPO DOC.:
NO. DOCUMENTO:
APELLIDOS Y NOMBRES

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a):	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación:	CC36302406
Dirección:	KR 119 A NO 63 A 90
Telefono:	3114782058
Correo:	fisioyamileth36@gmail.com
Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla:	8326879879

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Tipo y número de identificación	CC36302406
Número de planilla	8326879879
Fecha pago	2018-04-11
Número de autorización pago	1000000473
Banco	1001

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	abril de 2018
Periodo de Cotización Pensión	abril de 2018
Número de Administradoras	3
Total Pagado	394000
Total Intereses de Mora	2500

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	31100	1
230301	Porvenir	203700	1
EPS010	EPS Sura	159200	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS010	230301	1264818	1264818	1264818	0	158200	0	202400	0	30900	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001914 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de GerenteNombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 001914 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **001914** el día 2018-01-01 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($5.574.792)** y plazo de ejecución 2 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($2.787.396)** quedando el valor del contrato en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS ($13.653.516) y prorrogar el plazo de ejecución en 1 MES más, contados a partir de uno (01) días del mes de mayo de 2018 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2018 quedando el plazo de ejecución en 5 MESES.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 745** de fecha 2018-04-30 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.**CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-04-30
Revisado por control de calidad:	Mireya Diaz Beltrán	Lider contratación OPS		2018-04-30
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación		2018-04-30

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: abril 30 De 2018

CRP: 22072

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 - GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	321030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	745
VALOR INICIAL DE:	2.787.396
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	
PARA UN VALOR ACTUAL:	2.787.396

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: FISIOTERAPEUTA
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AD.3 AS 1914 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 30 DIAS DEL MES DE abril de 2018

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL

ADICIÓN 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001914 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de GerenteNombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. 001914 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **001914** el día 2018-01-01 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($5.574.792)** y plazo de ejecución 2 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($599.440) quedando el valor del contrato en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($14.252.956) **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.311** de fecha 2018-02-15 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-05-31
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-05-31
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación		2018-05-31

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: mayo 31 De 2018

CRP: 24494

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 - GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	321030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	311
VALOR INICIAL DE:	599.440
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	286.004
PARA UN VALOR ACTUAL:	313.436

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: FISIOTERAPEUTA//SEGÚN RELACION Y ACT DE LIQUID OPS 23 JUL 2018
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AD.4 AS 1914 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 31 DIAS DEL MES DE mayo de 2018

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: mayo 31 De 2018

CRP: 25429

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 - GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	321030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	940
VALOR INICIAL DE:	861.568
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	
PARA UN VALOR ACTUAL:	861.568

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: FISIOTERAPEUTA
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AS 7135 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 31 DIAS DEL MES DE mayo de 2018

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 001914 DE 2018

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.302.406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 de 05 al 31 de 05 del año 2018, dando de esta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL [ ] **TOTAL** [X]

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 001914 del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes de 01 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$3.386.836**

***NOVEDADES:
Realizo 186 horas por un valor de $14.986 la hora para un valor de $2.787.396 y 40 horas adicionales por un valor de $14.986 la hora para un valor de $599.440 para un valor total de $3.386.836.

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 05 de 2018.

Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Nombre del Supervisor 1

Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION
Nombre Apoyo Técnico a la Supervisión 1

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | ADM-CTT-FT-24 V5

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	Desde:	2018-05-01	Hasta:	2018-05-31	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		Cédula:	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		Teléfono(s):	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA		Cargo o Actividad:	DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre del Supervisor 2:			Cargo o Actividad:		
Nombre del Supervisor 3:			Cargo o Actividad:		
Nombre del Supervisor 4:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		Cargo o Actividad:	REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 2:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 3:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 4:			Cargo o Actividad:		
Profesional de Enlace 1:			Cargo o Actividad:		
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		Unidad	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	001914	Año Contrato:	2018	Fecha de Inicio Contrato:	2018-01-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS	0	0	0	$ -	$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	186	40	226	$ 14.986	$ 3.386.836	M06TN	100,00%
UCI	0	0	0	$ -	$ -		
OTROS (PRODUCTIVIDAD -PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
REMUNERACION	0		0	$ -	$ -		
AD FUNCIONAL (APH)			0		$ -		
SALUD PUBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 3.386.836	#¿NOMBRE?					

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS PEDIATRICAS Y ADULTO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL Y PEDIATRICA Y ADULTOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE CIRUGIA (RECUPERACION).	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDDES DEL SERVICIO.	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SITEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETANCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-24 V5

8	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$3.386.836
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2018	05	2018	05	15	$ 1.354.734	$ 216.800	$ 218.900
SALUD		2018	05	2018	05	15		$ 169.300	$ 171.000
ARL	3	2018	05	2018	05	15		$ 33.000	$ 33.500
NUMERO DE PLANILLA PAGADA:				8327561149	VALOR TOTAL DE LOS APORTES			$ 419.100	$ 423.400

INFORMACION MEDIO DE PAGO

DAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	007-457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISION 1
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION

Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISION 2
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 2
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISION 3
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 3
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISION 4
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

0
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
0

2018-01-31

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla 8327561149

CITE ESTE NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Respetado señor(a)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | mipianilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Tipo y Número de Identificación	CC 36302406
Número Planilla	8327561149
Fecha de Pago	5/15/2018
Número de Autorización de Pago	1000000354
Sucursal	1001
Valor Cotizante	30

Número de Empleados	1
Periodo Cotización Salud	Mayo 2018
Periodo Cotización Pensión	Mayo 2018
Periodo Cotización ESAL	Mayo 2018
Número de Administradoras	3
Total Pagado	$423.400
Total Pago Mora	$4.100

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	$33.500	1
230301	Porvenir	$218.900	1
EPS010	EPS Sura	$171.000	1

TIPO DOC.:	CC
NO. DOCUMENTO:	36302406
APELLIDOS Y NOMBRES	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH

COD EPS	COD ARP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACIÓN SALUD	COTIZACIÓN PENSIÓN	COTIZACIÓN RIESGOS	FONDO SOLIDARIO
EPS010	230301	0	1.354.736	1.354.736	1.354.736	0	169.400	216.800	33.100	0

TIPO DOC.:	
NO. DOCUMENTO:	
APELLIDOS Y NOMBRES	

COD EPS	COD ARP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACIÓN SALUD	COTIZACIÓN PENSIÓN	COTIZACIÓN RIESGOS	FONDO SOLIDARIO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 001914 DE 2018

En Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Julio del año 2018 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS** quien actúa en nombre y representación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en calidad de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de abril de 2017, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH, CONTRATISTA,** mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número **36302406,** quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato **No. 001914 DE 2018** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios **No. 001914 DE 2018**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la institución. 2)** Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio **01 de Enero de 2018** y fecha de finalización el **31 de Mayo de 2018 3)** Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. **4)** Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. **5)** Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. **6)** Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. **7)** Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA** declaran terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **No. 001914 de 2018. CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA: a)** Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, por el periodo comprendido entre el **01 de Enero de 2018 al 31 de Mayo de 2018**, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. **b)** Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios **No. 001914 DE 2018:**

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 5.574.792**
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 8.678.164**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 14.252.956**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 13.966.952**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 13.966.952**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	**$ 286.004**

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios **No. 001914 DE 2018**, frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA**, queda un saldo de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($286.004)**, a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo.

CLAUSULA CUARTA: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
CONTRATANTE

VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH
CONTRATISTA

GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Oficina de Contratación		
Elaborado por:	Liliana Martinez Samudio	Profesional Administrativo	
Revisador por:	Isabel Sarmiento C.	Profesional Universitario	
Validado por:	Erika Paola Rojas Urrego	Lider Presupuesto	
Aprobado por:	Mauricio Arévalo Bernal	Director Financiero	
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora Contratación	

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD PRESTACIÓN SERVICIOS	CO-OPS-FT-10 V1

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ha requerido contratar un **FISIOTERAPEUTA** para: Prestar servicios profesionales y de apoyo de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Que el servicio referido es de carácter **ASISTENCIAL** por cuanto las actividades a desarrollar son de dicha naturaleza y requieren grado de cognición, comprensión y concentración en temas relacionados en la **COMPLEMENTARIOS**

Que se estima procedente contratar a, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificada con **CC. No 36302406** puesto que su orientación y perfil, al igual que la experiencia demostrada, certifican la idoneidad para desarrollar el objeto para el cual va a ser contratado.

Que al momento de entregar la documentación requerida para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios el seleccionado presenta los siguientes documentos originales para verificación de la legitimidad de las copias entregadas, dentro de los requeridos para contratar (se anexa verificación hoja de vida):

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Expedido en Bogotá D.C., el 09 de Abril de 2018

TANIA ACOSTA OLIVEROS
PSICOLOGO

SANDRA MILENA DUARTE
DIRECTOR DE CONTRATACION

ID.REM.:

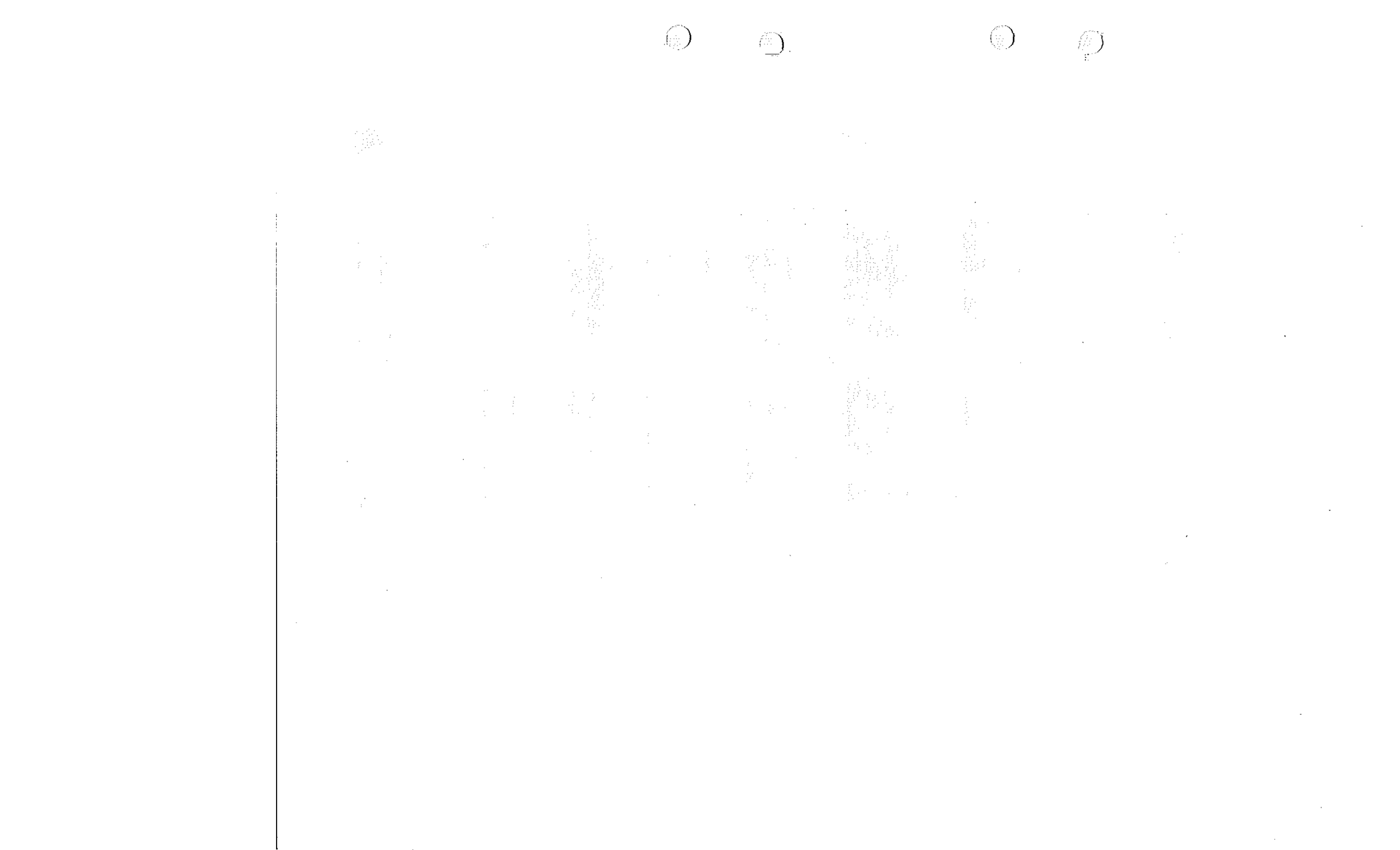

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-FT-04 V3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y/O ADMINSTRATIVA EN LA SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	**No.**	7135	**AÑO: 2018**
ENTIDAD CONTRATANTE	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	NIT. No. 900.958.564-9		
REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE	CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS	**C.C. No.**	39.684.325	Nombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017
CONTRATISTA	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	**No. Identificación**	36.302.406	

CONSIDERACIONES: a) Que mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **c)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Tunal, Usme, Nazareth, Tunjuelito, Vista Hermosa y Meissen en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **d)** Que mediante Resolución 1720 del 29 de Diciembre de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. **e)** Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades.**f)** Que el área de Talento Humano certifica que no se cuenta con personal de planta suficiente, para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **g)** Que existen soportes sobre la idoneidad y capacidad del CONTRATISTA, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados por éste como anexos de su hoja de vida. **h)** Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:Prestar servicios de apoyo a la Gestión ASISTENCIAL en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la subred a cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato así: **Especificaciones Técnica:** 1. Prestar servicios profesionales en el área asistencial de apoyo terapeutico, aplicando las guías de manejo y los manuales de procedimientos de la Subred Sur, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta 2. Chequear y calibrar oportuna y frecuentemente cada uno de los instrumentos antes de realizar las lecturas y llevar un registro los procedimientos de calibración, con el fin de garantizar los procedimientos metodológicos conforme a los criterios de certificación y acreditación vigentes. 3. Realizar pruebas de control calidad de los análisis clínicos a fin de garantizar la veracidad, precisión y exactitud en los resultados. 4. Responder por el adecuado uso de los equipos, elementos del inventario del servicio entregados a titulo de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas y elementos de consumo del laboratorio. 5. Participar en la prestación integral, oportuna y eficiente servicio de salud a cargo de la Subred en beneficio de las personas que acuden a sus instalaciones, con el pleno cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad PARAGRAFO - **A.-**Las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor del mismo de acuerdo a las necesidades del servicio y en la unidad donde sea requerido. **B.-** Cumplir con todas las tareas y compromisos asignados dentro del desarrollo de la implementación del Sistema de Información Institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria WEB Services 2014. **C.-** Cumplir con las normas establecidas y la plataforma estratégica de la Subred, en el desarrollo de los productos y/o actividades contratadas. **D.-** Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de las actividades desarrolladas dentro del objeto contractual. **E.-** Responder por el buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de los productos y/o las actividades contractuales. **F.-** Brindar atención humanizada al cliente externo y establecer relaciones de cordialidad con el cliente interno de la Subred. **G.** - Cumplir con las normas y procedimientos técnicos y administrativos de la Subred. **H.-** Utilizar, custodiar, salvaguardar y vigilar, los recursos e insumos y la conservación y uso adecuado de los bienes y la obligación de responder por su deterioro o pérdida al igual que la documentación e información que por razón de sus actividades le sean suministrados, o tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas. **I.-** Presentar todos los informes que le soliciten las distintas áreas relacionadas con el objeto del contrato. **J.-** Hacer en debida forma la entrega y recibo de turnos, asi como el registro de las novedades, cuando a ello hubiere lugar y el supervisor del contrato así lo requiera. **K.-** De conformidad con el artículo primero deberá acreditar conforme lo establece la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. **L-.**De conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Circular 001 de 2004 del Ministerio de Salud y Hacienda Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los quince (15) primeros días calendarios de cada mes. El incumplimiento de esta obligación o la posible falsedad en la misma será causal de terminación del contrato, para lo cual se dará trámite al proceso pertinente de conformidad con el Manual de contratación y acciones legales a que haya lugar.**M.** Cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, para el mejoramiento continuo de la calidad y aquellas incluidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS en sus cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación, Sistema Único de Acreditación, PAMEC y Sistema de información para la calidad; conforme al marco normativo vigente: Decreto 1011 de 2006, Resolución 2082 de 2014 Resolución 1445 de 2006, Resolución 1446 de 2006 y Resolución 2003 de 2014) **". N.-** Apoyar la atención de las auditorias presentando la información y/o soportes que soliciten y correspondan al objeto del contrato.**Ñ.- Confidencialidad de la información y de los datos de la entidad.** De conformidad con la ley 1273 del 2009 y Ley 1581 de 2013 el contratista se compromete a guardar la confidencialidad, protección de la información y de los datos y a preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad. . **O.-Indemnidad.-** Es obligación del contratista mantener indemne a la Subred de cualquier reclamación que tenga como causa las actuaciones que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato.**P.- Responsabilidad del contratista.-** El contratista responderá cuándo: 1) Se causen GLOSAS a la Subred De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuente su valor de contratos posteriores que llegare a firmar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. 2) Por hurto, extravío y daño de bienes, documentos e información entregados para su utilización. 3) Por faltantes de dinero en caja, cuando a ello hubiere lugar. 4) Cuando se presente alguna de las causales anteriormente relacionadas, el contratista autoriza expresamente a la Subred para que deduzca de sus honorarios el valor que resulte de las glosas o dinero faltante. 5) El contratista responderá civilmente ante los terceros afectados por su acción u omisión ejecutadas dentro del desarrollo del objeto contractual convenido. **Q.-Política de humanización:** El contratista se compromete a dar cumplimiento las acciones derivadas de la política de humanización, la no observancia de lo dispuesto, será causal de terminación del contrato. **R) Actualización documentos.** El contratista se obliga a mantener actualizados todos los documentos requeridos durante la ejecución del contrato. **S) Asistencia:** El contratista se obliga a asistir a las jornadas de Capacitacion, Induccion y/o re-induccion a la que sea convocado por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, como parte integral en el proceso de Contratación, la inasistencia injustificada a dichas jornadas sera causal para inicio de acciones administrativas por posible incumplimiento contractual.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **8 DIAS** a partir de la fecha del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato es de **$ 861.568 OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE VALOR HORA:** VALOR HORA AMBULATORIOS: $ 13462 TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE VALOR HORA URGENCIAS: $ 14986 CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE VALOR HORA HOSPITALIZACION:$ 14986 CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la Subred mediante pagos realizados por el sistema automático de pagos - S.A.P., así: Un pago mensual; previo visto bueno por parte del Supervisor habiéndose cancelado los aportes por concepto de Salud, Pensión y ARL vigentes al respectivo mes. PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de Ley, el contratante efectuará las deducciones y/o retenciones por Impuestos Nacionales y Distritales y demás establecidas conforme a la Ley. Los pagos estarán sujetos a: 1- Programa anual Mensualizado de Caja - P.A.C. De Tesoreria, sin generar intereses moratorios, 2- en caso de no ser renovado el contrato, presentar certificado de Paz y Salvo firmado por el Supervisor, por inventarios de bienes muebles y productos.

CLAUSULA SEXTA: RUBRO PRESUPUESTAL: EL valor del presente contrato será cancelado por el contratante con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.**940** de fecha **31 de mayo de 2018** Rubro **CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES 321030501** expedido por el área de presupuesto de la Subred.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA Y PUBLICACION Si el contratista desarrolla actividades en el área asistencial, intramural, se obliga a suscribir de acuerdo a su perfil una POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS Y PROFESIONALES DE LA SALUD Y MANTENERLA ACTUALIZADA. Hasta por la suma mínima de **cien (100) S.M.M.L.V.** (Si el contratista desarrolla actividades como: Médico, Médico Especialista, Odontólogos, Odontólogos Especialistas, Químico Farmacéutico, Regentes de Farmacia, Profesional en Enfermería, Bacteriólogo, Instrumentador Quirúrgico,Fisioterapeuta o Terapeuta Respiratorio), dicha garantía deberá ser constituida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, con el fin de garantizar indemnización por perjuicios a terceros en el ejercicio profesional durante la ejecución del presente contrato. El contratista deberá allegar su póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, como fecha máxima contados a partir del perfeccionamiento del mismo. Mantener actualizada dicha póliza.

CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO O SUB CONTRATOS.- El Contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la Gerencia de la Subred y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, la Subred, podrá imponerle mediante resolución motivada, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, multas sucesivas equivalentes al **0.1%** del valor del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante, sin que supere el quince por ciento (15%) de dicho valor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la aplicación de dichas multas se requerirá el concepto previo del supervisor del contrato, quien de antemano debe solicitarle al Contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, la Subred podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar al SUBRED hasta una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este valor ingresará a la cuenta de la Subred Integrada de Servicios de Salud SurE.S.E .El contratista autoriza a la SUBRED para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá

suspender temporalmente la ejecución del presente contrato y de común acuerdo entre las partes. El supervisor certificara las actividades realizadas en el mes. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se dará por terminado en el caso que ocurra uno o varios de los siguientes eventos: 1) Por terminación unilateral por incumplimiento del contratista del objeto y de las obligaciones estipuladas en el contrato. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo, que será por escrito, sin necesidad de invocar causal alguna diferente a la manifestación de voluntad. 4) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito demostradas y ajenas a la voluntad de las partes. 5) Por agotamiento de los recursos disponibles para el mismo. 6) La Subred se reserva el derecho a dar por terminado anticipadamente el contrato sin que medie requerimiento judicial alguno, cuando se considere que por variaciones del servicio, no se requiere la ejecución de las actividades contratadas, para lo cual informara al contratista con la debida anticipación a la terminación del contrato vigente. 7) Por causa justificada del contratista, se podrá acudir a la terminación bilateral del contrato por mutuo acuerdo, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la Subred con cinco (5) días de antelación, salvo que existan causales que obliguen a la terminación inmediata del contrato. 8) Por orden de autoridad competente. 9) Por muerte del CONTRATISTA. 9) Por incumplimiento en el pago de seguridad social de dos meses o más.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presenten contrato quedara liquidado en forma automática cuando se ejecute totalmente el valor contratado, para lo cual deberá existir informe técnico. Administrativo, y financiero del supervisor del contrato con las respectivas ordenes de pago que asi lo soporte y la presentacion de los paz y salvos de inventarios expedido por activos fijos y de archivo sobre la devolución de bienes y documentos a su cargo el paz y salvo de facturacion, cartera y glosas para proceder con el ultimo pago de honorarios, al finalizar el contrato o cualquiera de sus adiciones. No obstante en caso de existir saldo a reversar procederá la respectiva liquidación de muto acuerdo o unilaterlmente. Si dentro de los cuatro (4) meses o en el termino indicado en la ley, siguientes a la terminación y/o proyección del acta que da por terminado el contrato; **EL CONTRATISTA** no se presentare a la suscripción de la misma o no llegare las partes a un acuerdo sobre sus contenido; la administración procederá mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible de recurso de reposición, a liquidar el mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: REGIMEN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES: E presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación interno de la Subred . En la interpretación de las cláusulas estipulaciones se tendrán en consideración los fines y los principios de que trata el articulo 209 de la Constitución Nacional, al principio de la buena fe, la igualdad, equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VINCULACIÓN LABORAL: El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el CONTRATISTA no tendrá ninguna relación laboral con el CONTRATANTE, por tanto, el contratista renuncia a cualquier ejercicio de acción judicial por dicho concepto en contra de la Entidad.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN ESPECIAL El contratista a la firma o aceptación del presente Contrato declara bajo gravedad de juramento, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. Se hace necesario recordar tener en cuenta la normatividad vigente con respecto a "El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión, de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal y prohibición de celebrar contratos con la administración por el mismo término".

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecucion del objeto del presente contrato son licitos y ajenos a las actividades comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la ley 1121 de 2016 "Por la cual se dictan normas para la prevención, deteccion, investigacion y sancion de financiación del terrorismo y otras disposiciones".

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, acogiéndose al procedimiento que para tal efecto establece el Manual de Contratación de la entidad.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. La **Supervisión** del presente contrato, estará a cargo del DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, quien certificará el cumplimiento de las actividades previa presentación del pago frente al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de igual manera a la terminación del contrato, legalizar la entrega a satisfacción mediante comprobante firmado, encontrándose a paz y salvo en cuanto a los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual, autorizará el pago correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:a) Hoja de Vida de Persona Natural. b) Fotocopia Cédula de Ciudadanía. c) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y Fiscales. d) Soportes académicos. e) RUT. f) RIT. g) Certificado Médico de condiciones generales de salud de conformidad con lo establecido en la norma. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación dela presente orden.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: .PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación interno de la Subred para la suscripción del contrato, se requiere previamente la existencia de disponibilidad y registró presupuestal. El presente contrato se perfecciona con su suscripción, la constitución de las garantías y publicación cuando a ello hubiere lugar. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C fecha de inicio **31 de mayo de 2018**

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS Gerente CONTRATANTE	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ Cedula No. 36,302,406 CONTRATISTA

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Roefo del Pilar Ocampo	Técnico Administrativo		2018-05-31
Revisado por:	Rocio del Pilar Ocampo	Técnico Administrativo		2018-05-31
Revisado por control de calidad:	Mireya Diaz Beltrán	Lider contratación ops		2018-05-31
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación		2018-05-31

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y/O ADMINSTRATIVA EN LA SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. No. 7135 DE 2018

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se reunieron: el SUPERVISOR designado por la parte CONTRATANTE y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión administrativa y asistencial No.7135 DE 2018, teniendo en cuenta:

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la Gestión ASISTENCIALen la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
CONTRATANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
CONTRATISTA: CÉDULA:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ 36.302.406
VALOR TOTAL:	OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHOPESOS M/CTE ($861.568).
FECHA DE INICIO:	uno (01) de junio de 2018.

Para constancia, una vez leída y aprobada, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

GLORIA INES GALLO
DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CONTRATISTA

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325**, en calidad de GerenteNombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla prorroga a los contratos. 2) De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la prorroga del mismo. 3) Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 7135 el día 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución en 22 DIAS quedando el plazo de ejecución en 30 DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA TERCERA:** La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente prorroga en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de junio de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-06-07
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-06-07
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación		2018-06-07

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de GerenteNombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **7135** el día 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($2.059.686) quedando el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($2.921.254) **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.1199** de fecha 2018-06-21 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de junio de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-06-21
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-06-21
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación		2018-06-21

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 7135 DE 2018

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.302.406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 de 06 al 30 de 06 del año 2018, dando de esta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 7135 del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes de 06 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$3.162.046**

***NOVEDADES:
Realizo 186 horas por un valor de $14.986 la hora para un valor de $2.787.396 y 25 horas adicionales por un valor de $14.986 la hora para un valor de $374.650 para un valor total de $3.162.046.

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 30 del mes 06 de 2018.

Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Nombre del Supervisor 1

Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION
Nombre Apoyo Técnico a la Supervisión 1

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | ADM-CTT-FT-24 V5

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	Desde:	2018-06-01	Hasta:	2018-06-30	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		Cédula:	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		Teléfono(s):	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA		Cargo o Actividad:	DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre del Supervisor 2:			Cargo o Actividad:		
Nombre del Supervisor 3:			Cargo o Actividad:		
Nombre del Supervisor 4:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		Cargo o Actividad:	REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 2:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 3:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 4:			Cargo o Actividad:		
Profesional de Enlace 1:			Cargo o Actividad:		
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		Unidad	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	007135	Año Contrato:	2018	Fecha de Inicio Contrato:	2018-06-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS	0	0	0	$ -	$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	186	25	211	$ 14.986	$ 3.162.046	M06TN	100,00%
UCI	0	0	0	$ -	$ -		
OTROS (PRODUCTIVIDAD -PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
REMUNERACION	0		0		$ -		
CALIDAD FUNCIONAL (APH)			0		$ -		
SALUD PUBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 3.162.046	TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3162046,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION, INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS PEDIATRICAS Y ADULTO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL Y PEDIATRICA Y ADULTOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE CIRUGIA (RECUPERACION).	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDDES DEL SERVICIO.	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SITEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETANCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-24 V5

8	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$3.162.046
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3162046,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2018	06	2018	06	15		$ 202.400	$ 204.000
SALUD		2018	06	2018	06	15	$ 1.264.818	$ 158.100	$ 159.500
ARL	3	2018	06	2018	06	15		$ 30.800	$ 31.200
NUMERO DE PLANILLA PAGADA:				8328146802	VALOR TOTAL DE LOS APORTES			$ 391.300	$ 394.700

INFORMACION MEDIO DE PAGO

AD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	007-457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION

Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 2
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 3
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 3
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 4
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

0
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
0

2018-01-31

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla 8328146802

CITE ESTE NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Respetado señor(a)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Tipo y Número de Identificación	CC 36302406
Número Planilla	8328146802
Fecha de Pago	6/15/2018
Número de Autorización del Pago	1000000497
Banco	1001
Valor Comisión	$0

Número de Empleados	1
Período Cotización Salud	Junio 2018
Período Cotización Pensión	Junio 2018
Período Cotización Caja	Junio 2018
Número de Administradoras	3
Total Pagado	$394.700
Total Intereses Mora	$3.200

COD ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	$31.200	1
230301	Porvenir	$204.000	1
EPS010	EPS Sura	$159.500	1

TIPO DOC.:	CC
NO. DOCUMENTO:	36302406
APELLIDOS Y NOMBRES	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACIÓN SALUD	COTIZACIÓN PENSIÓN	COTIZACIÓN RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD
EPS010	230301	0	1.264.818	1.264.818	1.264.818	0	158.200	202.400	30.900	0

TIPO DOC.:	
NO. DOCUMENTO:	
APELLIDOS Y NOMBRES	

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACIÓN SALUD	COTIZACIÓN PENSIÓN	COTIZACIÓN RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de GerenteNombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **7135** el día 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO ($2.584.704)** quedando el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($5.505.958) y prorrogar el plazo de ejecución en 31 DIAS más, contados a partir de uno (01) días del mes de julio de 2018 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de julio de 2018 quedando el plazo de ejecución en 2 MESES.CLAUSULA SEGUNDA: La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1118** de fecha 2018-06-27 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.CLAUSULA TERCERA Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.CLAUSULA CUARTA: La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-06-27
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-06-27
Aprobado por:	Sandra Milena Duarte Roa	Directora de Contratación		2018-06-27

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 7135 DE 2018

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.302.406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 de 07 al 31 de 07 del año 2018, dando de esta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL [ ] **TOTAL** [X]

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 7135 del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes de 06 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$3.012.186.**

***NOVEDADES:
Realizo 186 horas por un valor de $14.986 la hora para un valor de $2.787.396 y 15 horas adicionales por un valor de $14.986 la hora para un valor de $224.790 para un valor total de $ de **$3.012.186.**

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 07 de 2018.

Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Nombre del Supervisor 1

Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION
Nombre Apoyo Técnico a la Supervisión 1

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | **ADM-CTT-FT-24 V5**

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	**Desde:** 2018-07-01	**Hasta:**	2018-07-31	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	**Cédula:**	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com	**Teléfono(s):**	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA	**Cargo o Actividad:**	DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre del Supervisor 2:		**Cargo o Actividad:**		
Nombre del Supervisor 3:		**Cargo o Actividad:**		
Nombre del Supervisor 4:		**Cargo o Actividad:**		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO	**Cargo o Actividad:**	REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 2:		**Cargo o Actividad:**		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 3:		**Cargo o Actividad:**		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 4:		**Cargo o Actividad:**		
Profesional de Enlace 1;		**Cargo o Actividad:**		
Area o Servicios	HOSPITALIZACION	**Unidad**	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	007135	**Año Contrato:**	2018	**Fecha de Inicio Contrato:**	2018-06-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS	0	0	0	$ -	$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	186	15	201	$ 14.986	$ 3.012.186	M06TN	100,00%
UCI	0	0	0	$ -	$ -		
OTROS (PRODUCTIVIDAD -PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
ARL MUNERACION	0		0		$ -		
DAD FUNCIONAL (APH)			0		$ -		
SALUD PUBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		

VALOR SERVICIO PRESTADO MES: $ 3.012.186 TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3012186,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS PEDIATRICAS Y ADULTO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL Y PEDIATRICA Y ADULTOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE CIRUGIA (RECUPERACION).	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDDES DEL SERVICIO.	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SITEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETANCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%

Para Zaida

Señor(es): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Nit: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIE
Tipo y número de identificación	36302406
Número de radicación planilla	8328666029
Fecha de pago	7/16/2018
Número de autorización de pago	28868029
Banco	1052
Valor comisión	$0

Número de empleados	1
Periodo cotización salud	Julio 2018
Periodo cotización pensión	Julio 2018
Periodo cotización caja	Julio 2018
Número de administradores	3
Total Pagado	$376,400
Total interés mora	$3,500

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-25	ARP Sura	$29,700	1
230301	Porvenir	$194,600	1
EPS010	EPS Sura	$152,100	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de GerenteNombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. 2) De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **7135** el día 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ ($953.110)** quedando el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO ($6.459.068) y prorrogar el plazo de ejecución en 31 DIAS más, contados a partir de uno (01) días del mes de agosto de 2018 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2018 quedando el plazo de ejecución en 92 DIAS .CLAUSULA SEGUNDA: La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1303** de fecha 2018-07-30 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.CLAUSULA TERCERA Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.CLAUSULA CUARTA: La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-07-30
Revisado por control de calidad:	Mireya Diaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-07-30
Aprobado por:	Luisa Fernanda Gomez Becerra	Directora de Contratación		2018-07-30

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: julio 30 De 2018

CRP: 35650

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 - GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	321030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	1303
VALOR INICIAL DE:	953.110
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	
PARA UN VALOR ACTUAL:	953.110

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: FISIOTERAPEUTA
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AD.3 AS 7135 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 30 DIAS DEL MES DE julio de 2018

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 7135 DE 2018

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.302.406 presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 de 08 al 31 de 08 del año 2018, dando de esta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL		TOTAL	X

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 7135 del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes de 06 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al periodo reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$2.562.606**

***NOVEDADES:
Realizo 171 horas por un valor de $14.986 la hora para un valor de **$2.562.606**

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 08de 2018.

Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Nombre del Supervisor 1

Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION
Nombre Apoyo Técnico a la Supervisión 1

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | ADM-CTT-FT-24 V5

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	**Desde:**	2018-08-01	**Hasta:**	2018-08-31	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		**Cédula:**	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		**Teléfono(s):**	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA		**Cargo o Actividad:**	DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre del Supervisor 2:			**Cargo o Actividad:**		
Nombre del Supervisor 3:			**Cargo o Actividad:**		
Nombre del Supervisor 4:			**Cargo o Actividad:**		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		**Cargo o Actividad:**	REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 2:			**Cargo o Actividad:**		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 3:			**Cargo o Actividad:**		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 4:			**Cargo o Actividad:**		
Profesional de Enlace 1;			**Cargo o Actividad:**		
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		**Unidad**	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	007135	**Año Contrato:**	2018	**Fecha de Inicio Contrato:**	2018-06-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS	0	0	0	$ -	$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	171	0	171	$ 14.986	$ 2.562.606	M06TN	100,00%
UCI	0	0	0	$ -	$ -		
OTROS (PRODUCTIVIDAD -PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
REMUNERACION	0		0		$ -		
UNIDAD FUNCIONAL (APH)			0		$ -		
SALUD PUBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 2.562.606	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($2562606,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS PEDIATRICAS Y ADULTO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL Y PEDIATRICA Y ADULTOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE CIRUGIA (RECUPERACION).	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDDES DEL SERVICIO.	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SITEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETANCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-24 V5

9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.562.606
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($2562606,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2018	08	2018	08	14	$ 1.025.042	$ 164.000	$ 165.700
SALUD		2018	08	2018	08	14		$ 128.100	$ 129.400
ARL	3	2018	08	2018	08	14		$ 25.000	$ 25.300
NUMERO DE PLANILLA PAGADA:					8329498672		VALOR TOTAL DE LOS APORTES	$ 317.100	$ 320.400

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	007-457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.362.406
CC. NO. CONTRATISTA

Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION

Dra. GLORIA INES GALLO ARBOLEDA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 2
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 3
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 3
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 4
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

0
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
0

2018-01-31

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla 8329498672

CITE ESTE NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Respetado señor(a)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	Número de Empleados	1
Tipo y Número de Identificación	CC 36302406	Período Cotización Salud	Agosto 2018
Número Planilla	8329498672	Período Cotización Pensión	Agosto 2018
Fecha de Pago	8/14/2018	Período Cotización Caja	Agosto 2018
Número de Autorización de Pago	29498672	Número de Administradoras	3
Banco	1052	Total Pagado	$320,400
Valor Comisión	$0	Total Interes Mora	$3,100

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	$25,300	1
230301	Porvenir	$165,700	1
EPS010	EPS Sura	$129,400	1

TIPO DOC.:	CC
NO. DOCUMENTO:	36302406
APELLIDOS Y NOMBRES	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH

COD EPS	COD ARP	IUBC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	DC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD
EPS010	230301	0	1,025,043	1,025,043	1,025,043	0	128,200	164,100	25,000	0

TIPO DOC.:	
NO. DOCUMENTO:	
APELLIDOS Y NOMBRES	

COD EPS	COD ARP	IUBC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	DC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadania No. **39.684.325,** en calidad de GerenteNombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. 2) De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. 3) Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **7135** el día 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS ($4.865.166)** quedando el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($11.324.234) y prorrogar el plazo de ejecución en 30 DIAS más, contados a partir de uno (01) días del mes de septiembre de 2018 hasta el día treinta (30) días del mes de septiembre de 2018 quedando el plazo de ejecución en 122 DIAS CLAUSULA SEGUNDA: La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1451** de fecha 2018-08-28 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.CLAUSULA TERCERA Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.CLAUSULA CUARTA: La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-08-28
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-08-28
Aprobado por:	Luisa Fernanda Gomez Becerra	Directora de Contratación		2018-08-28

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 7135 DE 2018

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.302.406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 de 09 al 30 de 09 del año 2018, dando de esta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL		TOTAL	X

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 7135 del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes de 06 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$2.922.270**

***NOVEDADES:
Realizo 186 horas por un valor de $14.986 la hora para un valor de **$2.787.396 y 9** horas por un valor de $14.986 la hora para un valor de **$134.874**

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 30 del mes 09 de 2018.

Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Nombre del Supervisor 1

Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION
Nombre Apoyo Técnico a la Supervisión 1

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | ADM-CTT-FT-24 V5

DATOS DEL INFORME

Período del Informe:	Desde:	2018-09-01	Hasta:	2018-09-30	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		Cédula:	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisiovamileth36@gmail.com		Teléfono(s):	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	Dra. GLORIA INES GALLO TIBADUIZA		Cargo o Actividad:	DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre del Supervisor 2:			Cargo o Actividad:		
Nombre del Supervisor 3:			Cargo o Actividad:		
Nombre del Supervisor 4:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		Cargo o Actividad:	REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 2:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 3:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 4:			Cargo o Actividad:		
Profesional de Enlace 1:			Cargo o Actividad:		
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		Unidad	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	007135	Año Contrato:	2018	Fecha de Inicio Contrato:	2018-06-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS	0	0	0	$ -	$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	186	9	195	$ 14.986	$ 2.922.270	M06TN	100,00%
UCI	0	0	0	$ -	$ -		
OTROS (PRODUCTIVIDAD -PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
REMUNERACION	0		0		$ -		
UNIDAD FUNCIONAL (APH)			0		$ -		
SALUD PUBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 2.922.270	DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($2922270,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS PEDIATRICAS Y ADULTO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL Y PEDIATRICA Y ADULTOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE CIRUGIA (RECUPERACION).	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDDES DEL SERVICIO.	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SITEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO.	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETANCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIÓS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-24 V5

9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.922.270
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($2922270,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2018	09					$ 187.000	
SALUD		2018	09				$ 1.168.908	$ 146.100	
ARL	3	2018	09					$ 28.500	
NUMERO DE PLANILLA PAGADA:							VALOR TOTAL DE LOS APORTES	$ 361.600	$ -

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	007-457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

Dra. CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION

Dra. GLORIA INES GALLO IBADUIZA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 2
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 3
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 3
0

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 4
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

0
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
0

2018-01-31

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

~~Que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 36302406 está registrado(a) en el~~ PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 36302406
NOMBRES Y APELLIDOS	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	26-10-2017
FECHA RETIRO LABORAL EPS SURA	VIGENTE
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	163
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	0
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	44

*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado a EPS SURA en los últimos 12 meses.

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **22/09/2018**

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO PARA CERTIFICAR SEMANAS COTIZADAS EL SGSSS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadania **36,302,406**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Septiembre de 2018.

Gerente de Clientes

ARL | sura

Medellín, 24 de septiembre de 2018

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 36302406 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 04/10/2017 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE
SUB RED SUR N900958564
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL **CLASE DE RIESGO:** 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436% **CENTRO DE TRABAJO:** 0000000001 - ASISTENCIAL **CLASE:** 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:** 3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL **CODIGO DE ACTIVIDAD:** 3851101 **CLASE DE RIESGO:** 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotiza

Artículo 11. D

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325**, en calidad de GerenteNombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **7135** el día 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($334.874)** quedando el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO ($11.659.108) y prorrogar el plazo de ejecución en 31 DIAS más, contados a partir de uno (01) días del mes de octubre de 2018 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2018 quedando el plazo de ejecución en 153 DIAS .**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1674** de fecha 2018-09-28 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.**CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-09-30
Revisado por control de calidad:	Mireya Diaz Beltrán	Lider contratación OPS		2018-09-30
Aprobado por:	Luisa Fernanda Gomez Becerra	Directora de Contratación		2018-09-30

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 7135 DE 2018

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.302.406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 de 10 al 31 de10 del año 2018, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL [ ] TOTAL [x]

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 7135 del Año 2018 , con fecha de inicio el día 01 del mes 06 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$ 2.787.396**

***NOVEDADES REALIZO 186 HORAS POR UN VALOR DE $14.986 LA HORA PARA ($ 2.787.396)

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 10 de2018.

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ (E)
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTRIOS
Supervisor

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS REHABILITACION
Apoyo técnico a la Supervisión

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
PROFESIONAL DE ENLACE USS TUNAL

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación, lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CO-OPS-FT-11 V2

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	Desde:	2018-10-01	Hasta:	2018-10-31	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		Cédula:	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		Teléfono(s):	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ		Cargo o Actividad:	DIRECCIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		Cargo o Actividad:	REFERENTE TERAPIA Y REHABILITACION	
Profesional de Enlace 1;	MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ		Cargo o Actividad:	PROFESIONAL DE ENLACE	
Area o Servicios	HOSPITALIZACION USS TUNAL		Unidad	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	007135	Año Contrato:	2018	Fecha de Inicio Contrato:	2018-06-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA- TERAPIA FISICA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS			0		$ -		
COMPLEMENTARIOS	186	0	186	$ 14.986	$ 2.787.396	M07TN	100,00%
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 2.787.396	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2787396,0)					

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA DE ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS EN LA SURED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRIA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA(RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SISTEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERIODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA	ESTADISTICA	100%
5	PERTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA Y SERVICIO DEACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMEINTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERANCIAL	REALIZAR EL APORPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUDRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.787.396
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2787396,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO		FECHA DE PAGO			NUMERO PLANILLA PAGADA	VALOR SERVICIO PRESTADO Y CERTIFICADO	
AÑO	MES	AÑO	MES	DIA			
2018	09		09	28	8330175975	$	2.922.270
VALOR PRESTADO Y CERTIFICADO EN LETRAS		DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($2922270,0)					

ITEM		ENTIDADES APORTANTES SEGURIDAD SOCIAL	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	PORVENIR	$ 1.168.908	$ 187.000	$ 243.200
SALUD		SURA		$ 146.100	$ 190.000
ARL	3	SURA		$ 28.500	$ 37.100
		VALOR TOTAL DE LOS APORTES		$ 361.600	$ 470.300

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	007-457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISION 1
REFERENTE TERAPIA Y REHABILITACION

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISION 2
0

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
PROFESIONAL DE ENLACE

2018-09-30

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla 8330175975

CITE ESTE NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Respetado señor(a)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | mipianilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	Número de Empleados	1
[illegible]	CC 36302406	[illegible]	Septiembre 2018
Número Planilla	8330175975	Periodo Cotización Pensión	Septiembre 2018
Fecha de Pago	9/28/2018	Periodo Cotización Caja	Septiembre 2018
Número de Autorización del Pago	30175975	Número de Administradora	3
Estado	1052	Total Pagado	$470.300
Valor Conciliación	$0	Total Interes Mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-26	ARP Sura	$37.100	1
230301	Porvenir	$243.200	1
EPS010	EPS Sura	$190.000	1

TIPO DOC.:	CC
NO. DOCUMENTO:	36302406
APELLIDOS Y NOMBRES	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACIÓN SALUD	COTIZACIÓN PENSIÓN	COTIZACIÓN RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD
EPS010	230301	0	1.520.000	1.520.000	1.520.000	0	190.000	243.200	37.100	0

TIPO DOC.:	
NO. DOCUMENTO:	
APELLIDOS Y NOMBRES	

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACIÓN SALUD	COTIZACIÓN PENSIÓN	COTIZACIÓN RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 7 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de GerenteNombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **7135** el dia 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($2.787.396)** quedando el valor del contrato en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO ($14.446.504) y prorrogar el plazo de ejecución en 30 DIAS más, contados a partir de uno (01) días del mes de noviembre de 2018 hasta el día treinta (30) días del mes de noviembre de 2018 quedando el plazo de ejecución en 183 DIAS.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1800** de fecha 2018-10-22 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.**CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2018.

NTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

Yamilet Villamil
YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Rocio del Pilar Ocampo Cifuentes	Tecnólogo Administrativo		2018-10-30
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-10-30
Aprobado por:	Luisa Fernanda Gomez Becerra	Directora de Contratación		2018-10-30

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: octubre 30 De 2018

CRP: 47249

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 - GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	321030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	1800
VALOR INICIAL DE:	2.787.396
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	
PARA UN VALOR ACTUAL:	2.787.396

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: FISIOTERAPEUTA
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AD.6 AS 7135 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 30 DIAS DEL MES DE octubre de 2018

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 7135 DE 2018

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.302.406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 de 11 al 30 de 11 del año 2018, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 7135 del Año 2018 , con fecha de inicio el día 01 del mes 06 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$ 2.337.816**

***NOVEDADES REALIZO 156 HORAS POR UN VALOR DE $14.986 LA HORA PARA ($2.337.816)

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 30 del mes 11 de2018.

GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTRIOS
Supervisor

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS REHABILITACION
Apoyo técnico a la Supervisión

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
PROFESIONAL DE ENLACE USS TUNAL

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | **CO-OPS-FT-11 V2**

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	**Desde:**	2018-11-01	**Hasta:**	2018-11-30	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		**Cédula:**	36.302.406	
Correo Electrónico:	FISIOYAMILETH36@GMAIL.COM		**Teléfono(s):**	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	GLORIA INES GALLO TIBADUIZA		**Cargo o Actividad:**	DIRECCIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		**Cargo o Actividad:**	REFERENTE TERAPIA Y REHABILITACION	
Profesional de Enlace 1;	MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ		**Cargo o Actividad:**	PROFESIONAL DE ENLACE	
Area o Servicios	HOSPITALIZACION USS TUNAL		**Unidad**	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	007135	**Año Contrato:**	2018	**Fecha de Inicio Contrato:**	2018-06-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA- TERAPIA FISICA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS			0		$ -		
COMPLEMENTARIOS	156		156	$ 14.986	$ 2.337.816	M06TN	100,00%

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	**$ 2.337.816**	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($2337816,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA DE ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS EN LA SURED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRIA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA(RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SISTEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERIODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA	ESTADISTICA	100%
5	PERTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA Y SERVICIO DEACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMEINTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERANCIAL	REALIZAR EL APORPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUDRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.337.816
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($2337816,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO		FECHA DE PAGO			NUMERO PLANILLA PAGADA	VALOR SERVICIO PRESTADO Y CERTIFICADO	
AÑO	MES	AÑO	MES	DIA			
2018	10	2018	11	14	30979328		$ 2.787.396

VALOR PRESTADO Y CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2787396,0)

ITEM		ENTIDADES APORTANTES SEGURIDAD SOCIAL	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	PORVENIR	$ 1.114.958	$ 178.400	$ 258.300
SALUD		SURA		$ 139.400	$ 201.800
ARL	3	SURA		$ 27.200	$ 39.400
			VALOR TOTAL DE LOS APORTES	$ 345.000	$ 499.500

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	**TIPO CUENTA:**	AHORROS	**NUMERO CUENTA:**	007-457474

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-11 V2

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
REFERENTE TERAPIA Y REHABILITACION .

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
0

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
PROFESIONAL DE ENLACE

2018-09-30

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	36302408	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	KR 119 A NO 63 A 90	3114782056	faloyamileth36@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I - Independiente		BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS / UPC
					1 / 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2018-10	2018-10	I	14/11/2018	30979325	$409.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	200.000	0		0		0	12	1.500	0	201.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-6	256.000	0	0	0	0	12	2.300	0	258.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	ARP Sura	800256161-9	30.000				30.000	12	400	30.400			300	30.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	200.000	201.000
Pensión	1	256.000	258.300
Riesgos Laborales	1	30.000	30.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	486.000	489.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
cc	36302406	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	KR 119 A NO 63 A 90	3114782056	fabiayamileth30@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I - Independiente			BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2016-10	2016-10	I	14/11/2016	30970326	$499.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Edad	Género	Cotiz. Exterior	ING	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Cód. Novedad	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	36302406	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH	59	0		N				X						230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS010	1.600.000	200.000	14-25	1.500.000	3	39.000		0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Colombia Compra Eficiente

Buscar por proces | Menú

Escritorio

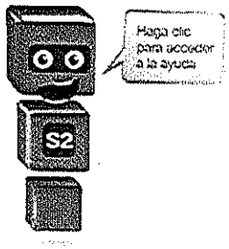

Autenticación segmentada UTC -5 16:55:18

Configuraciones del usuario
YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CAT:

21 Nov, 2018(UTC -5) 16:55:18

Ayuda

Salir

Sugerencias SECOP

Colombia Compra Eficiente realizará mantenimiento al SECOP II entre el **jueves 22 de noviembre** desde las 10:00 p.m. hasta el **viernes 23 de noviembre** a las 7:00 a.m. momento en el cuál la plataforma no estará disponible para nuestros usuarios.

Registro

Opciones de registro en SECOP II

Para registrar una Entidad Estatal comuníquese con la Mesa de Servicio del SECOP.

para comenzar a trabajar con la plataforma SECOP por favor, díganos donde trabaja.

Opciones de registro

- ○ Solicitud de registro como usuario de una Entidad Estatal / Proveedor (envío de solicitud)
- ○ Registro de un Proveedor (creación)

221

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 8 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **51.921.553**, en calidad de Gerente Encargada mediante Resolución No. 2710 del 09 de Noviembre de 2018, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **7135** el día 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($2.787.396)** quedando el valor del contrato en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($17.233.900) y prorrogar el plazo de ejecución en 1 MES más, contados a partir de uno (01) días del mes de diciembre de 2018 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2018 quedando el plazo de ejecución en 7 MESES.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2011** de fecha 2018-11-29 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.**CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2018.

CONTRATANTE

GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN
Gerente (E)

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Liliana Martinez Samudio	Profesional Administrativo		2018-11-30
Revisado por control de calidad:	Mireya Diaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-11-30
Aprobado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Director de Contratación		2018-11-30

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 9 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente, nombrada mediante el Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **7135** el día 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS ($2.637.536)** quedando el valor del contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ($19.871.436) y prorrogar el plazo de ejecución en 1 MES más, contados a partir de uno (01) días del mes de enero de 2019 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de enero de 2019 quedando el plazo de ejecución en 8 MESES.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2166** de fecha 2018-12-13 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.**CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Elaborado por:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
	Liliana Martinez Samudio	Profesional Administrativo		2018-12-14
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-12-14
Aprobado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Director de Contratación		2018-12-14

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: diciembre 14 De 2018

CRP: 54740

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 - GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	321030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	2166
VALOR INICIAL DE:	2.637.536
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	
PARA UN VALOR ACTUAL:	2.637.536

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: FISIOTERAPEUTA
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AD.8 AS 7135 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 14 DIAS DEL MES DE diciembre de 2018

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 7135 DE 2018

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.302.406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo el día 01 de 12 al 31 de 12 del año 2018, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL [ ] **TOTAL** [X]

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 7135 del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes 06 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$ 3.087.116.**

***NOVEDADES REALIZO 186 HORAS POR UN VALOR DE $14.986 LA HORA PARA ($2.787.396) MAS 20 HORAS ADICIONALES POR UN VALOR DE $14.986 LA HORA PARA ($299.720). TOTAL DE HORA 206 PARA UN VALOR DE $ 3.087.116.

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 12 de2018.

GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTRIOS
Supervisor

Claudia P. Echeverry Cu
Fisioterapeuta Respiratoria
C.C. 52.445.864

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS REHABILITACION
Apoyo técnico a la Supervisión

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | **CO-OPS-FT-11 V2**

DATOS DEL INFORME

Periodo del informe:	**Desde:**	2018-12-01	**Hasta:**	2018-12-31	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		**Cédula:**	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		**Teléfono(s):**	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	GLORIA INES GALLO TIBADUIZA		**Cargo o Actividad:**	DIRECCION DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		**Cargo o Actividad:**	REFERENTE TERAPIA Y REHABILITACION	
Profesional de Enlace 1;			**Cargo o Actividad:**		
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		**Unidad**	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	007135	**Año Contrato:**	2018	**Fecha de Inicio Contrato:**	2018-06-01
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA - TERAPIA RESPIRATORIA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS		0	0		$ -		
COMPLEMENTARIOS	186	20	206	$ 14.986	$ 3.087.116	M06TN	100,00%

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	**$ 3.087.116**	TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE ($3087116,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA DE ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS EN LA SURED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRIA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA(RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SISTEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERIODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA	ESTADISTICA	100%
5	PERTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA Y SERVICIO DEACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMEINTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERANCIAL	REALIZAR EL APORPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUDRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$3.087.116
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE ($3087116,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO		FECHA DE PAGO			NUMERO PLANILLA PAGADA	VALOR SERVICIO PRESTADO Y CERTIFICADO	
AÑO	MES	AÑO	MES	DIA			
2018	11	2018	12	12	8331849514	$	2.337.816

VALOR PRESTADO Y CERTIFICADO EN LETRAS: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($2337816,0)

ITEM		ENTIDADES APORTANTES SEGURIDAD SOCIAL	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	PORVENIR	$ 935.126	$ 149.600	$ 150.600
SALUD		SURA		$ 116.900	$ 117.600
ARL	3	SURA		$ 22.800	$ 23.000
		VALOR TOTAL DE LOS APORTES		$ 289.300	$ 291.200

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	**TIPO CUENTA:**	AHORROS	**NUMERO CUENTA:**	7457474

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-11 V2

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
REFERENTE TERAPIA Y REHABILITACION

GLORIA INES GALLO TIRADUIZA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

0
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
0

2018-09-30

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla 8331849514

CITE ESTE NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Respetado señor(a)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Tipo y Número de Identificación	CC 36302406
Número Planilla	8331849514
Fecha de Pago	12/12/2018
Número de Autorización de Pago	31849514
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de Empleados	1
Período Cotización Salud	Noviembre 2018
Período Cotización Pensión	Noviembre 2018
Período Cotización Caja	Noviembre 2018
Número de Administradoras	3
Total Pagado	$291.200
Total Interes Mora	$1.800

CODIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NUMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	$23.000	1
230301	Porvenir	$150.600	1
EPS010	EPS Sura	$117.600	1

TIPO DOC.:	CC
NO. DOCUMENTO:	36302406
APELLIDOS Y NOMBRES	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD
EPS010	230301	0	935.127	935.127	935.127	0	116.900	149.700	22.800	0

TIPO DOC.:	
NO. DOCUMENTO:	
APELLIDOS Y NOMBRES	

COD EPS	COD AFP	UPC	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC RIESGOS	IBC CAJA	COTIZACION SALUD	COTIZACION PENSION	COTIZACION RIESGOS	FONDO SOLIDARIDAD

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

67

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN 10 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7135 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente, nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. 7135 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **7135** el día 2018-05-31 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($861.568)** y plazo de ejecución 8 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO ($3.117.088) quedando el valor del contrato en la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ($22.988.524) **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.17** de fecha 2019-01-03 con cargo al **RUBRO 23201030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2019.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Natali Alarcon	Técnico Administrativo		2019-01-28
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2019-01-28
Aprobado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Director de Contratación		2019-01-28

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

NIT 900958564

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: enero 28 De 2019

CRP: 6813

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 1138 DE 2000 HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA:	1 - GERENCIA
CODIGO PRESUPUESTAL:	23201030501
NOMBRE RUBRO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

AFECTA LA DISPONIBILIDAD:	17
VALOR INICIAL DE:	3.117.088
CON UN VALOR DE REINTEGRO:	
PARA UN VALOR ACTUAL:	3.117.088

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN: AD.9 AS 7135 2018
A NOMBRE DE: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CC. o NIT: 36302406

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 28 DIAS DEL MES DE enero de 2019

RESPONSABLE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE DE MANEJO PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 7135 DE 2018

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.302.406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo el día 01 de 01 al 31 de 01 del año 2019, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL		TOTAL	X

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 7135 del Año 2018, con fecha de inicio el día 01 del mes 06 del año 2018, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$3.117.088.**

***NOVEDADES REALIZO 186 HORAS POR UN VALOR DE $14.986 LA HORA PARA ($2.787.396) MAS 22 HORAS ADICIONALES. POR UN VALOR DE $14.986 LA HORA PARA ($329.692). TOTAL DE HORA 208 PARA UN VALOR DE $ 3.117.088.

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 01 de 2019.

BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTRIOS
Supervisor

Claudia P. Echeverry Cuellos
Terapeuta Respiratoria
C.C. 52.145.664

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS REHABILITACION
Apoyo técnico a la Supervisión

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
PROFESIONAL DE ENLACE

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-11 V2

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	Desde:	2019-01-01	Hasta:	2019-01-31	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		Cédula:	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		Teléfono(s):	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA		Cargo o Actividad:	DIRECCION DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		Cargo o Actividad:	REFERENTE TERAPIA Y REHABILITACION	
Profesional de Enlace 1:	MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ		Cargo o Actividad:	PROFESIONAL DE ENLACE	
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		Unidad	USS TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	007135	Año Contrato:	2018	Fecha de Inicio Contrato:	2018-06-01
PERFIL:	TERAPIA FISICA				

LIQUIDACION DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0	$ -	$ -		
URGENCIAS		0	0		$ -		
COMPLEMENTARIOS	186	22	208	$ 14.986	$ 3.117.088	M06TN	100,00%

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 3.117.088	TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3117088,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA DE ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS EN LA SURED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRIA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA(RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SISTEMA Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERIODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA	ESTADISTICA	100%
5	PERTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE MANEJO EN EL AREA Y SERVICIO DEACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMEINTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
7	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LA UNIDAD	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
8	CUMPLIR CON LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERANCIAL	REALIZAR EL APORPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
9	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUDRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
10	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$3.117.088
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3117088,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO		FECHA DE PAGO			NUMERO PLANILLA PAGADA	VALOR SERVICIO PRESTADO Y CERTIFICADO	
AÑO	MES	AÑO	MES	DIA			
2018	12	2019	01	18	8332491512	$	3.087.116

VALOR PRESTADO Y CERTIFICADO EN LETRAS	TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE ($3087116,0)

ITEM		ENTIDADES APORTANTES SEGURIDAD SOCIAL	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	PORVENIR	$ 1.234.846	$ 197.600	$ 201.700
SALUD		SURA		$ 154.400	$ 157.700
ARL	3	SURA		$ 30.100	$ 30.800
		VALOR TOTAL DE LOS APORTES		$ 382.100	$ 390.200

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	7457474

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-11 V2

Yamileth villamil Gutierrez

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CORTES
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
REFERENTE TERAPIA Y REHABILITACION

BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 2
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
PROFESIONAL DE ENLACE

2018-09-30

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Telefono: 3114782058
Correo: fisioyamileth36@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8332491512

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	Número de Empleados	1
Tipo y número de identificación	CC36302406	Periodo de Cotización Salud	diciembre de 2018
Número de planilla	8332491512	Periodo de Cotización Pensión	diciembre de 2018
Fecha pago	2019-01-18	Número de Administradoras	3
Número de autorización pago	32491512	Total Pagado	390200
Banco	1052	Total Intereses de Mora	4400

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	30800	1
230301	Porvenir	201700	1
EPS010	EPS Sura	157700	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
3010	230301	1246836	1246836	1246836	0	155900	0	199500	0	30400	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

TIPO ID	Cedula de ciudadania.
N° DE IDENTIFICACION	36302.406.
EXPEDICION ID	DE SD - 17 de Octubre 1998.
DIGITO DE VERIFICACIÒN	
RIT	Actividad1 : 26991. Actividad2 : 70102.
NOMBRES COMPLETOS	Yamileth Silonit Gutierrez
FECHA DE NACIMIENTO	30 septiembre (20) 1980
TELÉFONO FIJO	4062028
TELEFONO CELULAR	3147982053.
CORREO ELECTRONICO	Fisioyamileth30@gmail.com
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Cra 11 #102-67A-38. Pto 5 Apto 102.
LOCALIDAD	Rafael Uribe-Uribe.
EPS	Sura
FONDO DE PENSION	Colpensiones
ARL	Sura
ESTADO CIVIL	Soltera
HIJOS MENORES DE 12 AÑOS	No
No. DE HIJOS	No
EDADES HIJOS	No Aplica
MADRE O PADRE CABEZA DE FAMILIA	No.
PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD	No
¿CUÁL DISCAPACIDAD?	No. aplica
CUENTA BANCARIA	Helm - 007457474
BANCO	Ahorros
NIVEL AL QUE PERTENECE	
TITULO ACADEMICO	Universitario Fisioterapeuta
ESPECIALIDAD	
EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS	13 años.
PERFIL	Terapeuta Físico
DIRECCION A LA QUE PERTENECE	
USS ACTUAL	Rural.
OTRO CUAL?	
AREA	Hospitalización.
CARGO SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Salud

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía	Número de identificación:	36302406
Nombres y Apellidos	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		
Fecha de nacimiento:	30/09/1980		

Vacuna	Dosis	Fecha	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora
Anti - Rábica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
Antirrábica profiláctica	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
DPT	Única				
DPT Acelular	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Cuarta dosis				
	Quinta dosis				
	Refuerzo				
	Única				
Fiebre amarilla	Primera dosis	27/08/2014	Stamaril	K5081	CAMI II FONTIBON - CENTRO ESPECIALISTAS
Fiebre tifoidea	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A	Primera dosis				
	Segunda dosis				
Hepatitis A, Hepatitis B	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
Hepatitis B	Primera dosis				
	Segunda dosis				
	Tercera dosis				
	Refuerzo				
Influenza	Única	07/06/2018	Vaxigrip	R3B44	GRUPO EXTRAMURAL - HOSPITAL VISTA HERMOSA
Meningococo	Única				
Meningococo Conjugado	Única				
Meningococo Polisacárido	Primera dosis				
Neumo Conjugado	Única				
Neumo Polisacárido	Primera dosis				
	Refuerzo				
Neumococo	Primera dosis				

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Salud

Datos del Vacunado

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía	Número de identificación:	36302406
Nombres y Apellidos	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		
Fecha de nacimiento:	30/09/1980		

	Refuerzo			
Sarampión y Rubéola	Única	07/05/2010	Sarampión -Rubéola	012N8013
Td	Primera dosis	12/06/2010	Toxoide Tetánico y diftérico	221502016B
	Segunda dosis	17/08/2010	Toxoide Tetánico y diftérico	221502016B
	Tercera dosis	18/02/2011	Toxoide Tetánico y diftérico	221502016B
	Cuarta dosis	19/02/2012	Toxoide Tetánico y diftérico	
	Quinta dosis	19/02/2013	Toxoide Tetánico y diftérico	221502016B
Toxoide Tetánico	Primera dosis			
	Segunda dosis			
	Tercera dosis			
	Cuarta dosis			
	Quinta dosis			
	Refuerzo			
Toxoide Tetánico Diftérico	Primera dosis			
	Segunda dosis			
	Tercera dosis			
	Cuarta dosis			
	Quinta dosis			
	Refuerzo			
Triple viral	Primera dosis	13/03/2011	Triple Viral	013M025A
	Primera dosis			
Varicela	Primera dosis	07/05/2010	Vaccine	O09RM098
Varicela + Triple Viral	Única			
VPH Bivalente	Primera dosis			
	Segunda dosis			
	Tercera dosis			
VPH Tetravalente	Primera dosis			
	Segunda dosis			
	Tercera dosis			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	LISTA DE CHEQUEO - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS CONTRATISTAS	CO-OPS-FT-07 V3

DEBE:

Entregar una(1)copia en físico de toda la documentación presentada en un (1) carpeta tamaño oficio.
Entregar un (1) CD con toda la información de la hoja de vida en magnético en archivo PDF AL 75% (Escaneado individualmente en el orden del listado).

N°	DOCUMENTO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	APLICA	NO APLICA
1	Fotocopia del documento de identidad	Cedula de ciudadanía				
		Cedula de Extranjería				
2	Formato de Hoja de Vida Función Publica	Completamente diligenciado y firmado (sin tachones ni enmendaduras)				
3	Formato de declaración bienes y rentas	Completamente diligenciado y firmado (sin tachones ni enmendaduras)				
4	Diplomas y actas de grado	Diploma y acta de Bachiller para auxiliares				
		Diploma y acta de Bachiller para técnicos				
		Diploma y acta de Bachiller tecnólogos				
		Diploma y acta de grado de pregrado de acuerdo a la especialidad				
		Diploma y acta de grado de postgrado de acuerdo a la especialidad				
5	Certificado de estudios adicionales	Cursos, seminarios, diplomados, entrenamientos específicos, etc.				
6	Certificado de experiencia laboral	Los certificados anexos deben ser los mencionados en la Hoja de vida Función Publica				
7	Fotocopia de la tarjeta profesional SDS - ANEC - COPNIA - Colegios Profesionales (Medico, Bacteriólogo, Fisioterapeutas, Químicos Farmacéutico, Psicólogo (a), etc.	Tarjeta profesional y/o certificado de inscripción del ente regulador y de control y/o RETHUS conforme a la ley 1164 y la Resolución 3030 de 2014. Registro de inscripcion donde se realizo el rural y tarjeta de colegiaturas				
8	Libreta Militar	Hombres hasta 50 años				
		Jóvenes : Plazo de 18 meses para tener la libreta, una vez inicie contrato				
9	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	Personeria ☐ Contraloría ☐				
		Procuraduria ☐ Policía ☐				
10	Antecedentes profesionales en los casos que aplique	Abogados (consejo superior de la Judicatura)				
		Profesionales en ingeniería o afines (COPNIA)				
11	RUT	Actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto contractual				
12	RIT	Actualizado con la actividad económica y relacionado con el objeto contractual que coincida con el RUT				
13	Examen pre ocupacional	Vigente - Decreto 723 de 2013 **(NO SUPERIOR A TRES AÑOS)**				
	Para todo el Personal	General y visiometria ☐				
	Para conductores y auxiliares de mantenimiento	General, visiometria y audiometria ☐				
14	VACUNAS AREA ASISTENCIAL	*Hepatitis B tres dosis cuyo esquema es el día 0, 60 y 180, para quienes se realizaron la vacunación y no tienen carné, deben realizarse la titulación de anticuerpos para Hepatitis * influenza de vigencia año actual. *Varicela dos dosis el día 0 y el día 180, *Tétanos, para mujer tres dosis el día 0-30-180 y para hombres dos dosis el día 0 y el día 30.				
15	VACUNAS AREA ADMINISTRATIVA	Influenza de vigencia año actual.				
		Auxiliares de Enfermería.- *Curso soporte vital básico vigente - SVB - Certificado de formación en la atención del paciente en diálisis renal (colaboradores que se encuentren en la unidad renal)* ☐				
		Unidad renal: *Medico especialista Nefrologia *Medico generalcon formacion en unidad renal *Enfermera profesional *Auxiliar de enfermeria certificado de formacion en unidad renal. *Soporte vital avanzado: medico general, psicologo, nutricionista y trabajadora social por disponibilidad				
		Unidad de cuidado critico: unidad cuidado intensivo neonatal; . Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación en atención del paciente de cuidado intensivo neonatal, a excepción de los Neonatologo unidad cuidado intensivo pediatrico Todo el personal mencionado cuenta con certificado de formación en atención del paciente de cuidado intensivo pediátrico, a excepción de los especialistas en cuidado intensivo. Unidad cuidado intensivo adulto Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación en atención del paciente de cuidado intensivo adultos, a excepción de los especialistas en medicina crítica y cuidado intensivo.				
		Auxiliares de Enfermería Ambulancia .- Curso de soporte vital Avanzado vigente - ACLS Trasnporte medicalizado basico: tecnologos o auxiliares de enfermeria deben contar con soporte vital basico. Vehiculos de respuesta rapida (MOTO): Curso APH Medicalizado: soporte vital avanzado ☐				

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	LISTA DE CHEQUEO - VERIFICACIÒN DE REQUISITOS CONTRATISTAS	CO-OPS-FT-07 V3

DEBE:
Entregar una(1)copia en físico de toda la documentación presentada en un (1) carpeta tamaño oficio.
Entregar un (1) CD con toda la información de la hoja de vida en magnético en archivo PDF AL 75% (Escaneado individualmente en el orden del listado).

Nº	DOCUMENTO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	APLICA	NO APLICA
16	Cursos por Habilitación que debe tenerse vigentes según perfil	Auxiliares de enfermería Laboratorio - Curso de laboratorio clínico y/o toma de muestras.				
		Auxiliares que realicen actividades de vacunación. O P y D- Curso PAI y/o certificado de formación en administración de inmunobiológicos según lineamientos y normativa vigente Programa PYD Certificado de formación en toma de citologías.				
		Médicos áreas de urgencias.- Curso de soporte vital avanzado vigente - ACLS				
		Sedación Grado I y II fuera de salas de cirugía por ejemplo en algunos procedimientos de radiología, gastroenterología y odontología, el encargado de realizar la sedación, será un profesional diferente a quien está realizando el procedimiento, será éste el responsable de la sedación y su perfil será el de un anestesiólogo o profesional médico u odontólogo con certificado de formación en soporte vital básico y certificado de formación para sedación.				
		Enfermeras.- Soporte vital básico vigente - SVB ☐				
		Certificado de formación del personal asistencial(Medicos,enfermeras,auxiliares) de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa en atención integral en salud de las victimas de violencias sexuales	✓			
		Enfermeras áreas de Urgencias.- Soporte vital avanzado vigente - ACLS y Curso de Administración de medicamentos ☐				
		Medicos Especialistas - Certificado de formación en radio protección (Radiólogo, Ecografistas). Médico especialista en medicina física y rehabilitación (Fisiatría) o neurólogo u otra especialidad que en su formación académica haya realizado entrenamiento en el área de electrodiagnóstico.				
		Cuidado básico neonatal - Enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista, medico pediatra y terapeuta respiratorio o fisioterapeuta. Todo el personal mencionado debe contar con certificado de formación en atención del paciente neonatal, excepto el médico especialista en neonatología o en cuidado intensivo.				
		Bacteriologos - En mediana complejidad: disponibilidad de bacteriólogo o convenio con un Banco de Sangre para la realización de las pruebas. Todo el personal debe contar con certificado de formación para el manejo de transfusión sanguínea.				
		Tecnólogo de Radiología, Auxiliares de Odontología, Odontólogos y Médicos Radiólogos.- Carnet de radio protección SDS ☐				
		En area de radiologia cuando hay TAC formacion especifica en manejo de TAC				
		Conductores.- Licencia de conducción - constancia de comparendos. Curso de primeros auxilios y primer respondiente ☐				
17	Curso de Alturas	Área de Mantenimiento ☐				
18	Póliza de Responsabilidad civil profesional (valor amparado mínimo 100 SMLM)	Perfiles.- Médicos, Médicos Especialistas, Odontólogos, odontólogos Especialistas, Profesionales en Enfermería, Bacteriólogos, Instrumentador quirúrgico, fisioterapeuta y terapeuta respiratoria- LA GARANTÍA DEBE ESTAR CONSTITUIDA CON CUALQUIER ASEGURADORA QUE AMPARE MÍNIMO 100 SMLMV) - VIGENTE UNA VEZ SUSCRIBA EL CONTRATO	✓			
17	Para el caso de salud mental	Certificado de entrenamiento en salud mental	✓			
18	Certificación de afiliación a seguridad social en salud y/o SOPORTE DE AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE	EPS ☒	✓			
		ARL ☒	✓			
		AFP ☒	✓			
19	Autorización de verificación de Títulos debidamente firmado	Para todos los perfiles a excepción Bachilleres.	✓			
20	Anualmente, todo el personal de contrato debe tener actualizados todos los soportes de habilitacion en los casos que aplique.					

OBSERVACIONES:

Yamileth Villamil
NOMBRE DE QUIEN RECEPCIONA Y VERIFICA DOCUMENTOS

DIC 2012
FECHA:

Bogotá, Diciembre de 2018

Doctora
CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Respetada Doctora:

Comedidamente me permito presentarle la siguiente propuesta, con el fin de someterla a su consideración, teniendo en cuenta la necesidad que le asiste a la Entidad, de vincular mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios como Fisioterapeuta, bajo la modalidad de Actividades y/o Productos, sometidos a la supervisión de la actividad final.

Declaro que cumpliré los requisitos exigidos por la Subred Sur E.S.E y las disposiciones legales, pues considero que reúno las condiciones y requisitos necesarios para satisfacer los requerimientos de la Entidad, y para acreditarlos, anexo documentos respectivos.

Presento la propuesta como persona natural con disponibilidad de tiempo de 192 horas mes Y bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me encuentro incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar señalados en la Constitución y la ley. De igual manera, acepto las condiciones exigidas por la Subred Sur E.S.E y manifiesto conocer y aceptar la naturaleza del contrato de prestación de servicios en caso de concretarse la contratación.

DIRECCION: Cll 53A # 35A-26 apto 202 Tunal
TELEFONOS: 3114782058
CORREO ELECTRONICO: fisioyamileth36@gmail.com

Atentamente,

NOMBRE Yamileth Villamil Gutierrez
C.C. No. 36302406

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

11 años exp.

ENCUESTA GENERAL CONTRATISTA

CONTRATISTA NUEVO SI _____ NO X	
CEDULA	3 6 3 0 2 4 0 6
NOMBRES Y APELLIDOS	Yamileth Villamil Gutierrez
EPS	Sura
FONDO DE PENSIONES	Porvenir
ARL	Sura
DIRECCIÓN COMPLETA (casa, torre, int, apto etc..)	calle 53A # 35A 26. casa apt 202.
LOCALIDAD	Fatima
TELEFONO FIJO	NO
No. CELULAR	3 1 1 4 7 8 2 0 5 8
CORREO ELECTRÓNICO	Fisiyamileth@gmail.com
HIJOS SI _____ NO X CUANTOS _____ EDADES _____	
MADRE CABEZA DE FAMILIA SI _____ NO X	
DISCAPACIDAD SI _____ NO X CUAL	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ENCUESTA GENERAL CONTRATISTA - CPS

CEDULA	36302406 Neiva
NOMBRES Y APELLIDOS	Yamileth Jillamil Gutierrez
FECHA NACIMIENTO	30/09/1980
PROFESION DE BASE	Fisioterapeuta
OTROS ESTUDIOS	Especialista Gerencia de la calidad y Auditoria en salud.
EPS	SURA
FONDO DE PENSIONES	Porvenir
ARL	SURA
DIRECCION (completa: casa, torre, int o apto)	Cll 53A #35A-26 / casa Apto 202
LOCALIDAD	Fatima
TELEFONO FIJO	NO
No. CELULAR	3114782058
CORREO ELECTRONICO	Fisio.yamileth36@gmail.com
ESTADO CIVIL (casado, union libre, soltero)	Soltero
HIJOS SI _____ NO X CUANTOS _____ EDADES _____	
MADRE CABEZA DE FAMILIA SI _____ NO X	
DISCAPACIDAD SI _____ NO X CUAL _____	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ENCUESTA GENERAL CONTRATISTA - CPS

CEDULA	36302406
NOMBRES Y APELLIDOS	Yamileth Jillamil Gutierrez
FECHA NACIMIENTO	30/09/1980
PROFESION DE BASE	Fisioterapeuta
OTROS ESTUDIOS	Especialista Gerencia de la calidad y Auditoria en salud.
EPS	SURA
FONDO DE PENSIONES	Porvenir
ARL	SURA
DIRECCION (completa: casa, torre, int o apto)	Cll 53A #35A-26 / casa Apt 202
LOCALIDAD	Fatima
TELEFONO FIJO	NO
No. CELULAR	3114782058
CORREO ELECTRONICO	Fisio.yamileth36@gmail.com
ESTADO CIVIL (casado, union libre, soltero)	Soltero
HIJOS SI _____ NO X CUANTOS _____ EDADES _____	
MADRE CABEZA DE FAMILIA SI _____ NO X	
DISCAPACIDAD SI _____ NO X CUAL _____	

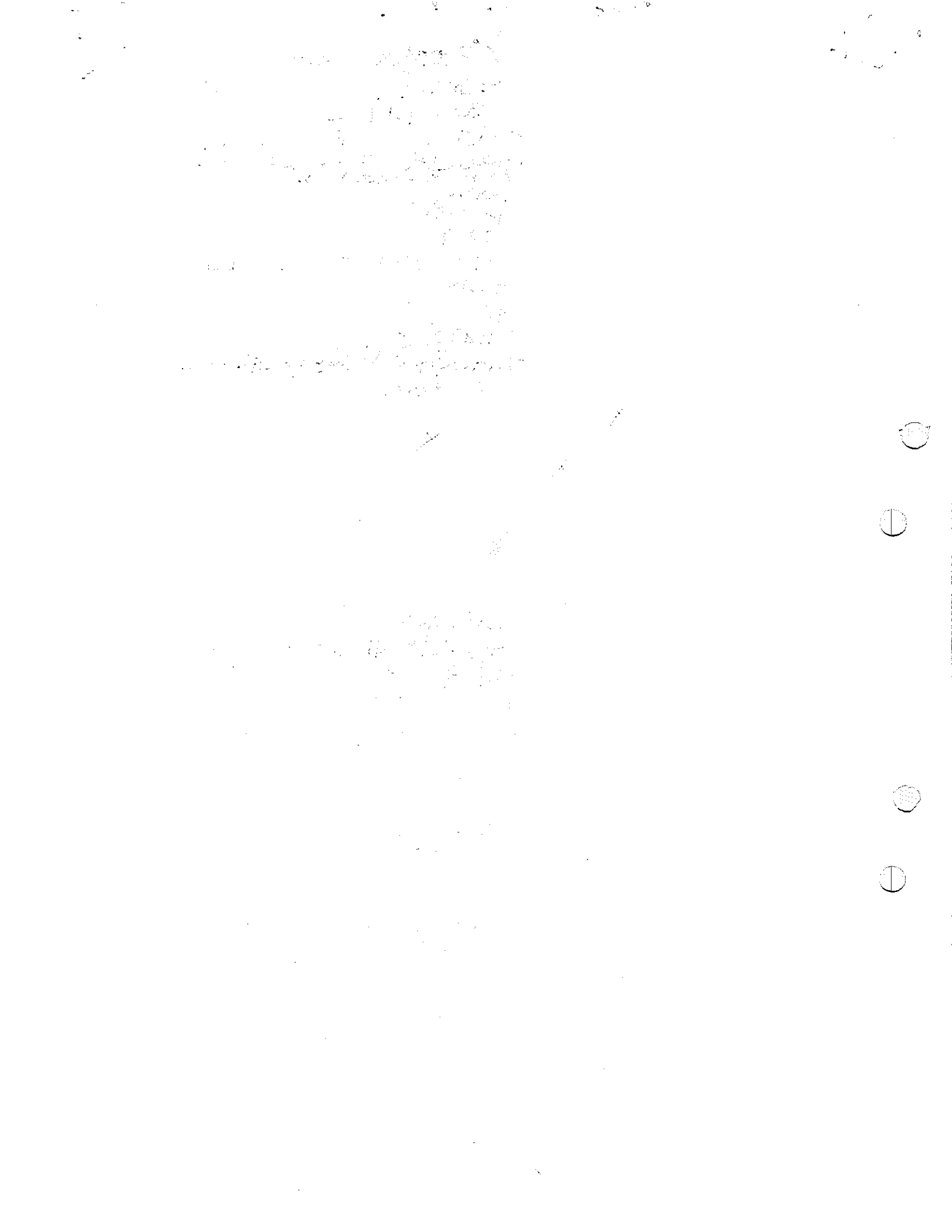

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * Cédula de Ciudadanía

Número de Identificación * 36302406

Primer Nombre *

Primer Apellido *

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General

Tipo Identificación	*Nro. Identificación*	*Primer Nombre*	*Segundo Nombre*	*Primer Apellido*	*Segundo Apellido*	*Detalles*
CC	36302406	YAMILETH		VILLAMIL	GUTIERREZ	Ver

Información Detallada [CC: 36302406] YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Información Académica

Tipo Programa	*Origen Obtención Título*	*Profesión u Ocupación*	*Fecha desde que puede ejercer*	*Entidad Reportadora*
UNV	Local	Fisioterapia	2005/1/06	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
UNV	Local	Medicina	2005/1/06	GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. certifica que:

YAMILET VILLAMIL GUTIERREZ

36.302.406

Recibió entrenamiento en Atención Integral a Victimas de Violencia Sexual, participando en jornadas de educación teórico prácticas.

Para constancia se firma
en febrero de 2018

Fabiola Bautista López
Directora de Gestión del Talento Humano
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Gloria Libia Polanía Aguillón
Gerente (e)
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Liliana Andrea Ortiz Valderrama
Referente de Salud Mental
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-03-101010670	0

TOMADOR	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ			CC	36.302.406
DIRECCION	crr 119 a n 63 a 90	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	4480030
ASEGURADO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			NIT	900.958.564-9
DIRECCION	CR 20 NRO. 47 B - 35 SUR	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	7300000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
28 / 11 / 2018	01 / 12 / 2018	01 / 12 / 2019	01 / 12 / 2018	01 / 12 / 2019

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS	19869	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: FISIOTERAPEUTA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 80,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES	$ 80,000,000.00		

DEDUCIBLES: * 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

OBJETO:
SE AMPARAN LOS PERJUICIOS ATRIBUIBLES A EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, IMPERICIA E IMPRUDENCIA (ACCION U OMISION) EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD COMO FISIOTERAPEUTA.
AMPAROS:
-LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DERIVADA DE LA POSESION Y EL USO DE APARATOS Y TRATAMIENTOS MEDICOS CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA.
-LA COBERTURA COMPRENDE TAMBIEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO (PLO) POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, DERIVADA DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS, EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESION MEDICA MATERIA DE ESTE SEGURO.

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ ********80,000,000.00	PRIMA:	$ **********70,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********13,300.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********83,300.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 13 NO 96-60/74, TELÉFONO 2180903 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA NINGUNA, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11000611462985(3900)000000083300(96)20190115

REFERENCIA PAGO:
1100061146298-5

11-03-101010670

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 1ª No. 30 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2136377

DLG019869A

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

PROFESIONALES DE LA SALUD

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-03-101010670	0

TOMADOR	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ			CC	36.302.406
DIRECCION	cr 119 a n 63 a 90	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	4480030
ASEGURADO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			NIT	900.958.564-9
DIRECCION	CR 20 NRO. 47 B - 35 SUR	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	7300000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

(OBJETO DE LA POLIZA)

Objeto de la Póliza: ... Continuación...
-DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA CON FINES DIFERENTES AL DIAGNOSTICO O A LA TERAPEUTICA. EN CASO DE LA CIRUGIA PLASTICA O ESTETICA, SOLAMENTE SE OTORGA EN LOS CASOS DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA POSTERIOR A UN ACCIDENTE Y DE CIRUGIA CORRECTIVA DE ANORMALIDADES CONGENITAS.
-DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION MEDICA Y/O TRATAMIENTOS CON FINES DE EMBELLECIMIENTO.
-DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS QUE NO ESTAN LEGALMENTE HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESION O NO CUENTAN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
-RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS INTOXICANTES, ALCOHOLICAS O NARCOTICAS.
-RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES O CIENTIFICAS Y QUE POR EL EJERCICIO DE ESA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RIESGOS DE RAYOS O RADIACIONES PROVENIENTES DE APARATOS Y MATERIALES AMPARADOS EN LA POLIZA Y A RIESGOS DE INFECCION O CONTAGIO CON ENFERMEDADES O AGENTES PATOGENOS.
-RECLAMACIONES ORIENTADAS AL REEMBOLSO DE HONORARIOS PROFESIONALES
-RECLAMACIONES DE PERSONAS QUE TIENEN UNA RELACION LABORAL CON EL ASEGURADO, CUANDO PRESENTAN TALES RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE UN SERVICIO PRESTADO.
-DAÑOS (DERIVADOS DE ACCIONES, OMISIONES O ERRORES) QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA EXTRACCION, TRANSFUSION Y/O CONSERVACION DE SANGRE O PLASMA SANGUINEO Y AQUELLAS ACTIVIDADES NEGLIGENTES QUE TENGAN COMO CONSECUENCIA LA ADQUISICION, TRANSMISION O CONTAGIO DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)
-RECLAMACIONES POR DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL SIDA, VIRUS DEL TIPO VIH, HEPATITIS B.
-RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA INEFICIENCIA DE CUALQUIER TRATAMIENTO CUYO OBJETIVO SEA EL IMPEDIMENTO O LA PROVOCACION DE UN EMBARAZO O DE UNA PROCREACION.
-RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL, CAUSADO POR EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE, PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS, EMISION DE DICTAMENES PERICIALES, VIOLACION DE SECRETO PROFESIONAL.
-EN EL CASO DE ODONTOLOGOS Y ORTODONCISTAS, RECLAMACIONES POR DAÑOS CAUSADOS POR LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL O MIENTRAS EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO ANESTESIA GENERAL, SI ESTA ANESTESIA NO FUE LLEVADA A CABO EN UNA CLINICA O UN HOSPITAL ACREDITADO PARA DICHO FIN.
-RECLAMACIONES POR ACTOS MEDICOS QUE SE EFECTUEN CON EL OBJETO DE LOGRAR MODIFICACIONES, CAMBIOS, EXPERIMENTOS, MANIPULACIONES GENETICAS, AUNQUE SEA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.
-RECLAMACIONES POR DAÑOS GENETICOS
-RECLAMACIONES POR DAÑOS FISIOLOGICOS
-RECLAMACIONES POR ORGANISMOS PATOGENICOS (MOHO U HONGOS O SUS ESPORAS, BACTERIAS, ALGAS, MICOTOXINAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO METABOLICO, ENZIMAS O PROTEINAS SEGREGADAS POR LAS ANTERIORES, BIEN SEA TOXICAS O NO.)
-RECLAMACIONES POR DAÑOS MORALES
-RECLAMACIONES POR ENFERMEDADES PROFESIONALES
-RECLAMACIONES POR TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O PENAL COMO CONSECUENCIA DE ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCION MEDICA.
GARANTIAS:
-MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES.
-EJERCER UN ESTRICTO CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.
-TERMINOS Y CONDICIONES SUJETO A CONFIRMACION ESCRITA POR EL ASEGURADO QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE RECLAMO ALGUNO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, DE RECLAMOS PENDIENTES, DE CUALQUIER ACTIVIDAD INCLUYENDO PETICION Y/O SECUESTRO DE HISTORIAS CLINICAS O DE CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE PUDIESE DAR SURGIMIENTO A UN RECLAMO O DEMANDA EN EL FUTURO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

PROFESIONALES DE LA SALUD

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-03-101010670	0

TOMADOR	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ			CC	36.302.406
DIRECCION	crr 119 a n 63 a 90	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	4480030
ASEGURADO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.			NIT	900.958.564-9
DIRECCION	CR 20 NRO. 47 B - 35 SUR	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	7300000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
28 / 11 / 2018	01 / 12 / 2018	01 / 12 / 2019	01 / 12 / 2018	01 / 12 / 2019

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS CLIENTE	19869	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS NO

NEGOCIABLE

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ ********80,000,000.00	PRIMA:	$ **********70,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********13,300.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********83,300.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 13 NO 96-60/74, TELÉFONO 2180903 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA NINGUNA, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1100061146298-5

(415)7709998021167(8020)11000611462985(3900)000000083300(96)20190115

CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445

BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ARL | sura

Medellín, 19 de febrero de 2019

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 36302406 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 04/10/2017 **Fecha fin cobertura:** 11

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

SUB RED SUR N900958564

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - ASISTENCIAL

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3851101

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C363024061905036505

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 19/02/2019 10:08 AM

Dirección IP: null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

36302406 TF 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FORMATO INDIVIDUAL NECESIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CO-BIS-FT-03 V2

FECHA DE SOLICITUD	DD	MM	AAAA
	04	12	2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN U OFICINA SOLICITANTE	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
AREA ESPECIFICA DE SERVICIO	TERAPIAS Y REHABILITACION

INFORMACIÓN CANDIDATO SOLICITADO (Especificar de acuerdo al requerimiento el nivel de estudio correspondiente)	BACHILLER		BACHILLER TECNICO LABORAL		TÉCNICO O TECNÓLOGO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	XXXXX	PROFESIONAL UNIVERSITARIO MÉDICO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSTGRADO		MEDICO CON UNA ESPECIALIZACION MEDICO QUIRURGICA		MEDICO CON DOS O MAS ESPECIALIZACIONES MEDICO QUIRUROICA	

2. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PERFIL- REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	Nº PERSONAS
Profesional en Terapia Fisica Trabajo en equipo Trabajo siempre orientado a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios.	1

OBJETO DEL CONTRATO:	TERAPEUTA RESPIRATORIA/FISICA

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (ACTIVIDADES DEL PROCESO)

	ACTIVIDADES ESPECIFICAS A REALIZAR
1	Prestar servicios asistenciales como terapeuta en los servicios ambulatorios,hospitalarios y/o urgencias según la asignacion que determine la institucion.
2	prestar los servicios acorde a la programacion de la institucion para la atencion de los usuarios
3	cumplir la meta de produccion acordada con el supervisor de contrato,para efectos de las actividades y/o productos contratados
4	Diligenciar correcta y completamente la historia clinica en medio magnetico y/o fisico, registrando adecuadamente en el sistema de informacion en salud acorde con la normativad vigente y los que requiera la institucion
5	Cumplir con los sprotocolos, guias, manuales de procesos y procedimientos, manuales institucionales y de normatividad vigente.
6	presentar los informes y documentos requeridos por el supervisor y /o entidad .
7	garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y tecnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
8	Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes inmuebles entregados para la ejecucion de las actividades propias del objeto del presente contrato.

4. JUSTIFICACIÓN

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPORTUNO, CON CALIDAD Y EFICIENCIA. - PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

SOLICITANTE			APROBACIÓN		
NOMBRE	CARGO- DIRECTOR O JEFE DE OFICINA	FIRMA	NOMBRE	SUBGERENCIA U OFICINA ASESORA	FIRMA
GLORIA INES GALLO TIBADUIZA	DIRECTORA OPERATIVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		MARTIN GUILLERMO JAIMES MADARIAGA	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD (C)	

6. ESPACIO EXCLUSIVO PARA TALENTO HUMANO

El suscrito Director Operativo del Area de Talento Humano certifica que revisada la planta de personal y el Manual de funciones y competencias laborales vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur no cuenta con el personal de planta suficiente provisto, para el desarrollo de las actividades señaladas en el requerimiento, de acuerdo con el perfill solicitado.	FIRMA Y NOMBRE DIRECTOR TALENTO HUMANO	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD PRESTACIÓN SERVICIOS	CO-OPS-FT-10 V1

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA RELACIONADA

CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ha requerido contratar un(a) **FISIOTERAPEUTA** para: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL** de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Que el servicio referido es de carácter **ASISTENCIAL** por cuanto las actividades a desarrollar son de dicha naturaleza y requieren grado de cognición, comprensión y concentración en temas relacionados con el **OBJETO CONTRACTUAL.**

Que se estima procedente contratar a, **VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH** identificada con **CC No. 36302406** puesto que su orientación y perfil, al igual que la experiencia acreditada, certifican la idoneidad para desarrollar el objeto para el cual va a ser contratado.

Que al momento de entregar la documentación requerida para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios el seleccionado presenta los siguientes documentos originales para verificación de la legitimidad de las copias entregadas, dentro de los requeridos para contratar (se anexa verificación hoja de vida):

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Expedido en Bogotá D.C., el 02 de Enero de 2019

TANIA ANDREA ACOSTA OLIVEROS
PSICOLOGA

LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
DIRECTOR DE CONTRATACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 815 DE 2019

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **36.302.406**, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido durante el mes de Febrero del año 2019, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL		TOTAL	X

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 815 del Año 2019, con fecha de inicio Febrero del año 2019, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de $ 2.876.118

***NOVEDADES:
SE REALIZAN 186 HORAS POR VALOR HORA DE $ 15.463 PARA UN TOTAL DE $ 2.876.118

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 28 del mes 02 de 2019.

BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION
Apoyo técnico a la Supervisión

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
PROFESIONAL DE ENLACE 1
Profesional de Enlace

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | **CO-OPS-FT-11 V3**

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	**Desde:**	feb-19	**Hasta:**	feb-19	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		**Cédula:**	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		**Teléfono(s):**	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA		**Cargo o Actividad:**	DIRECTORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		**Cargo o Actividad:**	REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Profesional de Enlace 1:	MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ		**Cargo o Actividad:**	PROFESIONAL DE ENLACE	
Area o Servicios	HOSPITALIZACIÓN		**Unidad**	TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	000815	**Año Contrato:**	2019	**Fecha de Inicio Contrato:**	feb-19
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0		$ -		
URGENCIAS	0	0	0		$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	186	0	186	$ 15.463	$ 2.876.118	I01TN	100,00
UCI	0	0	0	$ -	$ -		
OTROS (PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
REMUNERACIÓN	0	0	0	$ -	$ -		
UNIDAD FUNCIONAL (APH)	0	0	0	$ -	$ -		
PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	0	0	0	$ -	$ -		
GESTIÓN DEL RIESGO ASISTENCIAL	0	0	0	$ -	$ -		
SALUD PÚBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$ 2.876.118	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($2876118,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO TERAPEUTA EN LOS SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y/O URGENCIAS SEGÚN LA ASIGNACION QUE DETERMINE LA INSTITUCION. PRESTAR LOS SERVICIOS ACORDE A LA PROGRAMACION DE LA INSTITUCION PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS.	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRICA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA (RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ASIGNADAS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014.	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
3	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
4	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
5	BRINDAR ATENCION HUMANIZADA AL CLIENTE EXTERNO Y ESTABLECER RELACIONES DE CORDIALIDAD CON EL CLINETE INTERNO DE LA SUBRED.	BRINDAR ATERNCION HUMANIZADA AL PACIENTE	HISTORIA CLINICA	100%
6	CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBRED	CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
7	PRESENTAR TODOS LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN LAS DISTINTAS AREAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	HISTORIA CLINICA	100%
8	DE COMFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CUANDO HAYA LUGAR	PAGO OPORTUNO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA DE PAGO	100%
9	CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD Y AQUELLAS INCLUIDAS DENTRO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESTANDARES DE HABILITACION Y ACREDITACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD	HISTORIA CLINICA	100%
10	APOYAR LA ATENCION DE LAS AUDITORIAS PRESENTANDO LA INFORMACION Y SOPORTES QUE SOLICITEN Y CORRESPONDAN AL OBJETO DEL CONTRATO	ENTREGA DE INFORMES SOLICITADOS	INFORMES	100%
11	CONFIDENCILIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS DATOS DE LA ENTIDAD	GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE LA INFORMACION	HISTORIA CLINICA	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.876.118
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($2876118,0)

INFORMACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-11 V3

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO		FECHA DE PAGO			VALOR HONORARIOS CERTIFICADOS MES ANTERIOR	$ 3.117.088
AÑO	MES	AÑO	MES	DIA		
2019	01	2019	02	14		
VALOR HONORARIOS CERTIFICADOS MES ANTERIOR EN LETRAS		TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3117088,0)				

ÍTEM		ENTIDADES APORTANTES SEGURIDAD SOCIAL	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	PORVENIR	$ 1.246.835	$ 199.500	$ 201.200
SALUD		EPS SURA		$ 155.900	$ 157.100
ARL	3	SURA		$ 30.400	$ 30.700
			VALOR TOTAL DE LOS APORTES	$ 385.800	$ 389.000

INFORMACIÓN MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	*007457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36,302,406
CC. NO. CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN 1
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION

BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECTORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN 2
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 2
0

0
NOMBRE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN 3
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 3
0

0
NOMBRE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN 4
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
PROFESIONAL DE ENLACE

2019-02-11

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Telefono: 3114782058
Correo: fisioyamileth36@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8333052634

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Tipo y número de identificación	CC36302406
Número de planilla	8333052634
Fecha pago	2019-02-14
Número de autorización pago	33052634
Banco	1052

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	enero de 2019
Periodo de Cotización Pensión	enero de 2019
Número de Administradoras	3
Total Pagado	389000
Total Intereses de Mora	3100

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	30700	1
230301	Porvenir	201200	1
EPS010	EPS Sura	157100	1

8333052634

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS010	230301	1246900	1246900	1246900	0	155900	0	199600	0	30400	0

Este documento está clasifica... PRIVADO...

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 815 DE 2019

CERTIFICA

Que el (la) contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **36.302.406**, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido durante el 01 al 31 del mes 03 del año 2019, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL [ ] **TOTAL** [X]

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. 815 del Año 2019, con fecha de inicio Febrero del año 2019, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de $ 2.597.784

***NOVEDADES:
SE REALIZAN 168 HORAS POR VALOR HORA DE $ 15.463 PARA UN TOTAL DE $ 2.597.784

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 03 de 2019.

BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor

Claudia P. Echeverry Cuello
Terapeuta Respiratoria
R.T. 147.664

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION
Apoyo técnico a la Supervisión

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
PROFESIONAL DE ENLACE 1
Profesional de Enlace

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | **CO-OPS-FT-11 V3**

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	**Desde:**	2019-03-01	**Hasta:**	2019-03-31	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		**Cédula:**	36.302.406	
Correo Electrónico:	fisioyamileth36@gmail.com		**Teléfono(s):**	3114782058	
Nombre del Supervisor 1:	BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA		**Cargo o Actividad:**	DIRECTORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO		**Cargo o Actividad:**	REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION	
Profesional de Enlace 1;	MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ		**Cargo o Actividad:**	PROFESIONAL DE ENLACE	
Area o Servicios	HOSPITALIZACION		**Unidad**	TUNAL	

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	000815	**Año Contrato:**	2019	**Fecha de Inicio Contrato:**	feb-19
PERFIL:	FISIOTERAPEUTA				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIOS	CANT HORAS ESTABLECIDAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL HORAS	VALOR HORA	TOTAL	CENTRO DE COSTOS	PORCENTAJE (%) CENTRO DE COSTOS
AMBULATORIOS	0	0	0		$ -		
URGENCIAS	0	0	0		$ -		
HOSPITALARIOS	0	0	0	$ -	$ -		
COMPLEMENTARIOS	168	0	168	$ 15.463	$ 2.597.784	I01TN	100,00
UCI		0	0	$ -	$ -		
OTROS (PROCEDIMIENTOS)	0	0	0	$ -	$ -		
REMUNERACIÓN	0	0	0	$ -	$ -		
UNIDAD FUNCIONAL (APH)	0	0	0	$ -	$ -		
PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	0	0	0	$ -	$ -		
GESTIÓN DEL RIESGO ASISTENCIAL	0	0	0	$ -	$ -		
SALUD PÚBLICA (PIC)					$ -		
ADMINISTRATIVO					$ -		

VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	**$ 2.597.784**	DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2597784,0)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES COMO TERAPEUTA EN LOS SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y/O URGENCIAS SEGÚN LA ASIGNACION QUE DETERMINE LA INSTITUCION. PRESTAR LOS SERVICIOS ACORDE A LA PROGRAMACION DE LA INSTITUCION PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS.	EN EL AREA DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRICA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA (RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ASIGNADAS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014.	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
3	CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASITENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
4	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
5	BRINDAR ATENCION HUMANIZADA AL CLIENTE EXTERNO Y ESTABLECER RELACIONES DE CORDIALIDAD CON EL CLINETE INTERNO DE LA SUBRED.	BRINDAR ATERNCION HUMANIZADA AL PACIENTE	HISTORIA CLINICA	100%
6	CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBRED	CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
7	PRESENTAR TODOS LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN LAS DISTINTAS AREAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA.	HISTORIA CLINICA	100%
8	DE COMFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CUANDO HAYA LUGAR	PAGO OPORTUNO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA DE PAGO	100%
9	CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD Y AQUELLAS INCLUIDAS DENTRO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESTANDARES DE HABILITACION Y ACREDITACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD	HISTORIA CLINICA	100%
10	APOYAR LA ATENCION DE LAS AUDITORIAS PRESENTANDO LA INFORMACION Y SOPORTES QUE SOLICITEN Y CORRESPONDAN AL OBJETO DEL CONTRATO	ENTREGA DE INFORMES SOLICITADOS	INFORMES	100%
11	CONFIDENCILIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS DATOS DE LA ENTIDAD	GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE LA INFORMACION	HISTORIA CLINICA	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.597.784
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2597784,0)

INFORMACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | **CO-OPS-FT-11 V3**

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO		FECHA DE PAGO			VALOR HONORARIOS CERTIFICADOS MES ANTERIOR	$ 2.876.118
AÑO	MES	AÑO	MES	DIA		
2019	02	2019	03	14		

VALOR HONORARIOS CERTIFICADOS MES ANTERIOR EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($2876118,0)

ÍTEM		ENTIDADES APORTANTES SEGURIDAD SOCIAL	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser Inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	PORVENIR	$ 1.150.447	$ 184.100	$ 185.500
SALUD		EPS SURA		$ 143.800	$ 145.000
ARL	3	SURA		$ 28.000	$ 28.400
			VALOR TOTAL DE LOS APORTES	$ 355.900	$ 358.900

INFORMACIÓN MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	*007457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.307.406
CC. NO. CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
NOMBRE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN 1
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION

BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECTORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0
NOMBRE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN 2
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 2
0

0
NOMBRE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN 3
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 3
0

0
NOMBRE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN 4
0

0
NOMBRE SUPERVISOR 4
0

MARIA FERNANDA RUIZ LOPEZ
NOMBRE PROFESIONAL DE ENLACE 1
PROFESIONAL DE ENLACE

2019-02-11

Señor(es): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Nit: CC 36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Teléfono: 3114782058 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	YAMILETH VILLAMIL GUTIE
Tipo y numero de identificación	36302406
Número de radicación planilla	8333647101
Fecha de pago	3/14/2019
Número de autorización de pago	33647101
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	1
Periodo cotización salud	Febrero 2019
Periodo cotización pensión	Febrero 2019
Periodo cotización caja	Febrero 2019
Número de administradoras	3
Total Pagado	$358.900
Total interes mora	$2.800

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	$28.400	1
230301	Porvenir	$185.500	1
EPS010	EPS Sura	$145.000	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																		VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	AJUSTE CENTENARE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	36302406	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH	EPS010	230301										X										1.150.448	1.150.448	0	1.150.448	0			184.100	0	0	143.900	0

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	
	PAZ Y SALVO – CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CO-CPS-FT-09 V3

De acuerdo al manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes Públicos del Distrito Capital Res. 001 del 2001, Art. 4 Numeral 4.4 "Salida o traslado de bienes para uso de contratistas" Art. 4 Numeral 4.11.3 "Control para el manejo de los bienes en servicio"

INFORMACIÓN CONTRATISTA

Contratista:	Yamileth Villamil Gutiérrez		C.C. Nº:	36.302.406		
Correo Electronico:	fisioyamileth36@gmail.com		Celular:	311-4782058		
Número de contrato:	815		Fecha terminación de contrato	31 DD	03 MM	2019 AAAA
Dirección - Oficina:	SUBRED SUR					
USS:	TUNAL	Área o Servicio		Hospitalización Terapia Física.		

GESTIÓN ENTREGA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (ACTIVOS FIJOS / FISICOS)

RECURSOS DE CÓMPUTO, MUEBLES O INSUMOS DE OFICINA, OTROS	PERSONA RESPONSABLE ÁREA
NO REGISTRA ACTIVOS EN EL SISTEMA DINAMICA GERENCIAL ABRIL 02. 2019	Nombre: ROSMALO VALOYA B. Firma:
DISPOSITIVOS MOVILES – CELULAR – TARJETA SIM CARD	**PERSONA RESPONSABLE ÁREA - SUPERVISOR**
NO aplica	Nombre: Claudia P. Echeverry Cortés Firma: Claudia P. Echeverry

OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ARCHIVO	PERSONA RESPONSABLE ÁREA
Se certifica que no tiene prestamos en el archivo central ni en el archivo Historias clinicas	Nombre: Gestión Documental Integrada de Salud Sur E.S.E. Firma:
INFORMATICOS – SISTEMAS	**PERSONA RESPONSABLE ÁREA**
Correo institucional:	Nombre:
Usuario:	Firma:
Otros: DGH 36.302.406	

DIRECCIÓN FINANCIERA

(Si aplica, areas: cartera, presupuesto, facturación, Contabilidad, Tesorería, Etc)		RESPONSABLES DE LAS ÁREAS	
Cartera	Sin pagares pendientes	Firma:	1-04-19
Facturación	Sin Pendientes.	Firma:	P/A 01-04-19 11:7:51 AM

815 -2019 Liquidado ($6401.852.)

DIRECCION FINANCIERA

(Si aplica, áreas: cartera, presupuesto, facturación Contabilidad, Tesorería, Etc)		RESPONSABLES DE LAS ÁREAS	
Contabilidad	Original firmado por:	Firma:	
Tesorería	Gloria Sánchez Rodríguez Tesorera	Firma:	Original firmado por: Gloria Sánchez Rodríguez Tesorera
Presupuesto		Firma:	

DIRECCION TALENTO HUMANO – OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(Si Aplica: para Contratistas vinculados con la ARL determinada por Entidad).	PERSONA RESPONSABLE ÁREA
Observación OK. Retiro Exitoso ARL SURA 31-03-2019	Nombre: Jairo Hurtado
	Firma:

DIRECCIÓN CONTRATACIÓN

Diligenciamiento última cuenta de Cobro - Listado Pago de Honorarios	PERSONA RESPONSABLE ÁREA
Observación Valor $ 2.597.784 marzo 2019	Nombre: Jenny M
	Firma:

Entrega Carnet Institucional - (Incluye Cinta o Cordón Institucional)	PERSONA RESPONSABLE ÁREA
Observación Adjunta Denuncio Perdida Documento 02-04-2019	Nombre: Hilario Muñoz
	Firma:

Por favor marque con una X el motivo de su retiro				
	Terminacion CPS		Motivos Personales	
	Estudio		Otro	

ESPACIO PARA DILGENCIAR CONTRATISTAS

COMO SUPERVISOR DE CONTRATO: Certifico que el Contratista hizo entrega a satisfacción los documentos, archivos e informes (físicos y en medio magnetico) bajo su responsabilidad. Anexar copia de la entrega al supervisor (Si aplica).

Nombre: Claudia P Echeverry Cubillos	Nombre:	Dra. Blanca Nelly Jimenez Mejia.
Firma: Claudia Echeverry	Firma:	
NOMBRE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN (A quien aplique)		SUPERVISOR DE CONTRATO

Anexo: Informe final de actividades (contratistas).	FIRMA CONTRATISTA
FIRMA ETAPA POS-CONTRACTUAL	

FECHA TERMINACIÓN PROCESO - ENTREGA PAZ Y SALVO	DIA 03	MES 04	AÑO 2019

OBSERVACIONES FINALES

Una vez suscrito el presente Documento, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios. Por tanto el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier reclamación presente o futura de Carácter Civil, Comercial, Administrativa, Contencioso – Administrativa, Laboral o de cualquier naturaleza.

Nota: Este formato es de obligatorio diligenciamiento al finalizar el Contrato de Prestacion de Servicios para el pago de honorarios, se debe tener en cuenta que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, de lo contrario el supervisor del contrato dejará constancia para efectos de tomar medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Constancia por Pérdida de
Documentos

Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 2 mes 4 año 2019, a las 9:29 a. m. El(La) señor(a) YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 36302406 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro / Other	36302406	CARNET DE HOSPITAL EL TUNAL YAMILETH VILLAMIL

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 3630240626008470.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Imprimir constancia DESCARGAR AHORA

© 2006 - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Todos los Derechos Reservados. Carrera 59No 26-21. CAN, Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA LIQUIDACION	ADM-CTT-FT-40-V1

LIQUIDACION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 815 DE 2019

En Bogotá D.C., a los 02 días del mes de Abril del año 2019 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.684.325** de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, en calidad de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de abril de 2017, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ,** mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número **36.302.406,** quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación y Terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato **No. 815 DE 2019** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios **No. 815 DE 2019,** cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la institución. 2)** Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio **01 de Febrero de 2019** y fecha de finalización el **31 de Mayo de 2019. 3)** Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. **4)** Que en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato. **5)** Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. **6)** Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. **7)** Que teniendo en cuenta que el contrato **No. 815 de 2019** a la fecha está vigente y cuenta con saldo, y de acuerdo a comunicación del Contratista de fecha 29 de Marzo de 2019, donde informa su terminación de contrato a partir del 01 de Abril de 2019, por lo que se hace necesario realizar la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. **8)** Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la ejecución contractual es del 46% se procede a la liquidación y terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo. **9)** Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA** declaran la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios **No. 815 DE 2019 a partir del 01 de Abril de 2019. CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA: a)** Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** por el periodo comprendido entre el **01 de Febrero de 2019 al 31 de Marzo de 2019**, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. **b)** Que durante la ejecución del contrato que se liquida y termina anticipadamente, acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios **No. 815 DE 2019:**

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 11.875.584**
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 11.875.584**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 5.473.902**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 2.876.118**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 2.597.784**
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	**$ 6.401.682**

ASIST

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios **No. 815 DE 2019**, frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA**, queda un saldo de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.401.682)**, a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. También se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.597.784)**, para lo cual la dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos correspondientes en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
CONTRATANTE

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
CONTRATISTA

BLANCA NELLY JIMENEZ MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Proyectado por:	Oficina de Contratación		
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisador por:	Mireya Díaz Beltrán	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Validado por:	Erika Paola Rojas Urrego	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Aprobado por:	Mauricio Arévalo Bernal	Director Financiero	
Aprobado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Director Contratación	

29/3/2019 Sticker web

SUBRED SUR ESE
201903510072242
Rem: YAMILETH VILLAMIL GU
Des: GERENCIA GENERAL
Folios: 1 Anexos:
Fecha 2019-03-29 12:26

BOGOTA D.C, Marzo 29/ 2019.

Doctora:

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS

GERENTE DE LA SUBRED SUR

USS TUNAL

Ref: Terminación de Contrato de Prestación de Servicios

Apreciada Doctora

Cordial saludo, la presente es con el fin de informar mi renuncia irrevocable a la prestación de servicios como terapeuta física en la Subred Sur, USS TUNAL, a partir del 1 de abril 2019. Quiero informarle que el motivo de esta, es causado por la situación que se está presentando con mi compañero Jonathan Martínez López, terapeuta de la UCI ADULTO, quien me amenazó con la expresión "usted no sabe quién soy yo"; circunstancias relacionados con el ambiente laboral que perjudican la motivación y la verdadera productividad en el trabajo; ya que desde la coordinación de rehabilitación dirigida por la terapeuta Claudia Echeverri; no generó una respuesta asertiva, sino por el contrario destructiva. Por tal motivo me veo en la obligación de tomar esta decisión, por la presión a la que he sido sometida.

Es triste que estas personas dañen la imagen del gremio profesional tanto laboral como institucional, por su actitud y por falta de fundamentos.

Muchas gracias por la oportunidad que me brindaron.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente

Yamileth Villamil Gutiérrez

CC: 36302406 Neiva.p

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.047.382.629
ARRIETA ALVAREZ
APELLIDOS
ERASMO CARLOS
NOMBRES

Erasmo Arrieta A.
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
302798 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

191096 Tarjeta No.
12/05/2010 Fecha de Expedicion
25/03/2010 Fecha de Grado

ERASMO CARLOS
ARRIETA ALVAREZ
1047382629 Cedula
CUNDINAMARCA Consejo Seccional
DE CARTAGENA Universidad

Erasmo Arrieta Alvarez

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamScanner

LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

SE PERMITE INFORMAR QUE:

El (la) señor(a) YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, identificado(a) con CC. No. 36302406, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR CTO.
PS 4054 2019	15/04/2019	03/01/2020	$26.816.128
PS 5021 2017	16/11/2017	28/01/2018	$10.500.000
PS 4595 2017	11/07/2017	31/07/2017	$2.333.333
PS 3321 2017	03/04/2017	02/07/2017	$9.600.000
PS 3082 2017	01/03/2017	31/07/2017	$12.500.000

OBJETO CONTRACTUAL ÚLTIMO CONTRATO

Contrato PS 4054 2019: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Contrato PS 3082 2017:

Objeto Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD APOYANDO LA EJECUCION DEL CONVENIO 1912 DEL 2016.

1. Elaborar y presentar oportunamente Plan de Trabajo, Cronograma y Propuesta Metodológica para realizar el Plan de Análisis de la suficiencia de servicios de Rehabilitación el Distrito Capital. 2. Realizar seguimiento a la oferta de servicios de Rehabilitación el Distrito Capital de conforme con la metodología y los lineamientos técnicos dados por la Secretaría Distrital de Salud - Supervisor del Convenio. 3. Realizar seguimiento a la organización y funcionamiento de los servicios de rehabilitación del distrito capital, incluyendo la operación, indicadores de seguimiento a la gestión y rutas de atención de los servicios. 4. Realizar seguimiento y asistencia técnica a la calidad de la prestación de los servicios de rehabilitación del Distrito Capital. 5. Realizar asistencia técnica y acompañamiento a los prestadores de servicios de rehabilitación del Distrito Capital, para el fortalecimiento institucional en la atención de las personas con discapacidad o con deficiencias, limitaciones y restricciones transitorias, sus cuidadores y familia. 6. Realizar asistencia técnica a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), para la gestión de la red del Distrito Capital. 7. Presentar informes periódicos y finales, al igual que los documentos técnicos requeridos para dar cumplimiento al objeto del convenio 1912. 8. Las demás que por la naturaleza del presente convenio interadministrativo deban ejecutarse en cumplimiento de las obligaciones

del mismo.

Contrato PS 3321 2017:

Objeto Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD APOYANDO LA EJECUCION DEL CONVENIO 1912 DEL 2016.

1. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito con FFD y la ESE. 2. Apoyar la prestacion de servicios en el proceso del Banco de Ayudas Tecnicas, presentando la informacion y/o soportes que soliciten y que corresponde al objeto y/o actividades contractuales y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Contrato interadministrativo suscrito con el Fondo Financiero Distrital. 3. Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estandares de habilitacion y acreditacion de los servicios de salud. 4. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar.

Contrato PS 4054 2019:

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito con FFD y la ESE. 2. Apoyar la prestación de servicios en el PIC, presentando la información y/o soportes que soliciten y que corresponde al objeto y/o actividades contractuales y de acuerdo a los anexos y lineamientos contenidos en el Contrato suscrito con el Fondo Financiero Distrital. 3. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar. 4. Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estandares de habilitación y acreditación de servicios de salud. 5. Realizar las visitas en campo de acuerdo a los anexos operativos de cada espacios de vida o componente transversal.

Contrato PS 4595 2017:

Objeto Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD APOYANDO LA EJECUCION DEL CONVENIO 1912 DEL 2016.

1. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito con FFD y la ESE. 2. Apoyar la prestacion de servicios en el proceso del Banco de Ayudas Tecnicas, presentando la informacion y/o soportes que soliciten y que corresponde al objeto y/o actividades contractuales y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Contrato interadministrativo suscrito con el Fondo Financiero Distrital. 3. Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estandares de habilitacion y acreditacion de los servicios de salud. 4. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar.

Contrato PS 5021 2017:

Objeto Contrato: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD APOYANDO LA EJECUCION DEL CONVENIO 1912 DEL 2016.

1. Elaborar y presentar Cronograma y Plan de trabajo de acuerdo a los lineamientos del convenio. 2. Realizar seguimiento a la oferta de servicios de salud del DC para dar respuesta a los servicios de rehabilitación 3. Realizar seguimiento a la organización gestión y funcionamiento de los servicios de rehabilitación. 4. Realizar asesoría y asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento a la calidad en la prestación de servicios de salud en los servicios de rehabilitación. 5. Realizar orientación asesoría y asistencia técnica y acompañamiento a los prestadores de servicios de rehabilitación. 6. Realizar asesoría y asistencia técnica a las EAPB para la gestión del componente de rehabilitación en el D.C. 7. Apoyar a la SDS en la socialización y seguimiento a la implementación de normatividad, lineamientos técnicos rutas integrales de atención en el marco de modelo de atención integral de salud 8. Apoyar a la SDS en la socialización y seguimiento a la implementación de la normatividad. 9. Diligenciar Formatos de captura y reporte de información de fortalecimiento institucional en los prestadores salud del D.C. definida por de la SDS. 10. Elaborar Documento que consolide resultados, conclusiones y recomendaciones, producto de la ejecución de la metodología con Prestadores. 11. Elaborar Documento que dé cuenta de la asesoría y asistencia técnica a las EAPB para la gestión del componente de rehabilitación en el D.C. 12. Elaborar Documento de las acciones de socialización seguimiento a la implementación de normatividad, lineamientos técnicos y rutas integrales de atención en el marco del MIAS. 13. Presentar Informe de avance con soporte de la ejecución de compromisos y productos a los dos (2) a los cuatro (4) ,a los seis (6) meses de iniciado el convenio . 14. Presentar Informe final de ejecución del convenio con soporte de productos finales.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 26 de Mayo de 2020.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563 o dirigirse a la Av. Caracas No. 33 A-11, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,

RAMON SEGURA MOLINA
Director de Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que tratan los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez – Técnico administrativo
Adonay Neira Joiro – Técnico administrativo
Nubia Sánchez Valencia – Secretaria
Revisó: Lidia Mayorga Lancheros - Referente OPS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 099 DE
(30 MAR 2020)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016, el Concejo de Bogotá, D.C. efectuó la reorganización del "*Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital*" y ordenó la fusión de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece: "*Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde*".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Nombrar a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024, al doctor LUIS FERNANDO PINEDA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492, en el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado Código 085 Grado 09 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Artículo 2°.- Notificar el contenido del presente Decreto al doctor LUIS FERNANDO PINEDA AVILA en la siguiente dirección Vía a la Calera, Km 9.5 Vereda El Salitre Casa Montana, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3°.- Comunicar a la Secretaría Distrital de Salud y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, el contenido del presente Decreto, lo que se realizará través

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

Artículo 4°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los 30 MAR 2020

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Profesional Especializado
Revisó: Camilo Andrés Fino Sotelo – Profesional Universitario
Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Carolina Pinzón Ayala – Asesora
María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

ACTA DE POSESIÓN

FOLIO No. ____

En Bogotá, D.C., el día primero 1 del mes de abril de 2020, compareció en el Despacho del Secretario Distrital de Salud, el doctor LUIS FERNANDO PINEDA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492, con el objeto de tomar posesión del empleo de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur- ESE, Código 085- Grado 09, de acuerdo con el Decreto Distrital número 099 de fecha 30 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Efectividad a partir del día primero 1 de abril de 2020.

PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Título Profesional como Médico y Cirujano General
Especialista en: Gerencia Hospitalaria de la Calidad de la Salud y Gerencia y Auditoría de la Calidad de la Salud.
Cedula de Ciudadanía No. 79.269.492.

Como están cumplidos todos los requisitos exigidos para dar posesión, la Señora Alcaldesa, a través del Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, le recibió, con las formalidades legales, el juramento que ordena el artículo 251 del Código del Régimen Político y Municipal, y bajo esta gravedad prometió cumplir fiel y lealmente con los deberes de su cargo.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA

Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 734 de 2002 y Ley 1438 de 2011 y demás normas vigentes.

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Secretario Distrital de Salud. El Posesionado.

Proyectó: Luis Jaime Hernández- Laura Rueda Quintero- Abogados- SPyGS/.
Revisó: Yiyola Yamile Peña Rios- Directora- DAEPDSS/.
Aprobó: Juan Carlos Bolivar López- Subsecretario PyGS/.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79269492

PINEDA AVILA
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1963
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUN-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

A-1500114-42112292-M-0079269492-20030707 0281603188A 02 139705005

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 36302406
VILLAMIL GUTIERREZ
APELLIDOS
YAMILETH
NOMBRES
FIRMA

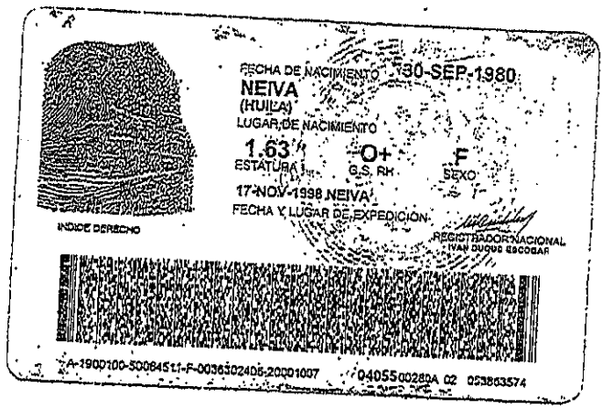
FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1980
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-NOV-1998 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-1900100-00084511-F-0036302406-20001007 04055 00289A 02 053853574

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Villamil	Gomez	Yamileth.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 36352406 | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 30 MES 9 AÑO 1980

PAÍS: Colombia

DEPTO: Bogotá

MUNICIPIO: Cundinamarca

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 119 A # 63A-90

PAÍS: Colombia DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá

TELÉFONO 3147837558 EMAIL: Yamileth3@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1997
					X					X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Fisioterapeuta. Fundación Universitaria	12	2004	19-
ES	3	X		Auditoria en salud. Cooperativa	5	2011	
				de colombia			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
USS Rural, subred sur	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá	Cundinamarca	contactenos@saludcapital.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4852540	DÍA 2 MES 10 AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Fisioterapeuta	Asistencial	TV 44 # 53B-16 Sur

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Subred Centro Oriente.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá	Cundinamarca	www.subredcentrooriente.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3444484	DÍA 1 MES 3 AÑO 2017	DÍA 31 MES 7 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Especialista	BAT-UCI	Dg 34 # 5-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaría Distrital Salud	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá	Cundinamarca	www.saludcapital.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3649090.	DÍA 1 MES 1 AÑO 2015	DÍA 1 MES 4 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Especialista #	Salud Pública	CR 32 # 12-81

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Nazareth Ltda	/	X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	287 6371

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
287 6371	DÍA 6 MES 1 AÑO 2013	DÍA 9 MES 9 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Fisioterapeuta	Salud Pública	Cll 34 # 6-22.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Fontibon	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogota	Cundinamarca	www.hospitalfontibon.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4360033	DÍA 25 MES 10 AÑO 2013	DÍA 30 MES 7 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Especialista	Salud	cra 100 # 20C-20

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUMC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Norte	Arica	www.fumc-edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4025700	DÍA 4 MES 2 AÑO 2013	DÍA 20 MES 06 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Fisioterapeuta Docente	Docente	Cll 50 # 46-90

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad de Antioquia		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogota	Cundinamarca	admintivo.ubb.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2195270	DÍA 15 MES 3 AÑO 2012	DÍA 19 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Fisioterapeuta	Salud Pública	cra 70 # 52-21

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Bosa	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogota	Cundinamarca	Bosa.ese@bogota.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7301997	DÍA 15 MES 3 AÑO 2010	DÍA 19 MES 11 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Tempo UNO Especial Urbe	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá	Cundinamarca	-

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3445520	DÍA 15 MES 3 AÑO 2010	DÍA 16 MES 06 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Instrumentador	Salud Estéril	Hospital Rlw.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EOE UNE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá	Cundinamarca	grupo.laboral@grupoeoe.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
271 1077	DÍA 2 MES 9 AÑO 2008	DÍA 30 MES 12 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Instrumentador	Salud Estéril	Cra 4 # 120-56.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Kennedy	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá	Cundinamarca	www.hospitalkennedy.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4480700	DÍA 1 MES 3 AÑO 2005	DÍA 30 MES 9 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	6.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 12 Diciembre 2017

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Yamileth Villamil Gutierrez.

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 36202406 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Bogotá

País	Departamento	Municipio
Colombia	Cundinamarca	Bogotá

Dirección	Teléfonos
Cra. 119A # 63A-90	3114732038.

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
María Isabel Gutierrez	36169-260	Mamá
Pablo Villamil	73081039	Papá

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	25000.000 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 28.000.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Itaú	Ahorro	00945774	Gran Ahorro	0.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI [ ] 1 **NO** [X] 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [ ] 1 C.E. [ ] 2 T.I [ ] 3	N°

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá 12 Octubre

CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Personería Jurídica Nº. 17996 Noviembre de 1987 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE

Yamileth Villamil Gutiérrez

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Fisioterapeuta

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN Neiva, EL DÍA 9 DEL MES DE diciemb. DEL AÑO 2004

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Personería Jurídica 17996 Noviembre de 1987 del Ministerio de Educación Nacional

Acta individual de Graduación No. 01061

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE: FISIOTERAPIA
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACUERDO 013 DE NOVIEMBRE 16 DE 1993 DEL CONSEJO SUPERIOR

FECHA: DICIEMBRE 9 DE 2004
LUGAR: NEIVA

En la fecha y lugar señalados, se reunieron los doctores PROSPERO POSADA MIER - RECTOR
OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO - VICERRECTOR GENERAL

Con el propósito de conferir el título de FISIOTERAPEUTA
A YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ con cédula 36,302,406
de NEIVA luego de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias y haber acreditado el título de bachiller, presentar y aprobar el Proyecto de Grado: "ANÁLISIS DE LA HUELLA PLANTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE NEIVA, Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO EXTENSIÓN NEIVA"

Y previo juramento, por medio del cual el graduado se comprometió a cumplir, fiel y lealmente, la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que le impone a su profesión.

Copia de la presente acta, se le entregará al nuevo profesional, con sus firmas y sellos respectivos.

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico, mediante acta No. 031 en sesión del día 2 de DICIEMBRE de 2004

En constancia, se firma esta acta, en la ciudad de MEDELLIN , República de Colombia.

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Titular

DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAI
COOI ERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

YAMILETH VILLAMIL GUTIÉRREZ

con cédula de ciudadanía No. 36.302.406 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Bogotá el día 31 de Mayo de 2011

Juan Carlos Pérez Soto
Director(a) Sede

Rector (E)

Decano(a) de la Facultad

Gloria Patricia Ramos
Secretario(a) General

Registros y Diplomas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Acta Individual de Graduación No. 1-04-2011

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 7283

FECHA: 31 DE MAYO DE 2011

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - BOGOTÁ

En atención a que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

con cédula de ciudadanía 36,302,406 de NEIVA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No 04 en sesión del día 12 DE MAYO DE 2011

Para constancia se suscribe por

CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ
Rector (E)

JUAN CARLOS PÉREZ SOTO
Director(a) Seccional

LUIS EDUARDO MALAVER
Decano(a) Facultad

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 10775 del 30 de Diciembre de 1971 del Ministerio de Educación Nacional.
Reconocimiento Oficial: 2451 del 7 de Mayo de 1976 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Reconocimiento No. 1939 del 31 de Julio de 2002, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 1-04-2011

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 7283

FECHA: 31 DE MAYO DE 2011

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - BOGOTÁ

En atención a que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

con cédula de ciudadanía 36,302,406 de NEIVA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y

estatutarias, le expide el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD

lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No 04 en sesión del día 12 DE MAYO DE 2011

ra constancia se suscribe por:

CESAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ
Rector (E)

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Director(a) Seccional

LUIS EDUARDO MALAVER
Decano(a) Facultad

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 24193 del 20 de Diciembre de 1983 por el Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Certifica que:

Villamil Gutiérrez Yamileth

CC. 36.302.406 de Neiva

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad de 150 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como

Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud

En cumplimiento del Acuerdo 20 de 2007 del Consejo Nacional para el Desarrollo de Recurso Humano en Salud, donde se avala oficialmente a la Universidad para ofertar el presente diplomado, acorde a la resolución 077 de 2007 en cuanto a capacitación y entrenamiento de los profesionales encargados de la verificación.

Bogotá Mayo de 2011

Coordinador
DIPLOMADO

Director
SECCIONAL

Director
ESCUELA DE POSGRADOS

FUNDACIÓN COLOMBIANA DE OBESIDAD

Certifica que

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

PARTICIPANTE

Asistió al

3er Seminario Manejo Interdisciplinario de la Obesidad

El papel de los productos ultra - procesados en la obesidad:
Un creciente problema de salud pública en América Latina

con el apoyo de las universidades

Universidad El Bosque

Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá
Facultad de Medicina
Departamento de Nutrición Humana

Realizado en Bogotá los días 28 y 29 de marzo de 2014

Intensidad: 17 horas de actividad académica

36302406

Diana C. Parra
Coordinadora del seminario

Iván D. Escobar D.
Presidente Fundación Colombiana de Obesidad

Luis Fernando Gómez
Coordinador del seminario

Mercedes Mora
Coordinadora del seminario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ HUMANA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ARCOFADER

ASOCIACIÓN RED COLOMBIANA DE FACULTADES DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA ASOCIACIÓN RED COLOMBIANA DE FACULTADES DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN - ARCOFADER

Reconocen A:

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Su participación en el Punto *"Seminario Distrital en Política Pública y Participación en Actividad Física, Recreación y Deporte"*, que se llevó a cabo el 27 y 28 de marzo de 2014.

En constancia se firma a los veintiocho (28) días de marzo de 2014

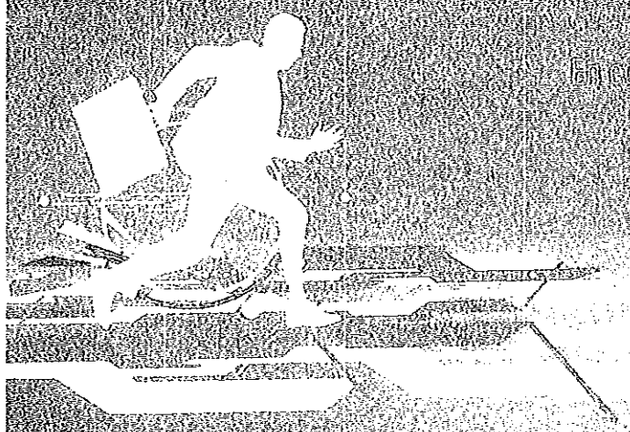

Viviam Auris de la Rosa Bolaños
Directora de Culturas Recreativas y Deportivas
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Héctor Ordóñez Saavedra
Presidente ARCOFADER

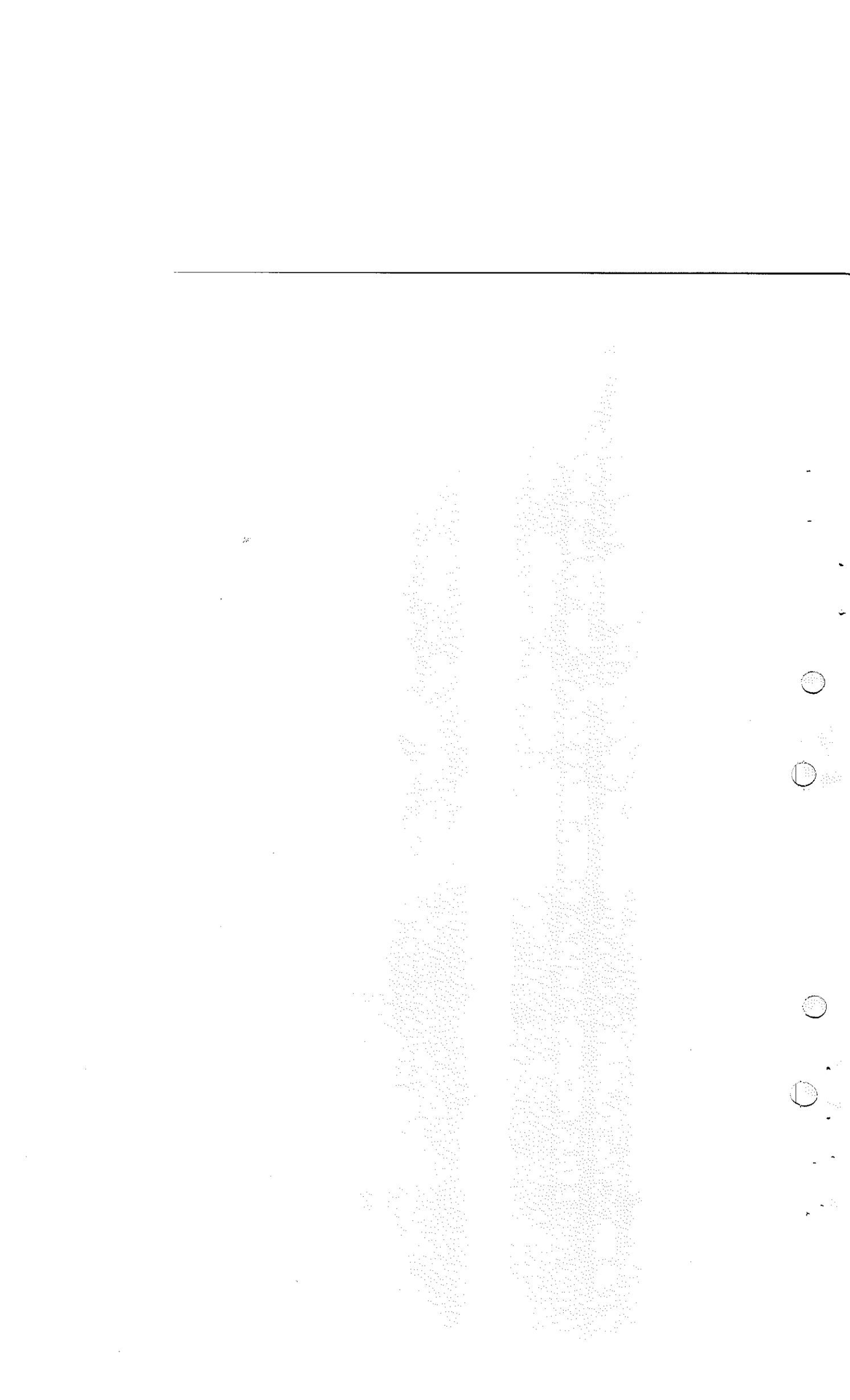

JARAMILLO PEREZ
&
Consultores Asociados S.A.S
NIT 830 041 027-5

CERTIFICA QUE:

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

C.C. No. 36302406 de Neiva

Participó

"EN EL CURSO PARA AUDITORES INTEGRALES"

Experiencias logradas en auditorías realizadas para
La Superintendencia Nacional de Salud
2013-2014-2015
Con una intensidad horaria de 8 horas
Realizado en Bogotá D.C a los 15 días de Abril de 2016
"Lugar: Club del comercio de Bogotá"

IVÁN JARAMILLO PEREZ
Rep. Legal JP&CA SAS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría Distrital de Salud

Certifica que:

YAMILETH VILLAMIL GUITIERREZ
CC 36302406

Participó en la VII "JORNADA DISTRITAL DE PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRA", *realizada el día 29,30, Y 31 de Octubre de 2014 en Bogotá, D.C., con una intensidad de (24) horas*

JAIME HERNAN URREGO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

BOGOTÁ HUMANA

VEEDURIA
DISTRITAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CENTRO DE EXTENSIÓN
INSTITUTO UNIDAD DE INVESTIGACIONES SOCIO-JURÍDICAS Y POLÍTICAS GERARDO MOLINA -UNIJUS

Certifican que:

Yamileth Villamil Gutierrez

C.C 36302406 de Neiva

Participó en el
Diplomado

CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA

Realizado del 22 de septiembre al 6 de diciembre de 2008
Intensidad: 100 horas académicas
Dado en Bogotá, 12 de diciembre de 2008

SALVADOR HENDOZA SUAREZ
VEEDOR DISTRITAL (E)

ALBERTO LEÓN BERNAL VILLA
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Derecho,
Ciencias Políticas y Sociales

ESTANISLAO ESPINOSA BARRETO
DIRECTOR CENTRO DE EXTENSIÓN
Facultad de Derecho,
Ciencias Políticas y Sociales

CARLOS MEDINA GALLEGO
DIRECTOR DEL CONVENIO
Facultad de Derecho
Ciencias Políticas y Sociales

BOG
GOBIERNO DE LA CIUDAD

HOSPITAL DE USME I NIVEL E.S.E.

Un Compromiso Social con la Salud

HOSPITAL DE USME I NIVEL E.S.E.

CERTIFICA QUE:

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 36302406

Participó y Aprobó la capacitación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad -RBC-
Con un intensidad horaria de 60 horas, entre los meses de septiembre de 2008 a enero de 2009

Dado en Bogotá a los veintidós días (22) del mes de enero de 2009

Dr. Carlos Julio Pinto
Coordinador Promocional y Prevencional
Hospital de Usme I Nivel E.S.E.

Dra. Johana Garavito
Referente Discapacidad
Hospital de Usme I Nivel E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

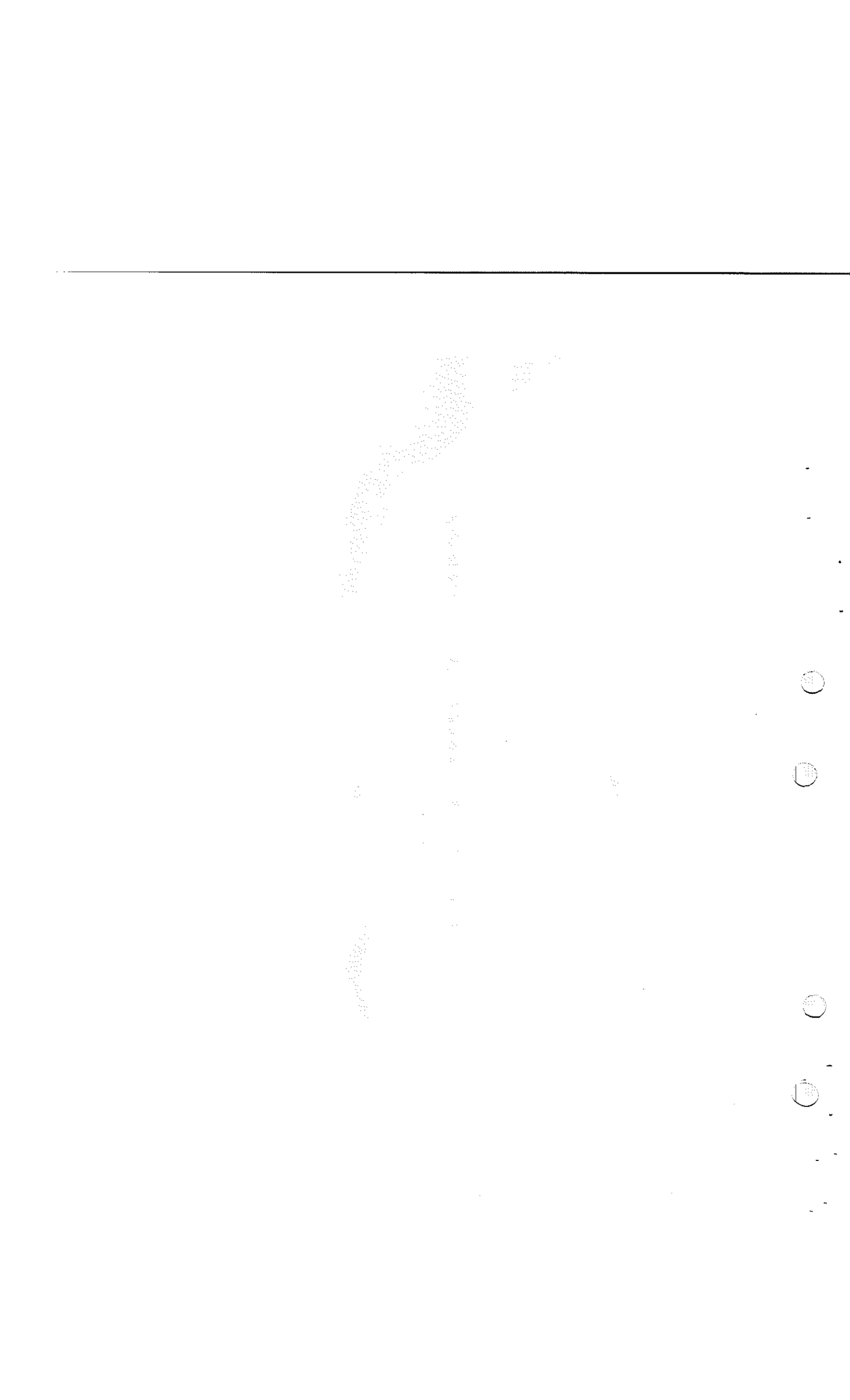

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
SALUD DE BOGOTÁ

CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS

PROGRAMA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

CERTIFICA QUE:

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Participó como asistente en el "Curso Masivo Primer Respondiente"
Intensidad 8 horas.

Bogotá D.C. Coliseo El Salitre.
Febrero 25 de 2006.
Ref. 2458

HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

GABRIEL DARÍO PAREDES ZAPATA
JEFE CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS

Bogotá sin indiferencia

República de Colombia

Fundación de Servicio Interdisciplinario de Rescate y Emergencias - SIREM

FUNDACION SIREM

SERVICIO INTERDISCIPLINARIO DE RESCATE Y EMERGENCIAS

Certifican que:

Yamileth Villamil Gutierrez

c.c 36.302.406 de Neiva

Participó y aprobó el Seminario de Grado

Primeros Auxilios

Realizado en el Municipio de Neiva - Huila, con una intensidad de 32 horas.

Neiva, junio 21 de 2004

Alexander Ardila Bocanegra
Instructor

Monica Stella Torrente Cano
Instructor

COMPUTADORES

Centro de Educación No Formal

LIC. INICIACION DE LABORES RES. 298 DE DIC. 1/86 Y 1390 DE OCT. 30/90 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

CERTIFICA QUE:

Yamileth Villamil Gutiérrez

C.C. No. 03393 de NEIVA

Terminó satisfactoriamente sus estudios y le otorga el presente

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

EN EL PROGRAMA DE PROCESOS SISTEMATIZADOS Y MANEJO DE SOFTWARE

Duración: 510 Horas

Neiva, Diciembre 20 de 1996

República de Colombia

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Certifica que:

Yamileth Villamil G.

Participó como

Asistente.

V Jornada de Actualización en Medicina Critica y Cuidado Intensivo

Junio 4 de 2004- Neiva . Huila
(Intensidad 8 horas)

Dr Jorge Mauricio Escobar
Gerente
Hospital Universitario de Neiva

Dr Jairo Rodriguez
Decano (E)
Facultad de Salud USCO

Dr Mario Gómez
Presidente Capitulo Central
AMCI

Dr Abiel Lozano
Coordinador V Jornada
Hospital Universitario de Neiva

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que se encuentra en la oficina de contratación OPS, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, la señora **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ,** identificada con CC. N° 36.302.406, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en esta entidad, mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación

No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR CONTRATO
PS 3082 2017	01/03/2017	31/07/2017	$ 12.500.000
PS 3321 2017	03/04/2017	02/07/2017	$ 9.600.000
PS 4595 2017	11/07/2017	31/07/2017	$ 2.333.333

OBJETO CONTRACTUAL
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL PROYECTO DE AYUDAS TECNICAS UEL, SUSCRITO CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito con FFD y la ESE. 2. Apoyar la prestación de servicios en el proceso del Banco de Ayudas Técnicas, presentando la información y/o soportes que soliciten y que corresponde al objeto y/o actividades contractuales y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Contrato interadministrativo suscrito con el Fondo Financiero Distrital. 3. Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud. 4. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar.

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C el día 28 de septiembre de 2017

Para mayor información favor comunicarse a la línea telefónica 288 05 19 o dirigirse a la Carrera 5 No. 33 A-45, oficina de Contratación OPS.

Cordialmente,

BLANCA FLOREZ RODRIGUEZ
Directora Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión del asunto de este documento y que la respuesta brindada, ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.
Revisó y Aprobó: Daniela Rodríguez Goyes- Asesora Dirección Contratación
Proyecto: Isabel Jiménez – Técnico administrativo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICA QUE:

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, identificada con CC 36.302.406, desarrolló un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO: 1435 de 2014

OBJETO: Prestar servicios especializados para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de los contratos del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2013, suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y 14 Empresas Sociales del Estado ESE de la red adscrita de la Secretaría Distrital de Salud; así como al cumplimiento de los atributos de calidad esperados en los procesos de atención colectiva e individual, pactados en dichos contratos.

OBLIGACIONES:

1. Realizar el seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, según metodología definida para tal fin por la Subsecretaria de Salud Pública
2. Implementar el plan de trabajo definido y actualizado mensualmente con la respectiva entrega de soportes y productos a satisfacción según requerimiento de la metodología de seguimiento a los procesos y productos ejecutados por las Empresas Sociales del Estado - ESE, contenidos en los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2013 suscritos entre el FFDS/SDS y las ESE de la red adscrita, establecida por la Subsecretaria de Salud Pública
3. Desarrollar el proceso de seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y contable con los respectivos procesos, actividades y productos ejecutados por las ESE, según lo establecido en los contratos interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2013 suscritos entre el FFDS/SDS y las ESE de la

red adscrita, en las diferentes sedes de las ESE contratadas, incluidas aquellas sedes que se encuentren ubicadas en el área rural.

4. Verificar el cumplimiento procesos, actividades y productos ejecutados por las ESE, contenidos en los anexos técnicos, administrativos y financieros como en las obligaciones de los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2013, suscritos entre el FFDS/SDS y las ESE de la red adscrita, de acuerdo con la metodología e instrumentos de verificación definidos por la Subsecretaría de Salud Pública-SDS
5. Verificar la respuesta oportuna a los requerimientos de la Subsecretaría de Salud Pública-SDS y/o los diferentes actores del sistema frente a casos especiales o informes particulares relacionados con el proceso de seguimiento a los contratos PIC.
6. Recepcionar, organizar, validar la totalidad de la información relacionada con el seguimiento a los procesos y productos ejecutados por las Empresas Sociales del Estado - ESE, contenidos en los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2013 suscritos entre el FFDS/SDS y las ESE de la red adscrita, con la debida custodia y seguridad.
7. Participar y ejecutar el procedimiento, según sea necesario, en los procesos de pre liquidación y liquidación de los contratos vigentes objeto del seguimiento integral y de acuerdo con la programación establecida por la Subsecretaría de Salud Pública -SDS.
8. Responder oportunamente requerimientos de información e informes que sean necesarios según los requerimientos de la Subsecretaría de Salud Pública-SDS
9. Asistir a las reuniones que convoque la Subsecretaría de Salud Pública-SDS y las Direcciones, para la ejecución y seguimiento del objeto contractual.
10. Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta y siete Mil Quinientos Treinta y tres Pesos ($17.667.533) M/Cte. exento de IVA.

FORMA DE PAGO: Mensualidades vencidas cada una por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y cuatro Mil Pesos ($4.454.000) M/Cte. exento de IVA o proporcionales al número de días certificados durante el mes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses más Veintinueve (29) días calendario

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Treinta (30) de Diciembre de 2014

FECHA DE INICIO: Siete (7) de Enero de 2015

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ADICIÓN 1 - PRÓRROGA 1: Se adicionó el contrato en la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y cuatro Mil Pesos ($4.454.000) M/Cte. Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de Un (1) mes, contados a partir del Seis (6) de Mayo de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: Cinco (5) de Junio de 2015

SUPERVISIÓN: Subdirectora de Determinantes en Salud de la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría Distrital de Salud.

Para constancia se expide la presente en Bogotá D.C., el día Diez (10) de Febrero de 2016.

LUZ MERY VARGAS GOMEZ

Elaboró: Catalina María Velasquez Peñas.
Revisó: Olga Lucia Carroll Velasquez.
Aprobó: Sandra Patricia Rivera Villamil.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICA QUE:

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, identificada con CC 36.302.406, desarrolla actualmente un Contrato de Prestación de Servicios con el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO: 1455 de 2015

OBJETO: Prestar servicios especializados para la auditoría del programa territorios saludables / PIC

ALCANCE: seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, suscritos entre el FFDS/SDS y 14 ESE de la red adscrita.

OBLIGACIONES:

1. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a la supervisión del contrato un plan de trabajo y cronograma.
2. Realizar proceso de alistamiento, elaboración de listas de chequeo y demás instrumentos necesarios para el seguimiento, incluyendo los instrumentos de reporte y consolidación de las glosas
3. Realizar la formulación, resolución y reporte de las glosas pertinentes relacionadas con el ejercicio del seguimiento integral en las modalidades retrospectiva y/o concurrente, derivadas de los hallazgos en las actividades a su cargo
4. Desarrollar y reportar el seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y contable a los procesos y productos ejecutados por las ESE asignadas para seguimiento
5. Verificar de acuerdo a las líneas de acción asignadas por la coordinación del proceso, el cumplimiento de los procesos, actividades y productos ejecutados por las ESE, de acuerdo con la metodología, procesos e instrumentos de verificación definidos por la SSSP
6. Efectuar el seguimiento a la formulación e implementación de planes de mejora derivados de los hallazgos efectuados en el ejercicio del seguimiento y verificar su entrega a la SSSP de manera oportuna
7. Participar en los procesos de pre liquidación de los contratos de las ESE asignadas según el procedimiento y la programación establecidos por la Subsecretaría de Salud Pública - SDS.

8. Responder oportunamente a los requerimientos de la SSSP-SDS y/o los diferentes actores del sistema relacionados con el proceso de seguimiento a los contratos PIC.
9. Asistir a las reuniones o espacios convocados por la Subsecretaría de Salud Pública de la SDS.
10. Presentar al supervisor del Contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas
11. Verificar que se cumplan las obligaciones de las ESE asignadas que se deriven de la naturaleza del contrato vigente con el FFDS/SDS, así como de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente.
12. Garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información que le sea encargada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
13. Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: Cuarenta y un Millones Ochocientos Ochenta y seis Mil Pesos ($41.886.000) M/Cte. exento de IVA.

FORMA DE PAGO: Mensualidades vencidas cada una por valor Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos ($4.654.000) M/Cte. exento de IVA o proporcionales al número de días certificados durante el mes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Veinticuatro (24) de Julio de 2015

FECHA DE INICIO: Veintinueve (29) de Julio de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: Veintiocho (28) de Abril de 2016

SUPERVISIÓN: Subdirectora de Determinantes en Salud de la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría Distrital de Salud.

Para constancia se expide la presente en Bogotá D.C., el día Diez (10) de Febrero de 2016.

LUZ MERY VARGAS GOMEZ

Elaboró: Catalina María Velasquez Peñas.
Revisó: Olga Lucia Carron Velasquez.
Aprobó: Sandra Patricia Rivera Villamil.

HAGGEN AUDIT LTDA
Auditores y Consultores en Salud
Nit: 830.060.660-9

HAGGEN AUDIT LTDA
NIT: 830 060 660-9

CERTIFICA:

Que **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ,** con cédula de ciudadanía No. 36.302.406 expedida en Neiva, está vinculada en nuestra Empresa en el cargo de Profesional Especializado — Fisioterapeuta gerencia de la calidad y Auditora en salud, desde el 6 de enero de 2013 hasta la 30 septiembre 2014, con un pago mensual de $ 2.500.000; con la entrega oportuna de productos según lo contractual; desempeñando las siguientes funciones:

Fisioterapeuta — Auditora en Salud. Firma Interventora y Consultora Haggen Audit Ltda. 6 de enero de 2013 al 30 de septiembre 2014. Objeto del Contrato: Realizar auditoria de carácter integral a Entidades Territoriales de orden Departamental, o Distrital y/o Municipal, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de seguridad Social en Salud en los componentes de financiamiento, aseguramiento, prestación de servicios de salud y salud pública para población general y poblaciones de especial protección constitucional y la implementación y desarrollo de los sistemas de atención al usuario, acceso a los derechos de atención y mecanismos de participación ciudadana.

Obligaciones:

Aplicar todas la normatividad existente sobre los servicios de salud a cargo de los entes territoriales

Responsable por la planeación del proyecto

Realizar auditorías a las entidades territoriales, con el fin de establecer el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Entregar la Matriz de Riesgo de las entidades evaluadas y la base de datos con la información soporte de la visita.

Recibir y analizar las respuestas presentadas por las Entidades objeto de auditoría, y elaborar los Informes Finales de cada una de las visitas, en original y copia, tanto en medio físico como en magnético, con los soportes respectivos y con las calidades requeridas.

Presentar Mapa de riesgos de las entidades evaluadas que identifique el riesgo para la sostenibilidad financiera, el cumplimiento de funciones y logro de metas en salud para beneficio de la población a cargo, así como de las poblaciones especiales: Infantes y Adolescentes, Adultos Mayores, Discapacitados, Desplazados, Reinsertados, Población Carcelaria y Población Indígena y del acceso a los derechos

de atención de los usuarios, como parte integral del informe final consolidado de la auditoría.

Presentar Informe final consolidado de la visita que contenga manera general y por cada entidad territorial del orden departamental, municipal y distrital auditada a)Diagnóstico de la situación basado en la información recopilada en desarrollo del contrato y la situación observada en cada una de las entidades auditadas, de acuerdo con los parámetros de evaluación b)Identificación y análisis de las conductas más comunes y los factores críticos presentados por entidad con propuesta para el mejoramiento. c) Criterios de clasificación y medición del riesgo de las entidades frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud. d) Conclusiones, recomendaciones y propuesta de plan de trabajo para la Inspección, Vigilancia y Control. Este informe deberá presentarse antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Pago mensual: $2.500.000
Tiempo del contrato: 6 de enero de 2013 hasta la 30 septiembre 2014.
Valor contrato total: $ 40.000.000.

Se expide la presente certificación en Bogotá a los 1 de Diciembre del 2014

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO FABON M.
Representante Legal
Haggen Audit Ltda

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20152400067911**
Fecha: 31-08-2015

Bogotá D.C., Lunes, 31 de Agosto de 2015

EL ASESOR JURIDICO

DEL

HOSPITAL FONTIBÓN E. S. E.

NIT 830.077.650-1

CERTIFICA

Que **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **36.302.406** de **NEIVA** Desarrolló actividades en esta institución a través de los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO No.	**1976-13**
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para procesos de salud publica en el Hospital Fontibón E.S.E.
FECHA DE INICIO	25 de Ooctubre de 2013
TERMINO DE CONTRATO	31 de Enero de 2014
VALOR MENSUAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.409.425) M/CTE

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: En Cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Cumplimiento de las actividades asignadas del portafolio, lineamiento y estándares de servicios aprobado por Secretaria Distrital de Salud para el perfil profesional requerido para los proyectos especiales.

2. Apoyar actividades de identificación y ubicación de población vulnerable acorde a lo establecido en los estudios y/o sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

3. Realizar actividades de Información, comunicación y divulgación de medidas protectoras y de prevención a eventos en salud relacionados con las temáticas de los proyectos de investigación especialmente en población vulnerable.

4. Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y el Hospital, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros).

5. Apoyar las demás actividades requeridas para el desarrollo del objeto del contrato en Salud Pública.

6. Disponer tiempos para reaccionar ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Localidad.

7. Asistir a diferentes eventos que le sean asignados y/o delegados.

8. Presentación y acompañamiento a las auditorías Internas y externas en caso de requerirse.

9. Realizar las actividades correspondientes al proceso de Referencia del Sistema de Vigilancia Epidemiológica que le sea asignado por la SDS.

10. Asumir el **100%** de Glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y/o acciones de calidad, oportunidad, o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista. (Incumplimiento de meta, inconsistencia en soportes, entre otras).

11. Garantizar el uso racional del recurso físico y logístico a su cargo.

CONTRATO No.	**1300-14**
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados para procesos de salud publica en el Hospital Fontibón E.S.E.
FECHA DE INICIO	01 de Febrero de 2014
TERMINO DE CONTRATO	30 de Diciembre de 2014
VALOR MENSUAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.409.425) M/CTE

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: En Cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

Propias del Objeto Contractual:

1 Implementar aspectos de planeación y seguimiento relacionados con el desarrollo de las actividades de Salud Pública.

2 Brindar asesoría técnica y direccionamiento a la comunidad en temas como: SGSS, eventos de interes en Salud Pública, normatividad, según línea de intervención o actividad al que sea designada.

3 Verificar el cumplimiento, contenido y oportunidad de los informes entregados por los referentes de las diferentes Líneas o Proyectos Especiales a los diferentes entes según requerimientos.

4 Asistir a diferentes eventos que le sean asignados y/o delegados.

5 Presentar y entregar informes oportunamente en los formatos avalados por la Secretaría Distrital de Salud y el Hospital, de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes: (Cronograma, informes, entre otros).

6 Atender y dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas por la comunidad.

7 Disponer tiempos para reaccionar ante un evento prioritario de Salud Pública o alertas epidemiológicas que se presente de manera crítica en la Localidad.

8 Apoyar las demás actividades requeridas para el desarrollo del objeto del contrato relacionadas con Salud Pública.

9 Preparar, presentar, participar en los procesos de auditorías internas y externas a las actividades programadas.

10 Garantizar el uso racional del recurso físico y logístico a su cargo. .

11 Seguimiento y análisis periódico de los casos objeto de canalización del Componente que lidere.

12 Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soporte y/o acciones de calidad, oportunidad, o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista, (incumplimiento de meta, inconsistencia en soportes, entre otras).

CONTRATO No.	1188-15
OBJETO	Prestar servicios profesionales (tiempo y medio) en la subgerencia de servicios de salud para la referencia de los convenios de docencia servicio y ejecución del convenio interadministrativo 1305-14 con la Secretaria Distrital de Salud en el Hospital Fontibon E.S.E.
FECHA DE INICIO	16 de Julio de 2015
TERMINO DE CONTRATO	30 de Julio de 2015
VALOR MENSUAL	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000) M/CTE

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: En Cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Asistencia y representación del Hospital en las reuniones, capacitaciones y asistencias técnicas convocadas por la S.D.S. Ministerio de la Protección, CONACES y otras instituciones referentes a los Convenios Docencia Servicios.

2. Revisión del estado general de los convenios con cada una de las instituciones.

3. Realización de seguimiento del convenio, y bienestar de los estudiantes, docentes y diferentes participantes representación de cada una de las Instituciones participantes.

4. Seguimiento a los convenios docencia servicios, en el interior de la Institución.

5. Revisión y trámite del cobro de las diferentes contraprestaciones generadas por cada uno de los convenios.

6. Elaboración de informes

7. Organización y programación de estudiantes para rotación al interior de la institución

8. Diseñar, ejecutar y evaluar con la Subgerencia de Servicios de Salud los procedimientos y la administración del programa anual de actividades y el cumplimiento mensual de las metas proyectadas para el Hospital de Fontibón

9. Apoyar el trabajo interdisciplinario.

10. Vigilar el correcto uso y mantenimiento del equipo y los elementos a su cargo

11. Establecer y mantener las relaciones intra y extra institucionales necesarias para el adecuado funcionamiento de los Convenios Docentes Asistenciales relacionados con el desarrollo de sus funciones.

12. Orientar a las directivas del Hospital, en la adecuada aplicación de normas y procedimientos referidos al ámbito de la competencia de su grupo.

13. Velar por el cumplimiento de la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la plataforma estratégica del Hospital.

14. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato que sean afines a su perfil.

15. Participar activa y proactivamente en todas las activamente programadas por la institución en el proceso de Acreditación, que apuntan al mejoramiento continúo de entidad.

16. Conocer e Interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar a la Acreditación del Hospital.

17. Conocer, incorporar y Aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la Implementación de los sistemas integrados de Gestión de la Calidad y control con énfasis en la Acreditación de la Entidad.

15. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y

mantenerlos al día.

16. presentar las evaluaciones trimestrales programadas por el Hospital para medir la adherencia a los procesos de entrenamiento en puesto de trabajo.

17. Realizar informe de proceso de implementación de la propuesta validada de la red de servicios para la atención a personas con enfermedades crónicas para las diferentes etapas del ciclo vital y componentes (prevención, detección temprana y atención integral); en los servicios ofrecidos por las EAPB que operan en el Distrito Capital y su red de prestación.

18. Presentar la propuesta ajustada y validad de implementación del seguimiento a la calidad de los servicios de atención a personas con condiciones crónicas en el Distrito Capital con EAPB e IPS priorizadas.

19. Realizar propuestas operativa de la red de servicios atención a personas con condiciones crónicas en el Distrito Capital, para las diferentes etapas del ciclo vital y componentes (prevención, detección temprana y atención integral) ajustada y validada.

20. Hacer informe del proceso de implementación de la propuesta operativa de la red de servicios atención a personas con condiciones crónicas en el Distrito Capital, para las diferentes etapas del ciclo vital y componentes (prevención, detección temprana y atención integral); en los servicios ofrecidos por las EAPB que operan en el Distrito Capital y su red de prestación, participantes en el proceso.

21. Realizar informes de gestión del convenio al tercer y quinto mes del plazo pactado de ejecución del mismo.

22. Presentar informe final de ejecución del convenio.

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los Treinta y un (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Quince (2015) a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ALVARO GALVIS BARRIOS
Asesor Jurídico

Proyecto: Sandra Milena Forero Romero – Apoyo Jurídica

FUMC
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
PRINCIPIOS QUE CONSTRUYEN FUTURO

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO

CERTIFICA QUE:

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.302.406 de Neiva, labora en la institución desde el 4 de febrero de 2013. Actualmente tiene un contrato a termino fijo renovable segun desempeño vigente hasta el 20 de junio de 2013.

Se desempeña como docente de tiempo completo y asesora de práctica del programa de Fisioterapia extensión Neiva, devenga un salario mensual de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. ($2.147.000). Sus funciones son las siguientes:

- Planear y evaluar las asignaturas encomendadas, mantener actualizado los programas y velar por su cumplimiento.
- Velar por el mantenimiento de un alto nivel académico dentro de sus asignaturas.
- Asistir a las reuniones a las cuales le sea convocado por sus superiores.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento académico de la institución.
- Asesorar y orientar en forma general a los estudiantes en lo relacionado con la cátedra que dictan.
- Preparar, organizar y presentar el mateñal didáctico que se requiere para dictar la cátedra.
- Dirigir los trabajos de grado y de investigación que le sean asignados.
- Participar en las actividades de extensión, administrativas, asesorías e investigación que le sean asignadas.
- Cumplir con los principios pedagógicos que sustentan la práctica Institucional
- Cumplir y velar por el cumplimiento del Reglamento Académico y de prácticas vigente en la Institución, así como el reglamento interno de cada agencia de prácticas

- Promover y participar en proyectos de investigación que se desarrollen en las agencias de prácticas.
- Presentar informes periódicos, tanto a las Agencias de Prácticas como a los coordinadores de la respectiva Facultad.
- Realizar el proceso de asesoría, seguimiento y evaluación de los estudiantes asignados en cada periodo de práctica.
- Presentar al coordinador de cada Facultad, los informes sobre seguimiento y evaluación de los estudiantes asignados, en las fechas estimadas para tal fin.
- Evaluar permanentemente las necesidades y la disponibilidad de prestación de servicios en la agencia de práctica asignada, para determinar oportunamente la pertenencia o no de su continuidad.
- Las demás funciones que le sean asignadas superior inmediato.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2013.

OSCAR GAVIRIA PALACIO
Vicerrector Administrativo

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
Departamento de Relaciones Laborales

Medellín, 16 de marzo de 2012

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO

HACE CONSTAR:

Que YAMILEHT VILLAMIL GUTIERREZ, con cédula 36.302.406 presta sus servicios en esta Universidad en la siguiente forma:

Como Profesional de terapia ocupacional o física, por contrato de prestación de servicios para verificar y garantizar en lo de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones que tiene la universidad en concordancia con el convenio suscrito con la SDS, realizar la interventoría y auditoria de su área respectiva con énfasis en calidad a las ese que tienen contratos suscrito con la SDS, la evaluación y planes de mejoramiento para las instituciones, prepara y suministrar los informes técnicos y financieros (glosa parcial, revisión de glosa, glosa definitiva y ajuste de reserva de glosa), por intervención y por ese, para realizar la articulación del informe general de las instituciones a la SDS. revisar los documentos que sirven como soporte de verificación durante la interventoría: procesos y procedimientos, contratos, portafolio de servicios, listados de información, comunicaciones de la SDS, reformulaciones y reprogramaciones, y otros que presente la institución – comprobar que exista disponibilidad y suficiencia de la infraestructura de la institución, así como la suficiencia e idoneidad del recurso humano asistencial, controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato.- dejar constancia escrita de la inspección, observación, confirmación, cálculos, análisis, investigaciones y otras técnicas utilizadas para obtener las evidencias que respalden las decisiones de la interventoría y los requerimientos efectuados o informes sobre hechos y circunstancias que ocasionen el incumplimiento parcial o total del convenio, para que se adopten las medidas pertinentes, otros conceptos, evaluaciones, certificaciones e informes solicitados por el equipo coordinador del proyecto, preparar, manejar, resguardar y archivar adecuadamente los papeles de trabajo, participar en las reuniones técnico – administrativas planeadas por el equipo coordinador, durante el siguiente período del 12 septiembre de 2011 al 31 de mayo de 2012. Valor total del contrato: $23.612.167.oo

Este documento se expide a solicitud de la interesada y para trámites personales.

OSCAR MONTOYA CASTRO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 106
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21
Teléfono: 219 52 80 ▫ Fax: 219 52 90 ▫ Nit: 890.980.040-8
http://administrativa.udea.edu.co ▫ Apartado 1226 ▫ Medellín, Colombia

ICONTEC
Certificado
Certificado N° SC 1342-2
IQNet

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Certificado Oficial

Medellín, 16 de octubre de 2013

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO

CERTIFICA:

Que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, con cédula 36.302.406, prestó sus servicios en esta Universidad, por contrato de prestación de servicios, en la Facultad Nacional de Salud Pública, como Profesional de Terapia Ocupacional o Física, desarrollando las siguientes actividades: Verificar y garantizar segun las intervenciones a auditar en cada ESE, el cumplimiento de las obligaciones que tiene la universidad en concordancia con la prorroga 1 adicion 1 del convenio suscrito con la SDS - FFDS. realizar la interventoria retrospectiva y concurrente de acuerdo a los criterios de polivalencias e integralidad con enfasis en calidad a las ese que tienen contratos suscrito con la SDS. cumplir debidamente con los procesos y procedimientos definidos para la interventoria del PIC. apoyar la elaboracion en conjunto con el equipo tecnico interventor la evaluacion y planes de mejoramiento para las instituciones. participar de las reuniones de apertura y cierre de interventoria con el equipo tecnico de los hospitales objeto de interventoria, emitiendo en el momento las actas y listas de chequeo como soporte de la interventoria realizada. preparar y entregar oportunamente los informes tecnicos cualitativos, programaticos, distritales y financieros (glosa parcial, revision de glosa y glosa definitiva) y demas a que haya lugar segun requerimiento, por intervencion y por ESE, en los tiempos definidos, para realizar la articulacion en conjunto como equipo interventor del informe general por institucion y distrital para cumplir con la radicacion oportuna a la SDS. revisar, analizar y documentar los hallazgos de los documentos que sirven como soporte de verificacion durante la interventoria: procesos y procedimientos, contratos — adiciones y prorrogas, planes de accion, lineamientos, fichas tecnicas, proyectos especiales, matrices de recurso humano de la SDS y la entregada por las ESE, criterios de glosa y aspectos a auditar, correspondencia ESE, comunicaciones de la sds, reformulaciones y reprogramaciones, y otros que presenten las instituciones. comprobar que exista disponibilidad y suficiencia de la infraestructura de la institucion, asi como la suficiencia e idoneidad del recurso humano. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato y criterios definidos por el ente contratante. Dejar constancia escrita de los hallazgos evidenciados,observacion, confirmacion, calculos,analisis, investigaciones y otras tecnicas utilizadas para obtener las evidencias que respalden las deciciones de la interventoria y los

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Certificado Oficial

Certificado de la señora
Yamileth Villamil Gutierrez

requerimientos efectuados. Participar en todas y cada una de las reuniones convocadas por las SDS-DPS y la Universidad. Dar cumplimiento a las actividades definidas en los planes de trabajo presentados y radicados por la Universidad en la SDS. Otros conceptos, evaluaciones, certificaciones e informes solicitados por el equipo coordinador del proyecto. Preparar, manejar, resguardar y organizar adecuadamente los papeles de trabajo. Participar en las reuniones tecnicoadministrativas planeadas por el equipo coordinador. Responder conforme a la ley, por los hechos u omisiones que le sean imputables y que le causen daño o perjuicio a la Universidad de Antioquia-Facultad Nacional de Salud Pública en desarrollo y ejecucion del convenio, sobre los cuales se ejerce inerventoría técnica, administrativa y financiera.Durante el periodo comprendido del 23 de octubre de 2012 al 30 de diciembre de 2012.

Valor Contrato: $8.205.000.oo

Se informa además que ha prestado sus servicios en la siguiente forma:

Del 12 de junio de 2012 al 01 de octubre de 2012. Valor Contrato: $10.940.000oo
Del 12 de septiembre de 2011 al 01 de junio de 2012.Valor Contrato: $23.610.167.oo

Este documento se expide para trámites personales.

OSCAR MONTOYA CASTRO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21 ▫ Teléfonos: 219 52 86, 219 52 92, 219 52 95
Fax: 219 52 90 ▫ Correo electrónico: archivolab@arhuaco.udea.edu.co ▫ http://www.udea.edu.co
Nit: 890.980.040-8 ▫ Apartado 1226 ▫ Medellín, Colombia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Certificado Oficial

Medellín, 27 de Agosto de 2012

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO

HACE CONSTAR:

Que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, con cédula 36,302,406, presta sus servicios a la Universidad en la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES a término definido como: CONTRATISTA SERVICIOS, adscrita a: DECANATURA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Fecha inicio: 12 de Junio de 2012
Fecha final: 30 de Septiembre de 2012
Valor contrato: $10,940,000.00
Diez Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos

Se informa además que firmó el primer contrato con la institución el 12 de septiembre de 2011.

La presente constancia se expide para efectos de:
Trámites personales.

ÓSCAR MONTOYA CASTRO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21 ▫ Teléfonos: 219 52 86, 219 52 92, 219 52 95
Fax: 219 52 90 ▫ Correo electrónico: archivoiab@arhuaco.udea.edu.co ▫ http://www.udea.edu.co
Nit: 890.980.040-8 ▫ Apartado 1226 ▫ Medellín, Colombia

POTENCIALIZACION DE HABILIDADES Y DESTREZAS DEL DESARROLLO SENSORIAL Y MOTOR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE UNO A CINCO AÑOS RESIDENTES DE LA LOCALIDAD DE BOSA

HOSPITAL BOSA II NIVEL

CERTIFICA

Que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, identificado(a) con cedula de ciudadania No 35.302.405 de Nativa. Trabajo en el hospital de BOSA II nivel, Desde el 15 de marzo del 2010 hasta 1 de julio 2011.prestando sus servicios Como: auditorias internas, seguimientos de campo, plan de mejora en los procesos o componentes del proyecto de potencialización de habilidades y destrezas en niños y niñas de 1 a 5 años de edad de la localidad de bosa.

Se expide en Bogotá D.C. a la solicitud del interesado, el dia 15 de julio 2011.

Atentamente

Claudia Medellin Gutierrez
Coordinadora proyectos UEL
Sede administrativa.
3105607770

Claudia Medellin Gutierrez
Profesional Especializado U.M.G.
Dpto. Auditoria y Calidad

HOSPITAL BOSA II NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 830209710-2

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL: *HOSPITAL BOSA II NIVEL E.S.E.*
EL SUSCRITO: *JAIRO ORLANDO GARCIA AGUIRRE*
EN CALIDAD DE: *SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL.*
DIRECCIÓN: *CALLE 65D SUR No. 79C-90*
CIUDAD: *BOGOTÁ D.C.*
TELEFAX: *7801957*

CERTIFICA QUE:

Yamileth Villamil Gutierrez, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.312.886 celebro los siguientes contratos, según los requerimientos del Hospital, dando cumplimiento, calidad y responsabilidad en la ejecución del mismo, los cuales se relacionan a continuación:

Objeto: servicios Profesionales como FISIOTERAPEUTA en desarrollo del proyecto 224 para fomentar acciones integrales en salud para la población de Bosa campañas de prevención y promoción en salud en la localidad del cual se deriva entre otros el contrato 07.12.00.2009, cuyo componente es la POTENCIALIZACION DE HABILIDADES Y DESTREZAS DEL DESARROLLO SENSORIAL Y MOTOR DE NIÑOS Y NIÑAS DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS DE EDAD RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE BOSA.

Contrato No. :	*014/2010*
Fecha de inicio:	*15/03/2010*
Fecha de terminación:	*14/09/2010*
Plazo de ejecución:	*6 Meses*
Valor total del Cto:	*$ 11.301.752*

Objeto: servicios Profesionales como FISIOTERAPEUTA en desarrollo del proyecto 224 para fomentar acciones integrales en salud para la población de Bosa campañas de prevención y promoción en salud en la localidad, del cual se deriva entre otros el contrato 07.06.00.2010, cuyo componente es la POTENCIALIZACION DE HABILIDADES Y DESTREZAS DEL DESARROLLO SENSORIAL Y MOTOR DE NIÑOS Y NIÑAS DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS DE EDAD RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE BOSA.

Contrato No. :	*088/2010*
Fecha de inicio:	*20/12/2010*
Fecha de terminación:	*19/11/2011*
Plazo de ejecución:	*11 Meses*
Valor total del Cto:	*$ 26.149.381*

Nota: la evaluación en cuanto a la seriedad, calidad y al cumplimiento del servicio es buena.

Dada a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los Once (11) días del mes de Febrero de dos mil once (2011).

JAIRO ORLANDO GARCIA AGUIRRE

Proyectó: Juan Carlos Arteaga Arteaga
Revisó Dr. Roland Fernell Rojas
Revisó Ing. Alejandro Tovar Rojas

TEMPORALES
UNO-A S.A

CERTIFICACION

Por medio de la presente me permito certificar que la señora VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36,302,408 de NEIVA, laboró en misión para el ususrio en servicio HOSPITAL RAFAEL URIBE - H R U COMP. GEST. LOCAL K01L, desde el día 15 de marzo de 2010 hasta el día 18 de junio de 2010 desempeñando el cargo de PROFESIONAL, con un salario de $1,500,000.00 Mde

Adicionalmente el empleado registra un historial de contratos así:

Desde el día 15 de marzo de 2010, hasta el 18 de junio de 2010, en

Tipo de contrato firmado: Obra o Labor Contratada.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 08 días del mes de Agosto de 2011.

LILIANA LEAL GUTIERREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

Este documento digital cumple con el artículo 28 de la ley 527 de 1999

Para certificados de aportes favor dirigirse al correo, para verificar la validez comunicarse al departamento de gestión humana de Temporales Uno A. PBX 571-7-220 0577.

grupo·laboral

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

DE GRUPO LABORAL C.T.A.

CERTIFICA

Que YAMILETH VILLAMIL GUITERREZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía 36.302.406 de Neiva estuvo afiliado(a) a esta cooperativa desde el DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2008 hasta el QUINCE (15) DE JUNIO DE 2009 prestado los servicios como FISIOTERAPEUTA DE SALUD PUBLICA, Realizando acciones de la transversalidad, programa de prevención y manejo de la discapacidad, rehabilitación basada en la comunidad en el área de salud pública de localidad de Usme a través del ámbito comunitario donde se realiza la , familiar y laboral en la unidad de negocios HOSPITAL DE USME E.S.E con convenio asociativo con las siguientes funciones:

Ámbito comunitario:

1. Gestión: se define como un proceso dinámico que planea, articula, coordina, organiza, orienta la puesta en marcha, monitorea y evalúa, las acciones encaminadas a generar movilización social

2. Fortalecimiento de habilidades y competencias sociales

- Cuidando a cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad
- Fortalecimiento de agentes de cambio formados en rehabilitación basada en comunidad

3. Fortalecimiento del tejido social de los grupos, las organizaciones sociales y comunitarias

- Encuentros de calidad de vida y salud de los niños, jóvenes, adultos y personas mayores, como Jornada por la discapacidad enmarcada dentro del ciclo vital
- Conformación/Consolidación de grupos/organizaciones sociales que trabajan por los derechos de la población en situación de discapacidad.
- Organización de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad
- Grupos de jóvenes amigos/as de la discapacidad
- Construcción del modelo de RBC

Ámbito laboral:

- Referente del ámbito laboral: asesorías domiciliarias a empresas formales e informales [illegible]

laboral a personas en condición discapacidad a atraves de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad.

- Realizar informes mensuales, trimestrales y finales con respecto a las actividades operativas que se realiza en el ámbito laboral

Ámbito familiar:

- Realizar asesorías a familias en situación de discapacidad de la localidad de Usme.
- Identificar y promover niveles de autonomía de la unidad familiar en el desempeño de las actividades de la vida diaria y organización del tiempo.
- Identificar el desempeño de roles de la persona con discapacidad, su familia cuidadoras, cuidadores, en los diferentes entornos, potencializando sus capacidades.
- Informar y fortalecer las oportunidades de acceso a programas y servicios a la población con discapacidad, principalmente los relacionados con el derecho a la salud.
- Promover en la unidad familiar el ejercicio del derecho y la ciudadanía.
- Fomentar la participación social a partir de su canalización a las diversas intervenciones de la RBC.
- Entrega mensuales, trimestrales y finales de informes de las actividades operativas del ámbito familiar.

Se expide en Bogotá D.C a la solicitud del interesado, el día CINCO (05) DE AGOSTO DE 2011

Atentamente:

grupo laboral

ROSALBA SANTOS MUÑOZ
Directora Administrativa

Carrera 61 No. 100 - 58 Telefax: 617 6087 PBX: 271 1007
e-mail: grupo.laboral@hotmail.com
Bogotá, D.C.

LA SUSCRITA COORDINADORA DE

SET LABORAL S.A.S.

CERTIFICA

Que **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadania 36.302.486 de Neiva estuvo laborando con nosotros desde el DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2009 HASTA El TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2009 prestado los servicios como FISIOTERAPEUTA DE SALUD PUBLICA, Realizando acciones de la transversalidad, programa de prevención y manejo de la discapacidad, rehabilitación basada en la comunidad en el área de salud pública de localidad de Usme a través del ámbito comunitario donde se realiza la , familiar y laboral en la unidad de negocios HOSPITAL DE USME ESE con un contrato por obra o labor con las siguientes funciones:

Ámbito comunitario:

1. Gestión: se define como un proceso dinámico que planea, articula, coordina, organiza, orienta la puesta en marcha, monitorea y evalúa, las acciones encaminadas a generar movilización social

2. Fortalecimiento de habilidades y competencias sociales

- Cuidando a cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad
- Fortalecimiento de agentes de cambio formados en rehabilitación basada en comunidad

3. Fortalecimiento del tejido social de los grupos, las organizaciones sociales y comunitarias

- Encuentros de calidad de vida y salud de las niños, jóvenes, adultos y personas mayores, como Jornada por la discapacidad enmarcada dentro del ciclo vital
- Conformación/Consolidación de grupos/organizaciones sociales que trabajan por los derechos de la población en situación de discapacidad.
- Organización de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad
- Grupos de jóvenes amigos/as de la discapacidad
- Construcción del modelo de RBC

Ámbito laboral:

- Referente del ámbito laboral: asesorías domiciliarias a empresas formales e informales (uris), promoción y prevenciones de factores de riesgo en el puesto de trabajo, inclusión laboral a personas en condición discapacidad a atraves de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad.
- Realizar informes mensuales, trimestrales y finales con respecto a las actividades operativas que se realiza en el ámbito laboral

Ámbito familiar:

- Realizar asesorías a familias en situación de discapacidad de la localidad de Usme.
- Identificar y promover niveles de autonomía de la unidad familiar en el desempeño de las actividades de la vida diaria y organización del tiempo.
- Identificar el desempeño de roles de la persona con discapacidad, su familia cuidadoras, cuidadores, en los diferentes entornos, potenciafizando sus capacidades.
- Informar y fortalecer las oportunidades de acceso a programas y servidos a la población con discapacidad, principalmente los relacionados con el derecho a la salud.
- Promover en la unidad familiar el ejercido del derecho y la ciudadanía.
- Fomentar la participación social a partir de su canalización a las diversas intervenciones de la RBC.
- Entrega mensuales, trimestrales y finales de informes de las actividades operativas del ámbito familiar.

Se expide en Bogotá D.C a la solicitud del interesado, el día CINCO (05) DE AGOSTO DE 2011

Atentamente:

SET LABORAL SAS
NIT. 900259353-4

G. YANET GOMEZ VALENCIA
Coordinadora SET LABORAL S.A.S. USME
TE. 7660666 EXT. 116

PROMOVIENDO
Cooperativa de Trabajo Asociado

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROMOVIENDO
"PROMOVIENDO CTA."
NIT: 830099825-6

HACE CONSTAR

Una vez verificados los registros correspondientes del (la) señor (a) **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ,** con cédula de ciudadanía **No. 36.302.406** Fue asociado(a) de **PROMOVIENDO CTA.** En los periodos 02 Octubre de 2006, hasta 20 Mayo de 2007, Prestó sus servicios como **FISIOTERAPEUTA (salud pública plan de atención básica) PAB,** En nuestra empresa cliente **HOSPITAL DE ENGATIVA II NIVEL ESE.**

Las funciones que desempeño fueron:

- Asesoría domiciliaria a personas con discapacidad (PAB)
- Participar en diseño de paquetes de rehabilitación funcional integral
- Asesoría y articulación con rehabilitación funcional para la detección temprana y atención en discapacidad
- Acciones de promoción y prevención de la discapacidad desde los ámbitos de vida cotidiana, familiar y comunitaria.

Su convenio de asociación y los servicios que presto están regulados por la ley 79 de 1.998 y el decreto 468 de 1.990. No es declarante.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Agosto de 2011.

Cordialmente.

PROMOVIENDO
Cooperativa de Trabajo Asociado

Ps. MARCELA PENAGOS BAUTISTA.
Coordinadora de gestión humana

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
NIT. 900.196.939-3
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

CER/780-06

C E R T I F I C A :

Que **VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36.302.405 de Neiva, se encuentra vinculado(a) en el Hospital Occidente de Kennedy en calidad de Contratista de Prestación de Servicios como **TERAPISTA (Física y Respiratoria)** desde el 01 de Marzo de 2005 hasta el 31 de Agosto de 2006.

Se expide en Bogotá, Distrito Capital a solicitud del interesado(a) los 22 días del mes de Septiembre de 2005.

NELSON HERNANDEZ ARIZA
Subgerente Administrativo

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

DER.743-08

C E R T I F I C A :

Que **VILLAMIL GUTIERREZ YAMILET** identificado con Cédula de Ciudadanía 36.302.406 de Neiva, presta sus servicios bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios como **TERAPISTA FISICA** en esta EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATO-ORDEN DE SERVICIO No.	VALOR TOTAL CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO TOTAL MESES-DIAS*
456	1.550.000	01-mar-05	30-abr-05	2 MESES
732	775.000	01-may-05	30-may-05	1 MES
1142	1.652.000	01-jun-05	31-jul-05	2 MESES
1613	826.000	01-ago-05	31-ago-05	1 MES
2059	826.000	01-sep-05	30-sep-05	1 MES
2577	1.652.000	01-oct-05	30-nov-05	2 MESES
3037	826.000	01-dic-05	31-dic-05	1 MES
324	3.468.000	01-ene-06	30-abr-06	4 MESES
918	1.735.000	01-may-06	31-ago-06	4 MESES
2069	829.800	04-jun-07	30-jun-07	26 DIAS*
2323	922.000	01-jul-07	31-jul-07	1 MES
2378	1.844.000	01-ago-07	30-sep-07	2 MESES
2850	922.000	01-10-07	31-10-07	1 MES
3569	922.000	01-11-07	30-11-07	1 MES
3569-A	922.000	01-12-07	31-12-07	1 MES
359	1.844.000	02-01-08	29-02-08	2 MESES

BOGOTÁ POSITIVA
SECRETARIA DE LA CIUDAD
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E.
ADN UN HOSPITAL QUE HACE AMABLE LA VIDA

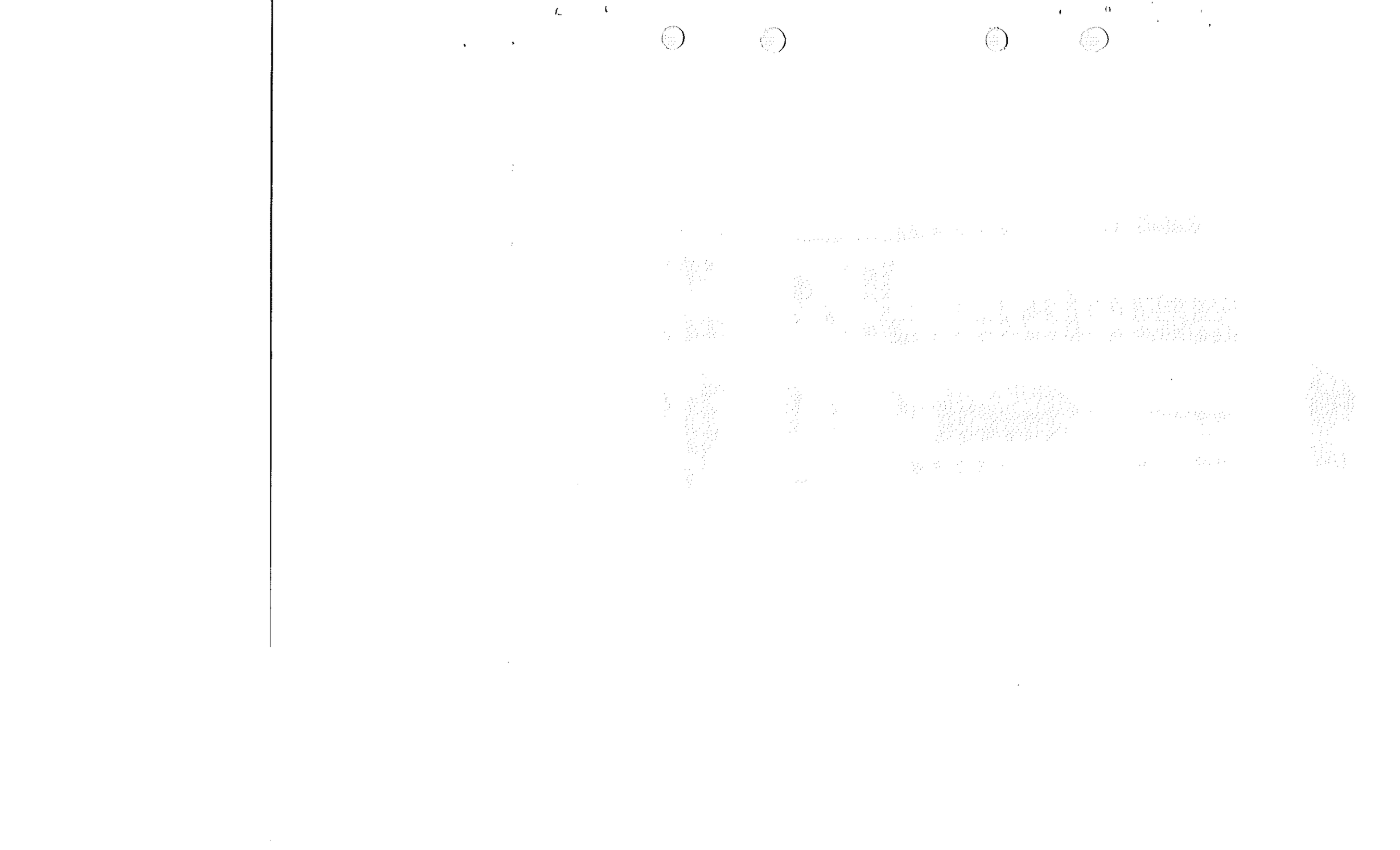

359-A	1.844.000	01-03-08	30-04-08	2 MESES
1529	3.688.000	02-05-08	30-06-08	2 MESES
2261	1.844.000	01-07-08	31-07-08	1 MES
2807	3.688.000	01-08-08	30-09-08	2 MESES

Se expide en Bogotá, Distrito Capital, a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Agosto de 2008.

HILTON JOSE HERNANDEZ ARIZA
Subgerente Administrativo

Luz M. Peña T.

DIEGO VINICIO RODRIGUEZ
"ESTETICA MAXILOFACIAL"

Bogotá, 28 de agosto de 2008

Diego V. Rodríguez Sierra, identificado con CC# 79'152.868 de Usaquén Certifica que:

Que Yamileth Villamil Gutierrez, identificada con CC# 36'302.406 de Neiva, presta sus servicios bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios como TERAPISTA FISICA desde mayo del año 2005 a la fecha. Actualmente devenga honorarios por SETECIENTOS MIL PESOS mensuales ($ 700.000) .

Atentamente

Diego V. Rodríguez S.
Gerente

UNIVERSIDAD JAVERIANA - NEW YORK UNIVERSITY
www.esteticamaxilofacial.com

CRA 19A # 90 - 53
Consultorio 204
TEL: 6220423 - 2578753
6220391
FAX: 6220301
CEL: 315 3231887

MEJORAMOS TU CALIDAD DE VIDA

Aldora Casa Ortopédica

ANDRES CENDALES NIT: 93[illegible]7164-0
REGIMEN SIMPLIFICADO

AYUDAS ORTOPEDICAS Y REHABILITACION FISICA
ORTESIS – PROTESIS – LINEA BLANDA
AYUDAS PARA LA MARCHA – CALZADO
Servicio a Domicilio

ALDORA CASA ORTOPEDICA

CERTIFICA

Que la señora **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 36.302.406** de Neiva trabaja en la empresa desde hace dos años con un contrato por prestación de servicios, La señora **YAMILETH VILLAMIL** desempeña el cargo de fisioterapeuta y devenga un salario mensual aproximado de **$ 1'000.0000.oo**

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce días del mes de Mayo de 2015.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en nuestros teléfonos.

Atentamente,

ALDORA CASA ORTOPEDICA
Cra 5a No. 14-56 Tel: 4854163 - 8727481
Cel: 3155972675 - 3108791328
E-mail: aldoracasaortopedica@gmail.com

ANDRES E. CENDALES C.
Gerente General

UN PASO ADELANTE
Como será más fácil con su apoyo.

EL

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÒN DE COLOMBIA CIREC

CERTIFICA QUE:

La señorita YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No 36.302.406 de Neiva, estudiante de la FUNDACIÒN UNIVERSITARIA MARIA CANO realizó su práctica formativa en su calidad de Fisioterapeuta colaborando en la rehabilitación de personas con amputación y problemas ortopédicos y neurológicos desde el 28 de junio hasta el 15 de octubre de tiempo completa del año 2004. La institución avala su trabajo y da fe de su calidad profesional y responsabilidad.

Expedida a los 15 días del mes de octubre de 2004.

ERIKA ELIZABETH OVIEDO LEÒN
Coordinadora Área Médica

CIREC = Centro Integral de Rehabilitación de Colombia
Cra. 42 No. 55-25, PBX 3 11 48 08 - Fax: 5 44 33 11 - A.A. 101430 - Bogotá, D.C., Colombia
e-mail: fcirec@colomsat.net.co

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

YAMILETH

VILLAMIL GUTIERREZ

C.C 36302406

FISIOTERAPEUTA

FIRMA AUTORIZADA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Expedicion 12/05/2009

Secretaría
SALUD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes Enero de 2005.

DIRECCION DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

AREA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

OFICINA DE REGISTROS

HACE CONSTAR:

Que la Señorita YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.302.406 de Neiva, entregó la documentación para la expedición de la tarjeta o certificado de inscripción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, que le autoriza para ejercer como Fisioterapeuta en esta jurisdicción y que este documento se encuentra en trámite.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado.

ADRIANO LOZANO ESCOBAR
Jefe Oficina de Registros

Alozano /Melba

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 1952645

Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2017 - 16:43 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS** de NEIVA

36302406

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MANUEL DAGOBERTO CARO ROJAS
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personeria de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_MFNEE_4316
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 102845392

WEB
16:40:05

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36302406:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2017, a las 16:36:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	36302406
Código de Verificación	363024061712121636 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

CGR

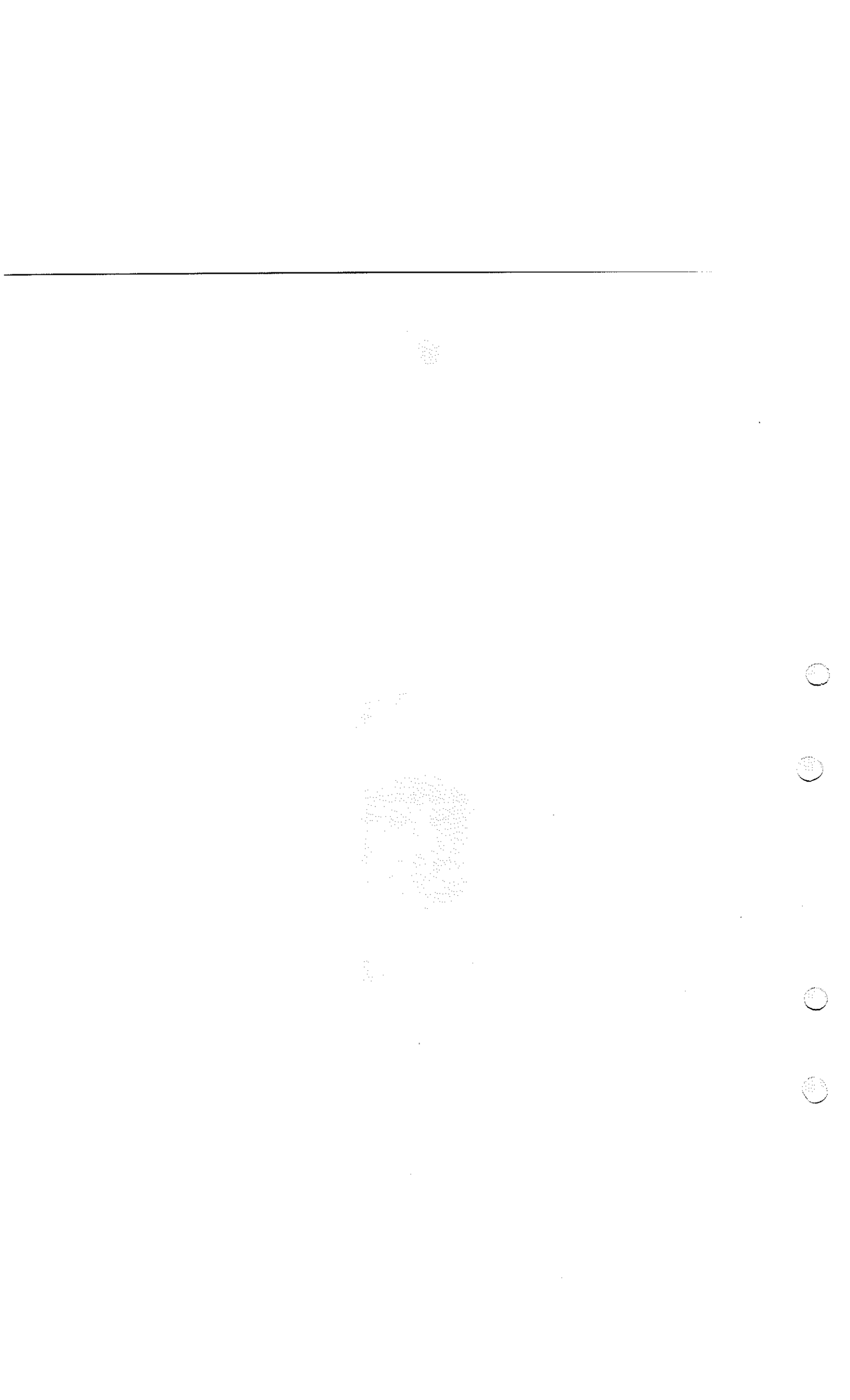

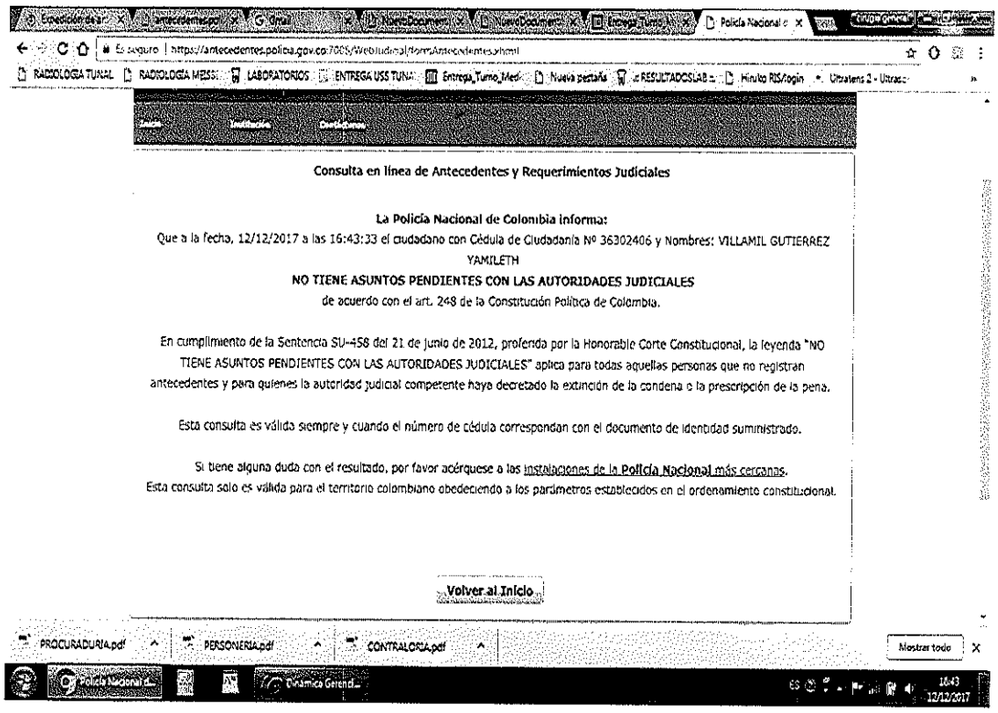

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2017 a las 16:43:33 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 36302406 y Nombres: VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

PROCURADURIA.pdf PERSONERIA.pdf CONTRALORIA.pdf Mostrar todo

16:43
12/12/2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE NIT 36302406-4 YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Información

Dirección KR 119A 63A 90

Teléfonos 3123213996

Dirección electrónica yamitita-1980@hotmail.com

Fax

Información de

Fecha Inscripción 10/05/2013

Soporte Inscripción 15432683

Fecha Inicio Actividades 01/02/2005

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

 # Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Juridica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 86991-OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA (EXCEPTO ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION QUE REALICEN LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PROMOTORAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE NATURALEZA PUBLICA O PRIVADA, CON RECURSOS QUE PROVENGAN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD).

Actividad 2: 70102-ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Fuente ICA TE TOCA

BOGOTÁ HUMANA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14323252096

(415)7707212489984(8020) 000001432325209 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 36302406 – 4

6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

32

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	36302406	19981117

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Huila 41	Neiva 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLAMIL	GUTIERREZ	YAMILETH	

35. Razón social:

Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
OMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 119 A 63 A 90

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
yamitita-1980@hotmail.com		3123213996	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8699	20050201	7010	20141224				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	12																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo

Exportadores

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2014 12 24

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LINARES ARDILA HECTOR DARIO

985. Cargo: Analista IV

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Fecha generación documento PDF: 02-08-2015 04:44:57PM

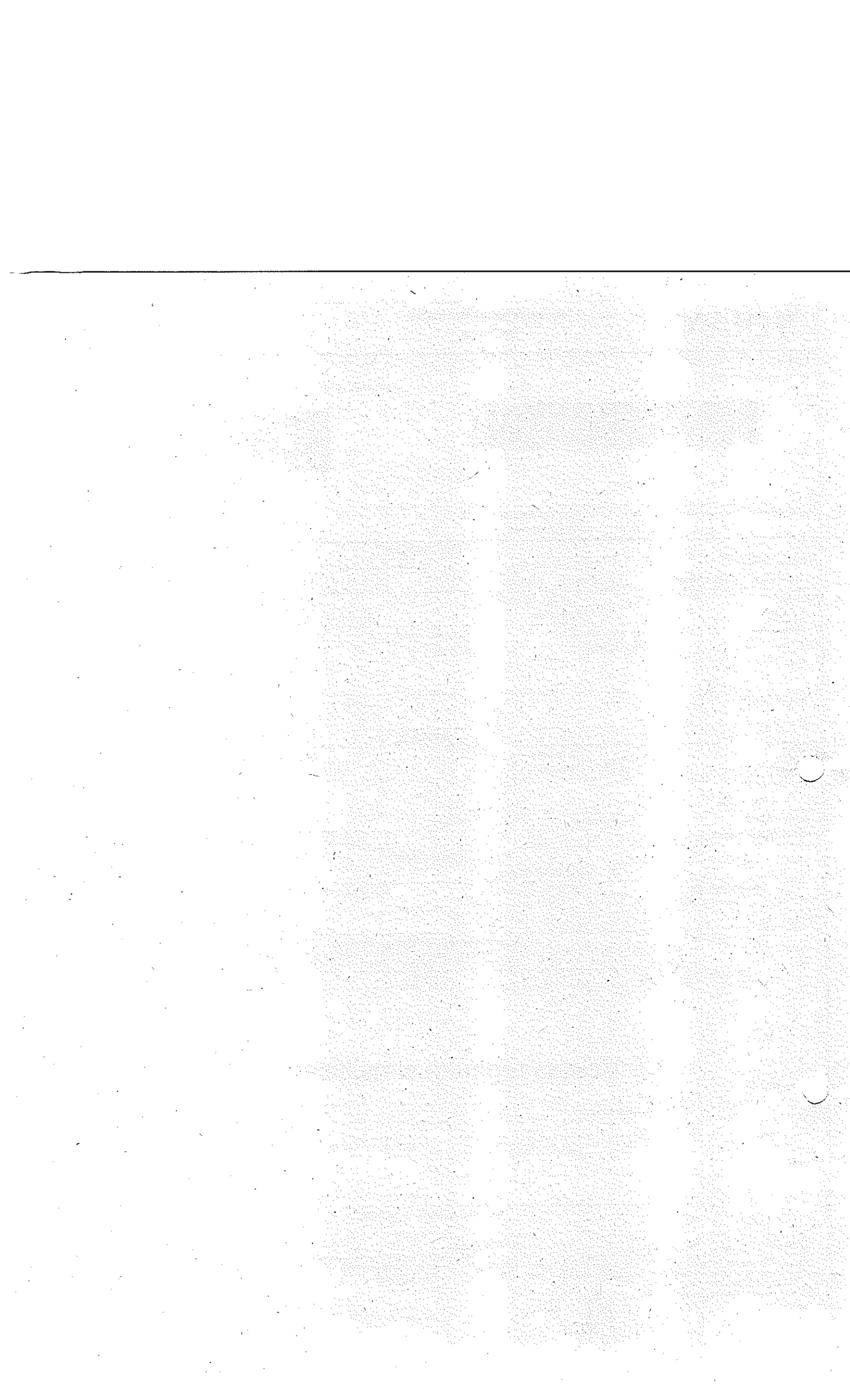

DIAN
División de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES
Registro Único de Proponentes, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14323252096

(415)7707212489984(8020) 000001432325209 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 0 2 4 0 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	3 6 3 0 2 4 0 6	1 9 9 8 1 1 1 7

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLAMIL	GUTIERREZ	YAMILETH	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 119 A 63 A 90

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
yamitita-1980@hotmail.com		3 1 2 3 2 1 3 9 9 6	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 0 5 0 2 0 1	7 0 1 0	2 0 1 4 1 2 2 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	1	2															

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios zduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 4 1 2 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: LINARES ARDILA HECTOR DARIO
985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 02-08-2015 04:44:57PM

- MEDICINA GENERAL
- MEDICINA ESPECIALIZADA
- MEDICINA ALTERNATIVA
- CONTROL MÉDICO
- LABORATORIO CLÍNICO
- CURSO MANIP. ALIMENTOS
- ECOGRAFÍAS 3D y 4D
- RAYOS X
- ODONTOLOGÍA GENERAL
- ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA
- SALUD OCUPACIONAL
- ELECTROENCEFALOGRAMAS
- ELECTROCARDIOGRAMAS

IPS La Gloria S.A.S

"Servicios médicos particulares con tarifas sociales"

EXAMEN PREOCUPACIONAL

PREEMPLEO [X] PERIODICO [ ] RETIR O [ ]

FECHA: AGOSTO 02 DE 2016 EMPRESA: SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE Y APELLIDO: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ CARGO: CONTRATISTA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 36.302.406 EDAD: 36 AÑOS SEXO M [ ] F [X]

DIRECCION: CARRERA 119ª N° 63ª – 90

[X] APTO

[ ] APTO: PARA LABORAR EN EL SUELO

[ ] APTO: CON RESTRINCCIONES QUE NO INTERVIENEN EN EL TRABAJO

[ ] APTO: CON RESTRINCCIONES QUE INTERVIENEN EN EL TRABAJO

[ ] NO APTO

[ ] APLAZADO

[ ] SATISFACTORIO

[ ] NO SATISFACTORIO

[X] SISTEMA OSTEOMUSCULAR [X] NORMAL [ ] ANORMAL

RECOMENDACIONES Y/ O RESTRICCIONES:

[X] *HIGIENE POSTURAL*

[X] *ESTIRAMIENTO MUSCULAR*

[X] *GIMNASIA AEROBICA DIARIA*

[X] *USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL*

[ ] *NO LLEVAR CARGAR SUPERIORES A_____ KG.*

[X] *PAUSAS ACTIVAS*

[X] *REDUCIR PERIMETRO ABDOMINAL*

[ ] *NO FUMAR*

[ ] *USAR LENTES RECETADOS*

[ ] INCLUIR AL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y EPIDEMIOLOGIA _____

[ ] REMISION A EPS (IPS) _____

[ ] CONTROL CON INFORME DE _____

Dr Alexander Duran M.
Médico Especialista
Salud Ocupacional
Res. 1024 / 02-02-12

FIRMA Y SELLO DELMEDICO

FIRMA DEL TRABAJADOR

Calle 34 N° 15-51 - Teusaquillo • Tels.: 245 8309 - 340 2120 - 245 8409 - 288 5296
Cel.: 312 571 0572 • laglorialtda@hotmail.com • Bogotá, D.C. - Colombia

EXAMENES VARIOS

Fecha de Recibo: 02 de Agosto de 2.016
Nombre del Paciente: Yamileth Villamil Gutierrez
Número de Identificación: CC. 36302406
Edad: 36 años
Hora de toma de muestra: 09:30 am
Examen solicitado: Perfil Lipidico

QUIMICA SANGUINEA

Examen	Resultado	Valor de Referencia
GLICEMIA EN AYUNA		70-100 mg/dl
CREATININA SERICA		Hombres: 0.9-1.3 mg/dl Mujeres: 0.6-1.2 mg/dl
COLESTEROL TOTAL	236 mg/dl	Hasta 200 mg/dl
COLESTEROL HDL	47.2 mg/dl	Hasta 35 mg/dl
TRIGLICERIDOS	131 mg/dl	Hasta 150 mg/dl
COLESTEROL VLDL	26.2 mg/dl	Hasta 34mg/dl
COLESTEROL LDL	162.2 mg/dl	68-178mg/dl
BUN		15-39 mg/dl

Dr. Veronica Arroyo M
Bacteriologa curn

DR. VERONICA ARROYO M.
REG.
CURN

empresalud OCUPACIONAL

Calle 35 Nº 15-56 Teusaquillo.
Tel. (091) 8 05 24 68
E-mail. empresaludocupacional@hotmail.com
gerencia@empresalud.com.co
Bogotá D.C., Colombia

EMPRESALUD OCUPACIONAL
Nit: 900222934

EXAMEN DE AUDIOMETRÍA

Fecha 02/08/2016 **Nombre** YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ **Cedula** 36302406 **Tipo Examen** INGRESO
Empresa IPS LA GLORIA

INFORMACION DEL PACIENTE

Edad 35 **Sexo** FEMENINO **Estado Civil** CASADO(A) **Fecha y Lugar de Nacimiento** 30/09/1980 NEIVA
Dirección CRA 119 A N 63 A 90 **Teléfono** **Profesión**
Escolaridad ESPECIALIZACION **Estudio** COMPLETA **E.P.S.** EPS SURA

INFORMACIÓN OCUPACIONAL ACTUAL

Cargo ADMINISTRATIVO **Fecha de Ingreso** 02/08/2016 **Antiguedad** 0 **Turno** DIURNO
Equipos que Maneja
Materia prima e insumos utilizados
Protección Auditiva
Fecha Último Examen - **Reposo Auditivo** S

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre	Concepto	Notas
01. PERDIDA SÚBITA DE AUDICION	N	
02. OTITIS	N	
03. VERTIGO	N	
04. TRAUMA CRANEO ENCEFÁLICO	N	
05. EXPOSICIÓN A RUIDO	N	
06. PERDIDA PROGRESIVA DE LA AUDICIÓN	N	
07. TAPÓN DE CERÚMEN	N	
08. CUFENOS	N	
09. CIRUGIAS DEL OIDO	N	
10. OTORREA	N	
11. OTALGIA	N	

ANTECEDENTES EXTRALABORALES

Nombre	Concepto	Notas
01. TEJO U OTRO DEPORTE RUIDOSO	N	
02. USO DE ARMAS DE FUEGO	N	
03. TOCA INSTRUMENTOS MUSICALES	N	
04. USO DE WALKMAN	N	
05. DISCOTECAS	N	
06. MOTO	N	
07. FUMA	N	
18. NATACION	N	

AUDIOGRAMA

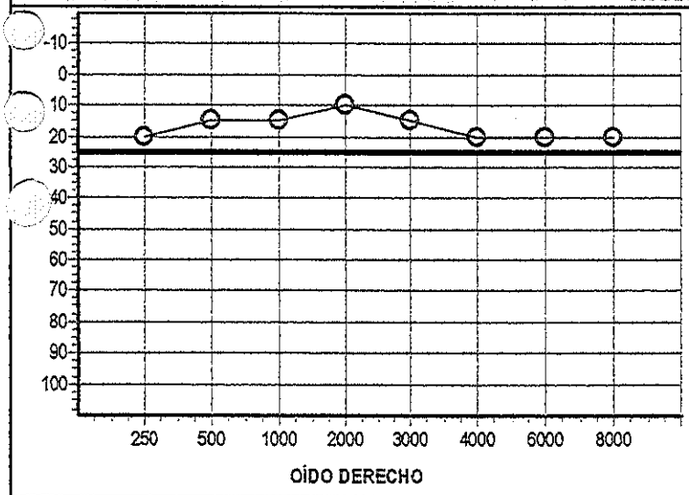

OÍDO DERECHO

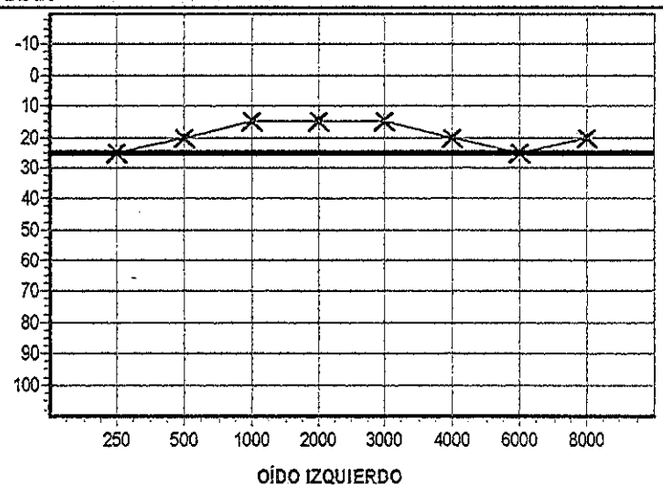

OÍDO IZQUIERDO

OTOSCOPIA

Oído Derecho NORMAL **Oído Izquierdo** NORMAL

LARSEN

Oído Derecho Audicion Normal **Oído Izquierdo** Leve

empresalud OCUPACIONAL

Calle 35 N° 15-56 Teusaquillo.
Tel. (091) 8 05 24 68
E-mail. empresaludocupacional@hotmail.com
mercadeo2empresalud.com.co
Bogotá D.C., Colombia

EMPRESALUD OCUPACIONAL
Nit: 900222934

EXAMEN DE AUDIOMETRÍA

Fecha 02/08/2016 **Nombre** YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ **Cedula** 36302406 **Tipo Examen** INGRESO

Observaciones

DIAGNÓSTICO

OD: AUDICION NORMAL OI: AUDICION NORMAL

Recomendaciones 1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO

Cie 10

Concepto

Ingresar al Programa de Vigilancia N

Remitido N

RIANA ANGELICA MORA AGUDELO
Firma Profesional Registro

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ **36302406**
Firma Empleado Cedula

empresalud OCUPACIONAL

Calle 35 N° 15-56 Teusaquillo.
Tel. (091) 8 05 24 68
E-mail. empresaludocupacional@hotmail.com
mercadeo@empresalud.com.co
Bogotá D.C., Colombia

EMPRESALUD OCUPACIONAL
Nit: 900222934

EXAMEN DE VISIOMETRÍA

Fecha 02/08/2016 **Nombre** YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ **Cedula** 36302406 **Tipo Examen** INGRESO

Empresa IPS LA GLORIA

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

Edad 35 **Sexo** FEMENINO **Estado Civil** CASADO(A) **Lugar y Fecha de Nacimiento** 30/09/1980 NEIVA **No. Hijos** 0
Dirección CRA 119 A N 63 A 90 **Teléfono** **Profesión**
Escolaridad ESPECIALIZACION **Estudio** COMPLETA **E.P.S.** EPS SURA

INFORMACIÓN OCUPACIONAL ACTUAL

Cargo ADMINISTRATIVO **Fecha de Ingreso** 02/08/2016 **Antiguedad** 0 **Turno** DIURNO
Equipos que Maneja NO REFIERE
Materia prima e insumos utilizados NO REFIERE
Elementos de Protección NO REIFERE
Fecha de Último Examen 1 AÑO **Protección Ocular**
Usa Corrección S **Gafas** S **Lentes** N **Tipo de Lentes**

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre	Concepto	Notas
USA ANTEOJOS	S	HACE 5 AÑOS / UCRX 1 AÑO
02. USA LENTES DE CONTACTO	N	
03. CIRUGIAS	N	
NTECEDENTES CON ESQUIRLAS	N	
ACCIDENTES CON POLVO	N	
06. ACCIDENTES CON SOLDADURAS	N	
07. ACCIDENTES CON ACIDOS	N	
CIDENTES CON PÓLVORA	N	
09. ENFERMEDADES SISTÉMICAS	N	
10. FUMA	N	
11.TRAUMAS	N	

SINTOMATOLOGIA

Ardor Cefalea Salto de Renglón Cansancio Lagrimeo Mala Visión de Lejos Cansancio al leer **Notas**
Dolor Prurito Confusión de Letras Secreciones Fotofobia Mala Visión de Cerca

AGUDEZA VISUAL

Sin RX	Visión Lejana	Visión Próxima
Ojo Derecho	100	200
Ojo Izquierdo	30	20
Ambos Ojos	30	20

Con RX	Visión Lejana	Visión Próxima	RX en Uso
Ojo Derecho	50	100-	+2.00-2.00*30
Ojo Izquierdo	25	20	+0.50-1.25*0
Ambos Ojos	25	20	

EXAMEN EXTERNO

Hiperemia Estrabismo Pterigio OD Pterigio OI Ptosis OD Ptosis OI Pinguecula OD Pinguecula OI Leucoma OD Leucoma OI Blefaritis
as:

Motilidad PPC NARIZ **CT 20 cm** X **CT 40 cm** ORTHO
Campo Visual OD NORMAL **Campo Visual OI** NORMAL
ón Color NORMAL **Arco Senil**
Queratometría OD No Aplica **Queratometría OI** No Aplica
Respuesta Pupilar PRESENTE AO **Estereopsis** 40 SEG DE ARCO
Oftalmoscopía OD No Aplica **Oftalmoscopía OI** No Aplica
acción OD No Aplica **Refracción OI** No Aplica
Subjetivo OD No Aplica **Subjetivo OI** No Aplica

Diagnóstico AMETROPIA CORREGIDA PARCIALMENTE AO

Recomendaciones ACTUALIZAR FORMULA USO PERMANENTE, PAUTAS HIGIENE VISUAL,CONTROL ANUAL

Cie 10

Concepto

Ingresar al Programa de Vigilancia 1
Remitido N

empresalud OCUPACIONAL

Calle 35 Nº 15-56 Teusaquillo.
Tel. (091) 8 05 24 68
E-mail. empresaludocupacional@hotmail.com
mercadeo@empresalud.com.co
Bogotá D.C., Colombia

EMPRESALUD OCUPACIONAL
Nit: 900222934

EXAMEN DE VISIOMETRÍA

Fecha 02/08/2016 **Nombre** YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ **Cedula** 36302406 **Tipo Examen** INGRESO

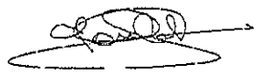

YENNY BARBOSA ROMERO	**6717 20/06/2012**	**YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**	**36302406**
Firma Profesional	Registro	Firma Empleado	Cedula

MAPFRE | COLOMBIA

Comprobante de Pago

DAVIVIENDA CAJERO No. 3 IN
51 29 AGO. 2017 16:16
PROCESADO

Apreciado Cliente :
YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
KR 119 A 63 A 90 BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
Tel. 4937464

Referencia de Pago : 31074984258

(415)7707289180329(8020)9310749842583930)0003170268(96)20170925

Ramo	732-R.C. PROFESIONAL MEDICOS		
Poliza No.	2123217000246	0	1,00

Periodo	25/08/2017 - 25/08/2018	**Fecha límite de**	25/09/2017	**Valor a Pagar:**	$ 170.268

Puntos de Pago

BANCOS
Davivienda
BBVA
Banco de Occidente
Bancolombia
Puntos Baloto

Forma de Pago

Efectivo	
Cheques	
Total Pago	$ 170.268

Relación De Cheques

Cod. Banco.	Cheque N°	Valor
Total a Pagar		

IMPORTANTE:
No se reciben pagos cruzados ni cheques de otras plazas. Cancele dentro de la fecha límite de pago, pasada ésta, el banco no podrá recibir su pago y su póliza será revocada por voluntad de la Compañía.
Si su póliza es un producto en moneda extranjera, debe cancelarse en pesos colombianos a la TRM del día de pago.

En los puntos VIA BALOTO, solo se recibirán pagos desde $5.000 pesos hasta $1.000.000, y solo se podrá recibir el pago de una cuota por día.

CONTACTENOS:
Si desea información adicional de su cartera, contactenos en nuestro Centro de Conservación de Cartera.
Linea nacional 01 8000 519 991 o en Bogotá al 3077024, opción 2 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y los sabados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Email: ccc@mapfre.com.co

RECUERDE: El no recibir su factura a tiempo, no lo exime de cancelar sus obligaciones.

Fecha de Impresión: 25/08/2017

Cliente

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA

RC PROFESIONAL MEDICOS INDIVIDUALES

INICIACION
COPIA

Ref. de Pago: 3107468258

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
272 752	2123217000246	0	1	RED AGENCIAL BTA II	Cra 14 No 96 -34	BOGOTA D.C.

TOMADOR	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH			NIT / C.C.	36302406
DIRECCION	KR 119 A 53 A 90	CIUDAD	BOGOTA D.C.	TELEFONO	4937464
ASEGURADO	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH			NIT / C.C.	36302406
DIRECCION	KR 119 A 53 A 90	CIUDAD	BOGOTA D.C.	TELEFONO	4937464
ASEGURADO	N.D.			NIT / C.C.	N.D.
DIRECCION	N.D.	CIUDAD	N.D.	TELEFONO	
BENEFICIARIO	CUALQUIER TERCERO AFECTADO			NIT / C.C.	N.D.
DIRECCION	N.D.	CIUDAD	N.D.	TELEFONO	N.D.

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION		
DIA	MES	AÑO
25	8	2017

VIGENCIA POLIZA	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00:00	25	8	2017	365
TERMINACION	00:00	25	8	2018	

VIGENCIA CERTIFICADO	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00:00	25	8	2017	365
TERMINACION	00:00	25	8	2018	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
RUIZ SILVA MIREYA	APM	96092	7243012	100,00

ACTIVIDAD : FISIOTERAPEUTA .
ESPECIALIDAD : FISIOTERAPEUTA
DIRECCION DEL RIESGO :
DEPARTAMENTO : DISTRITO CAPITAL
CIUDAD : BOGOTA D.C.

(415)7709998000628(8020)003107468425 67(3900)170268(96)20170824

COBERTURAS

			VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
a medicos - Medicos	$	0,00	$ 100,000,000,00	10 % PERD Min 500000 (PESOS COLOMBIANOS)
Gastos de defensa	$	0,00	$ 40,000,000,00	10 % PERD
Responsabilidad Civil acto m, lico o dispensable	$	0,00	$ 140,000,000,00	10 % PERD Min 500000 (PESOS COLOMBIANOS)
Asistencia medica emergencia	$	0,00	$ 100,000,000,00	10 % PERD Min 500000 (PESOS COLOMBIANOS)

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares:

Observaciones:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

TOTAL PRIMA NETA PESOS COLOMBIANOS	GASTOS DE EXPEDICION PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL EN PESOS COLOMBIANOS	VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS PESOS COLOMBIANOS	TOTAL A PAGAR EN PESOS COLOMBIANOS
$ 133.082,00	$ 10.000,00	$ 143.082,00	$ 27.186,00	$ 170.268,00

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
370 722,00	2123217000246		32°RED AGENCIAL BTA II	Cra 14 No 96 -34	BOGOTA D.C.

ANEXOS

RC PROFESIONAL MEDICOS

ASEGURADO: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

ESPECIALIDAD: FISIOTERAPEUTA

VIGENCIA: 25/08/2017-25/08/2018

MODALIDAD: Ocurrencia (2 años Sunset)

AMPARO

- R.C como consecuencia de cualquier acto medico derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en salud de las personas.

- R.C. consecuencia de asistencia m?dica de emergencia a persona o personas, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado

LIMITE VALOR ASEGURADO:

$ 100.000.000

NO PAGUE COMUNICACIONES GRAVADAS CONTRAVENTORIA. RESOLUCION 0000 DE DICIEMBRE 2016. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA

TOMADOR

MAPFRE | COLOMBIA

Comprobante de Pago

Apreciado Cliente :
YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
KR 119 A 53 A 90 BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
Tel. 4937464

Referencia de Pago : 31074984258

(415)7707289160029(8020)031074984258(3900)000170268(96)20170925

Ramo 732-R.C. PROFESIONAL MEDICOS
Poliza No. 2123217000246 0 1,00

Periodo	25/08/2017 - 25/08/2018	Fecha límite de	25/09/2017	Valor a Pagar:	$ 170.268

Puntos de Pago

BA[illegible]
Davivienda
BBVA
Banco de Occidente
Bancolombia
Puntos Baloto

Forma de Pago	
Efectivo	
Cheques	
Total Pago	$ 170.268

Relación De Cheques

Cod. Banco.	Cheque Nº	Valor
Total a Pagar		

IMPOR[illegible]E:
[illegible]o se re[illegible]pagos mixtos ni cheques de otras plazas. Cancele dentro de la fecha límite de pago, [illegible]cedida ésta, el banco no podrá recibir su pago y su póliza será revocada por voluntad de la Compañía.
Si su póliza es un producto en moneda extranjera, debe cancelarse en pesos colombianos a la TRM del día de pago.

En los puntos VIA BALOTO, solo se recibirán pagos desde $5.000 pesos hasta $1.000.000, y solo se podrá recibir el pago de una cuota por día.

RECUERDE: El no recibir su factura a tiempo, no lo exime de cancelar sus obligaciones.

CONTACTENOS:
Si desea información adicional de su cartera, contactenos en nuestro Centro de Conservación de Cartera.
Línea nacional 01 8000 519 991 o en Bogotá al 3077024, opción 2 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y los sabados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Email: coc@mapfre.com.co

Fecha de impresión: 25/08/2017

Cliente

MAPFRE | COLOMBIA

Comprobante de Pago

Referencia de Pago : 31074984258

(415)7707289160029(8020)031074984258(3900)000170268(96)20170925

Puntos de Pago

Forma de Pago

Relación De Cheques

CONTACTENOS:
Si desea información adicional de su cartera, contactenos en nuestro Centro de Conservación de Cartera.
Línea nacional 01 8000 519 991 o en Bogotá al 3077024, opción 2 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y los sabados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Email: coc@mapfre.com.co

Fecha de impresión: 25/08/2017

Entidad Bancaria

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA

RC PROFESIONAL MEDICOS INDIVIDUALES

INICIACION
COPIA
Ref. de Pago: 3107491442S6

LIMITE VALOR ASEGURADO:

$ 100.000.000

- R.C. daños extrapatrimoniales (incluidos riesgos Morales) sublimitado al 50% del valor asegurado, por evento / vigencia. Este valor esta incluido en el límite asegurado básico y no en exceso de este.

- Gastos judiciales sublimitado 40% del límite asegurado evento / vigencia Este valor se encuentra incluido en el límite asegurado contratado y no en exceso de ?ste.

- PLO (Predios, Labores y Operaciones) en exceso de la RC Extracontractual, sublimitado al 20% del valor asegurado, por evento / vigencia. Este valor esta incluido en el límite asegurado básico y no en exceso de este.

PRIMA ANUAL SIN IVA:

$133.082

DEDUCIBLES:

10% MINIMO $ 500.000.

- No opera para Gastos M?dicos

- Para las coberturas de Gastos Judiciales y Daños Morales: 10%

NO SE OTORGA

- Extracontractual

- Bienes bajo cuidado tenencia y control

- Restablecimiento automático de valor asegurado.

- Errores e inexactitudes diferentes al la prestación del servicio de salud.

- Renovación automática

- R.C. Profesional del área o actividades netamente administrativas

- Los procedimientos esteticos y de cirugía plástica salvo que se trate de una cirugía reconstructiva por malformaciones congenitas o en caso de accidente.

- FIN DE LA SECCION -

RÉGIMEN COMÚN GORDO GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCIÓN 4508 DE DICIEMBRE 2013 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA

TOMADOR

VTF-306-NOV/03

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES
N.D.: NO DECLARADO
V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO
PERD.: VALOR PERDIDA
VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO
V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

EPS | sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantia y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **36302406** , aparece afiliado(a) al POS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 36302406
NOMBRES Y APELLIDOS	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	26-10-2017
FECHA RETIRO LABORAL EPS SURA	VIGENTE
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	129
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	0
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	44
EMPLEADOR(ES)*	CC 36302406 YAMILETH VILLAMIL DESDE 26/10/2017, CC 36302406 YAMILETH VILLAMIL DESDE 26/10/2017 HASTA 26/10/2017

*Se reportan, a partir de la fecha de este certificado, los empleadores con los cuales ha estado afiliado a EPS SURA en los últimos 12 meses.

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **16/12/2017**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

ARL | sura

Medellín, 18 de diciembre de 2017

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 36302406 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 04/10/2017 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

SUB RED SUR N900958564

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - ASISTENCIAL

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436%

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3851101

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por Arl Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generaciónC363024061735255954

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 18/12/2017 3.32 PM

Dirección IP: 186.154.234.164, 172.16.42.236

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE VERIFICACION DE INVENTARIO POR RESPONSABLE

RESPONSABLE: 40333301 - 40333301

LADY JOHANNA NOVOA OLARTE

USS EL TUNAL

FISIOTERAPIA Y REHABILITACION

SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD

CENTRO DE COSTO: M06TN - FISIOTERAPIA Y REHABILITACION - USS EL TUNAL

Descripción	Placa	Serie	Modelo	Marca	Detalle	F. Traslado	Costo Total
ipción de los accesorios						**Cantidad**	**Valor**
PULSOXIMETRO MANUAL	T0016099	AC 07080055	3303	BCI	CON MEMORIA Y BATERIA INTERNA RECARGABLE CON MANUAL DE FUNCIONES		3.480.000,00

TOTAL 3.480.000,00

OS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

C.C.
VERIFICADOR DEL SERVICIO

C.C.
VERIFICACION DE ACTIVOS FIJOS

C.C.
VoBo JEFE DE ACTIVOS FIJOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **36,302,406**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Agosto de 2017.

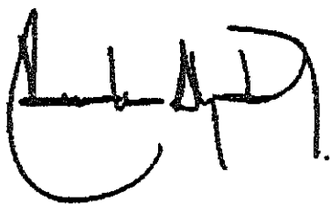

Gerente de Clientes

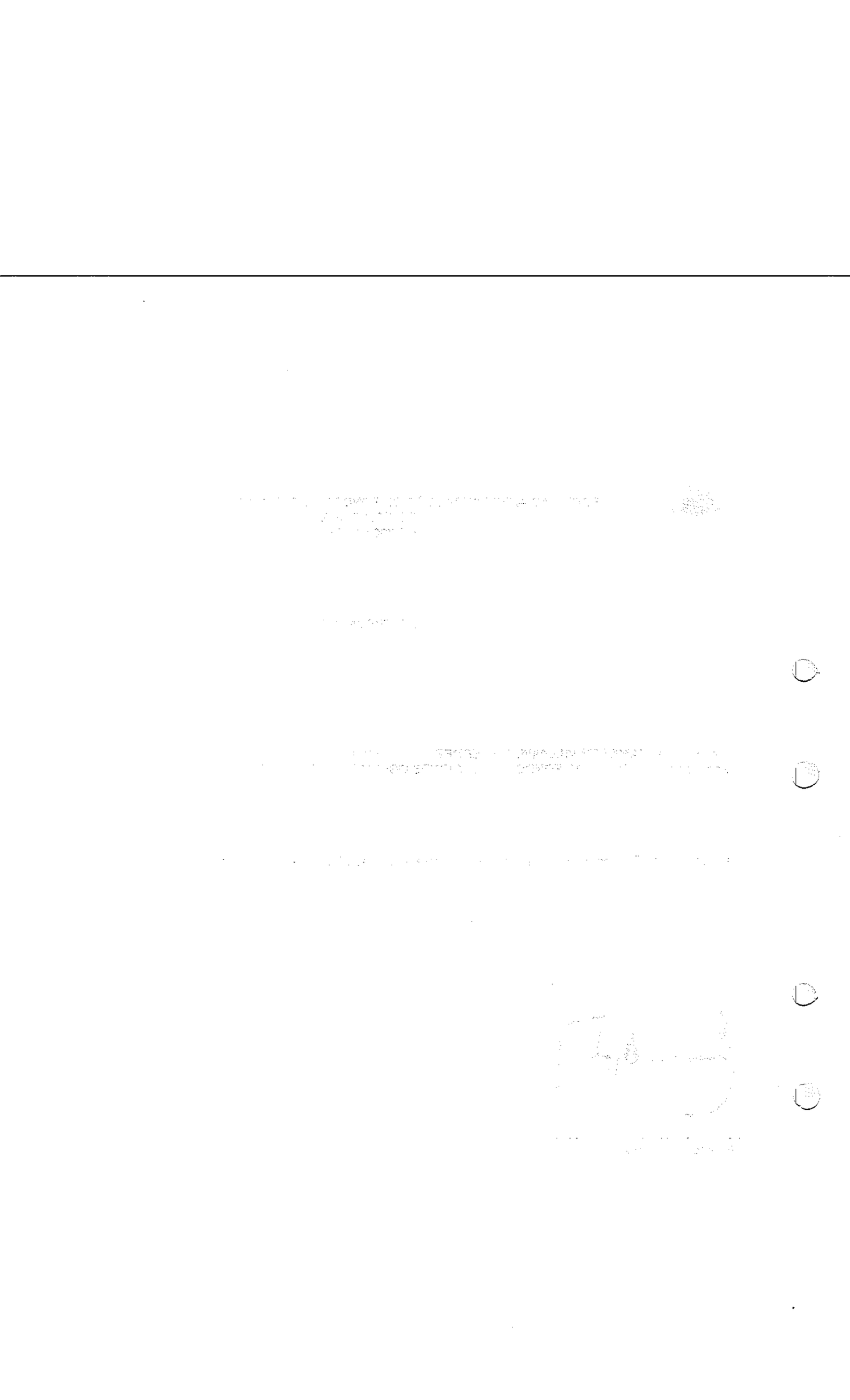

ARL | sura

Medellín, 03 de octubre de 2017

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 36302406 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 04/10/2017 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

SUB RED SUR N900958564

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - ASISTENCIAL
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436%
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3851101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SEIVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION, INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTA-DORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL
CODIGO DE ACTIVIDAD: 3851101
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea de atención ARL en el nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 03/10/2017 8.07 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 186.154.234.164, 172.16.42.236

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	FORMATO AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN DE TÍTULOS	CO-OPS-FT-07 V1

Bogotá D.C 12/12/2017

Señores:

Fundación universitaria Monserrate

Por medio de la presente, yo Yamileth Silvana Chaparro, identificado con número de documento 36302406, autorizo a la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E a que realice la respectiva verificación de la información académica de mi hoja de vida, lo anterior con fines de habilitación y demás procesos internos de la entidad en lo referente a corroboración de la información.

Cordialmente,

Nombre: Yamileth Silvana G.

No. Documento: 36302406 Neiva

Teléfono: 3147820588.

Scanned by CamScanner

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT	PM-GRI-FT-05

Fecha de Diligenciamiento — Día: 12 — Mes: 12 — Año: 2017.

Clase de Vinculación — Proveedor: [ ] — Colaborador: [X] — EAPB: [ ] — Otro: [ ]

PERSONA NATURAL

Nombre Completo: Yamileth Villamil Cifuentes

CC: [X] — CE: [ ] — TI: [ ] — Otro: [ ] — N°: 36352496.

Fecha Nacimiento — Día: 30 — Mes: 9 — Año: 1980 — Lugar Nacimiento: Neiva

Profesión, Ocupación u Oficio: Fisioterapeuta — Fecha Expedición Documento: 17/NOV/1998.

Dirección Residencia: CR 119A 2-63A-90 — Teléfono (s): 3114782058.

Ingresos Mensuales: 2.500.000 — Egresos Mensuales: 2'000.000.

Otros Ingresos diferentes a la relación contractual — SI: [ ] — NO: [X] — Otros Ingresos Mensuales:

Concepto Otros Ingresos:

Estado Civil: Soltera — Correo Electrónico: fis.yamileth36@gmail.com

Marque con una (x), según corresponda, por su Perfil, Cargo o Profesión:

¿Maneja Recursos Públicos?	SI [ ]	NO [X]	¿Tiene Reconocimiento Público?	SI [ ]	NO [X]
¿Ejerce algún grado de Poder Público?	SI [ ]	NO [X]	¿Es familiar de una persona publicamente expuesta?	SI [ ]	NO [X]

PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón Social — Nit — DV

Tipo de Empresa — Pública: [ ] — Privada: [ ] — Mixta: [ ] — Sector de la Economía — CIIU

Fecha de constitución en Cámara de Comercio — E-mail

Oficina Principal — Dirección — Ciudad

Teléfono (s) — Tiene Sucursales — SI: [ ] — NO: [ ]

Representante Legal — Nombre Completo

CC: [ ] — CE: [ ] — TI: [ ] — Otro: [ ] — N°

Representante Legal — Dirección — Teléfono

Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación.

Tipo ID		Número ID	Nombre Completo	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o Recursos Públicos ? Marque SI o NO y especifique.

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera? — SI: [ ] — NO: [ ] — Cuál

¿Poseé productos Financieros en el Exterior? — SI: [ ] — NO: [ ] — Cuál

Producto		Número Producto	Moneda	Monto	Entidad	País	Ciudad

Todos los espacios de este formulario deben quedar diligenciados, por lo tanto en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No aplica).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1. Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente. El incumplimiento de esta obligación faculta a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato.
3. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a la Financiación del Terrorismo.
4. Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico o corrupcion.
5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Ingresos:	Independiente

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

1. Los datos personales solicitados en el presente formulario de conocimiento del cliente son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

2. Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

3. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vinculo contractual, cuando el proveedor, colaborador, EAPB u otro, llegaren a:
* Estar vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, financiación del terrorismo, terrorismo, lavado de activos, testaferrato y/o tráfico de estupefacientes.
* Ser incluídos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la Manual SARLAFT.
* Ser condenado por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo descritos en el Código Penal Colombiano.

4. Autorizo ser consultado en listas y/o bases de datos que permitan prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes,

firmo el presente documento a los 12 días del mes de 12 del año 2017 en la ciudad de Bogotá

HUELLA

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SUBRED SUR - INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN

Nombre Completo de quien verifica				Cargo	
Fecha de Verificación		Hora		Firma	
Observaciones					

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-FT-04 V3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y/O ADMINSTRATIVA EN LA SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	**No.**	**010137**	**AÑO: 2017**
ENTIDAD CONTRATANTE	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	NIT. No. 900.958.564-9		
REPRESENTANTE LEGAL– GERENTE (E)	GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN	**C.C. No.**	51.921.553	Nombrada mediante Resolución N° 1749 del 14 de Septiembre de 2017
CONTRATISTA	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	**No. Identificación**	36.302.406	

CONSIDERACIONES: a) Quemediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **c)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Tunal, Usme, Nazareth, Tunjuelito, Vista Hermosa y Meissen en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **d)** Que mediante Acuerdo 010 de 2017 del 05 de abril de 2017 la Junta Directiva de la E.S.E. establece la Estructura Organizacinal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **e)** Que mediante resolucion 396 de 2017 se establece el manual de contratacion conforme al estatuto de contratacion Acuerdo 009 de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. **f)** Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades.g) Que el área de Talento Humano certifica que no se cuenta con personal de planta suficiente, para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **h)** Que existen soportes sobre la idoneidad y capacidad del CONTRATISTA, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados por éste como anexos de su hoja de vida. **i)** Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:Prestar servicios de apoyo a la Gestión ASISTENCIAL en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la subred a cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato así ,**Especificaciones Técnica**: 1. Prestar servicios profesionales en el area asistencial de apoyo terapeutico, aplicando las guias de manejo y los manuales de procedimientos de la Subred Sur, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta 2. Chequear y calibrar oportuna y frecuentemente cada uno de los instrumentos antes de realizar las lecturas y llevar un registro de los procedimientos de calibracion, con el fin de garantizar los procedimientos metodologicos conforme a los criterios de certificacion y acreditacion vigentes. 3. Realizar pruebas de control de calidad de los analisis clinicos a fin de garantizar la veracidad, precision y exactitud en los resultados. 4. Responder por el adecuado uso de los equipos, elementos del inventario del servicio entregados a titulo de prestamo para el desarrollo de las actividades contratadas y elementos de consumo del laboratorio. 5. Participar en la prestacion integral, oportuna y eficiente del servicio de salud a cargo de la Subred en beneficio de las personas que acuden a sus instalaciones, con el pleno cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantia de la Calidad **PARAGRAFO - A.-**Las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor del mismo de acuerdo a las necesidades del servicio y en la unidad donde sea requerido. **B.-** Cumplir con todas las tareas y compromisos asignados dentro del desarrollo de la implementación del Sistema de Información Institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria WEB Services 2014. **C.-** Cumplir con las normas establecidas y la plataforma estratégica de la Subred, en el desarrollo de los productos y/o actividades contratadas. **D.-** Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de las actividades desarrolladas dentro del objeto contractual. **E.-** Responder por el buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de los productos y/o las actividades contractuales. **F.-** Brindar atención humanizada al cliente externo y establecer relaciones de cordialidad con el cliente interno de la Subred. **G.** - Cumplir con las normas y procedimientos técnicos y administrativos de la Subred. **H.-** Utilizar, custodiar, salvaguardar y vigilar, los recursos e insumos y la conservación y uso adecuado de los bienes y la obligación de responder por su deterioro o pérdida al igual que la documentación e información que por razón de sus actividades le sean suministrados, o tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas. **I.-** Presentar todos los informes que le soliciten las distintas áreas relacionadas con el objeto del contrato. **J.-** Hacer en debida forma la entrega y recibo de turnos, así como el registro de las novedades, cuando a ello hubiere lugar y el supervisor del contrato así lo requiera. **K.-** De conformidad con el artículo primero deberá acreditar conforme lo establece la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. **L-**.De conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Circular 001 de 2004 del Ministerio de Salud y Hacienda Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los quince (15) primeros días calendarios de cada mes. El incumplimiento de esta obligación o la posible falsedad en la misma será causal de terminación del contrato, para lo cual se dará trámite al proceso pertinente de conformidad con el Manual de contratación y acciones legales a que haya lugar.**M.** Cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, para el mejoramiento continuo de la calidad y aquellas incluidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS en sus cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación, Sistema Único de Acreditación, PAMEC y Sistema de información para la calidad; conforme al marco normativo vigente: Decreto 1011 de 2006, Resolución 2082 de 2014 Resolución 1445 de 2006, Resolución 1446 de 2006 y Resolución 2003 de 2014) **". N.-** Apoyar la atención de las auditorias presentando la información y/o soportes que soliciten y correspondan al objeto del contrato.**Ñ.- Confidencialidad de la información y de los datos de la entidad.** De conformidad con la ley 1273 del 2009 y Ley 1581 de 2013 el contratista se compromete a guardar la confidencialidad, protección de la información y de los datos y a preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad. . **O.-Indemnidad.-** Es obligación del contratista mantener indemne a la Subred de cualquier reclamación que tenga como causa las actuaciones que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato.**P.- Responsabilidad del contratista.-** El contratista responderá cuándo: 1) Se causen GLOSAS a la Subred por falta de diligencia y cuidado en el desarrollo de sus actividades. 2) Por hurto, extravío y daño de bienes, documentos e información entregados para su utilización. 3) Por faltantes de dinero en caja, cuando a ello hubiere lugar. 4) Cuando se presente alguna de las causales anteriormente relacionadas, el contratista autoriza expresamente a la Subred para que deduzca de sus honorarios el valor que resulte de las glosas o dinero faltante. 5) El contratista responderá civilmente ante los terceros afectados por su acción u omisión ejecutadas dentro del desarrollo del objeto contractual convenido. **Q.-Política de humanización:** El contratista se compromete a dar cumplimiento las acciones derivadas de la política de humanización, la no observancia de lo dispuesto, será causal de terminación del contrato. **R) Actualización documentos**. El contratista se obliga a mantener actualizados todos los documentos requeridos durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **1 MES** a partir de la fecha del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato es de **$ 2.787.396 DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE VALOR HORA:** $ 14.986 CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El valor del Contrato será cancelado por la Subred mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., así: Un pago mensual previo visto bueno por parte del supervisor habiéndose cancelado los aportes por concepto de salud, pensión y ARL vigentes al respectivo mes. **PARÁGRAFO:**Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el CONTRATANTE efectuará las deducciones y/o retenciones por Impuestos Nacionales y Distritales y demás establecidas con forme a la ley. Los pagos estarán sujetos a: 1- Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. De Tesorería, sin generar intereses moratorio. 2- En caso de no ser renovado el contrato, presentar certificado de Paz y salvo firmado por el Supervisor, por inventarios de bienes muebles y productos.

CLAUSULA SEXTA: RUBRO PRESUPUESTAL: EL valor del presente contrato será cancelado por el contratante con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.**1693** de fecha **31 de agosto de 2017** Rubro **CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES 321030501** expedido por el área de presupuesto de la Subred.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA Y PUBLICACIONSi el contratista desarrolla actividades en elárea asistencial, intramuros, se obliga a suscribir de acuerdo a su perfil una POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS Y PROFESIONALES DE LA SALUD Y MANTENERLA ACTUALIZADA. (Si el contratista desarrolla actividades como: Médico, Médico Especialista, Odontólogo, Odontólogo Especialista, Profesionalen Enfermería, Bacteriólogo, Instrumentador Quirúrgico,Fisioterapeuta o Terapeuta Respiratorio), dicha garantía deberá ser constituida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, con el fin de garantizar indemnización por perjuicios a terceros en el ejercicio profesional durante la ejecución del presente contrato. El contratista deberá allegar su póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, como fecha máxima contados a partir del perfeccionamiento del mismo. Mantener actualizada dicha póliza.

CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO O SUB CONTRATOS.- El Contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la Gerencia de la Subred y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, la Subred, podrá imponerle mediante resolución motivada, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, multas sucesivas equivalentes al **0.1%** del valor del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante, sin que supere el quince por ciento (15%) de dicho valor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la aplicación de dichas multas se requerirá el concepto previo del supervisor del contrato, quien de antemano debe solicitarle al Contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, la Subred podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar al SUBRED hasta una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este valor ingresará a la cuenta de la Subred Integrada de Servicios de Salud SurE.S.E .El contratista autoriza a la SUBRED para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato y de común acuerdo entre las partes. El supervisor certificara las actividades realizadas en el mes. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se dará por terminado en el caso que ocurra uno o varios de los siguientes eventos: 1) Por terminación unilateral por incumplimiento del contratista del objeto y de las obligaciones estipuladas en el contrato. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo, que será por escrito, sin necesidad de invocar causal alguna diferente a la manifestación de voluntad. 4) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito demostradas y ajenas a la voluntad de las partes. 5) Por agotamiento de los recursos disponibles para el mismo. 6) La Subred se reserva el derecho a dar por terminado anticipadamente el contrato sin que medie requerimiento judicial alguno, cuando se considere que por variaciones del servicio, no se requiere la ejecución de las actividades contratadas, para lo cual informara al contratista con la debida anticipación a la terminación del contrato vigente. 7) Por causa justificada del contratista, se podrá acudir a la terminación bilateral del contrato por mutuo acuerdo, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la Subred con cinco (5) días de antelación, salvo que existan causales que obliguen a la terminación inmediata del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando las circunstancias lo ameriten, dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el contratista y el contratante suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él. Igualmente se debe verificar y dejar constancia por escrito del cumplimiento durante toda la vigencia del contrato estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por parte del contratista en lo referente a sus obligaciones. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Subred y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. .

CLAUSULA DECIMA CUARTA: REGIMEN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES: E presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación interno de la Subred . En la interpretación de las cláusulas estipulaciones se tendrán en consideración los fines y los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional, al principio de la buena fe, la igualdad, equilibrio entre prestacior y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VINCULACIÓN LABORAL: En ningún caso el presente Contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN ESPECIAL El contratista a la firma o aceptación del presente Contrato declara bajo gravedad de juramento, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. Se hace necesario recordar tener en cuenta la normatividad vigente con respecto a "El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión, de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal y prohibición de celebrar contratos con la administración por el mismo término".

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, acogiéndose al procedimiento que para tal efecto establece el Manual de Contratación de la entidad.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La **Supervisión** del presente contrato, estará a cargo del DIRECTOR TECNICO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, quien certificará el cumplimiento de las actividades previa presentación del pago frente al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de igual manera a la terminación del contrato, legalizar la entrega a satisfacción mediante comprobante firmado, encontrándose a paz y salvo en cuanto a los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual, autorizará el pago correspondiente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:a) Hoja de Vida de Persona Natural. b) Fotocopia Cédula de Ciudadanía. c) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y Fiscales. d) Soportes académicos. e) RUT. f) RIT. g) Certificado Médico de condiciones generales de salud de conformidad con lo establecido en la norma. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación dela presente orden.

CLAUSULA VIGESIMA: .PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación interno de la Subred para la suscripción del contrato, se requiere previamente la existencia de disponibilidad y registró presupuestal. El presente contrato se perfecciona con su suscripción, la constitución de las garantías y publicación cuando a ello hubiere lugar. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C **02 de octubre de 2017**

GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN Gerente (E) CONTRATANTE	**YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** Cedula No.: 36.302.406 CONTRATISTA

Proyecto: Area de Contratación Prestación de Servicios

Revisó y Aprobó - Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y/O ADMINSTRATIVA EN LA SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	CO-FT-05 V2

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y/O ADMINSTRATIVA EN LA SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. No. 010137 DE 2017

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se reunieron: el SUPERVISOR designado por la parte CONTRATANTE y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión administrativa y asistencial No.010137 DE 2017, teniendo en cuenta:

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la Gestión ASISTENCIALen la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
CONTRATANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
CONTRATISTA: CÉDULA:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ 36.302.406
VALOR TOTAL:	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEISPESOS M/CTE ($2.787.396).
FECHA DE INICIO:	dos (02) de octubre de 2017.

Para constancia, una vez leida y aprobada, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

GLORIA INES GALLO TIBADUIZA
DIRECTOR TECNICO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SUPERVISOR DEL CONTRATO

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

CONTRATISTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 010137 DE 2017

CERTIFICA

Que el contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 36302406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 02 del 10 al 31 de 10 del año 2017, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL [ ] **TOTAL** [X]

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. **010137** del Año 2017, con fecha de inicio el día 02 del mes de 10 del año 2017, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$ 2697480**

***NOVEDADES:

SE REALIZAN 180 HORAS POR VALOR DE $ 14.986 HORA PARA UN TOTAL DE $ 2,697,480

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 10 de 2017.

GLORIA INES GALLO TIBADUISA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ADM-CTT-FT-24 V3

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	Desde:	2017-10-02	Hasta:	2017-10-31	
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ		Cédula:	36.302.406	
Nombre del Supervisor 1:	GLORIA INES GALLO TIBADUIZ A		Cargo o Actividad:	DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:			Cargo o Actividad:		
Nombre del Supervisor 2:			Cargo o Actividad:		
Nombre apoyo tco a la Supervisión 2:			Cargo o Actividad:		
Dependencia:	HOSPITALIZACION				

Centro (s) de costos:											
	CCO	M06TN									
	%	100%									

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	010137	Año Contrato:	2017	Fecha de Inicio Contrato:	02/10/2017
OBJETO:	FISIOTERAPEUTA				
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$2.697.480	DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DE PESOS MCTE ($2697480,0)			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASITENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LASUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION, INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS ALDULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRICA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA (RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON ELSUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIOS CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SISTEMA, Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS ERN EL SERVICIO, CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERIODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO. DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE GUIAS DE MANEJO DEL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR, CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS:	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
23	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADEES DEL SERVICIO Y EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
26	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SEISTEMA DE INROMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
27	CUMPLIR CONNLAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
28	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.697.480
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DE PESOS MCTE ($2697480,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2017	10	2017	10	12		172.600	179.800
SALUD		2017	10	2017	10	12	1.078.992	134.900	140.500
ARL	3	2017	10	2017	10	12		26.300	27.400
							VALOR TOTAL DE LOS APORTES	333.800	347.700

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-24 V3

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	7457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

GLORIA INES GALLO TIBADUIZ A
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Telefono: 3114782058
Correo: fisioyamileth36@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8322924677

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Tipo y número de identificación	CC36302406
Número de planilla	8322924677
Fecha pago	2017-10-12
Número de autorización pago	22924677
Banco	1052

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	octubre de 2017
Periodo de Cotización Pensión	octubre de 2017
Número de Administradoras	3
Total Pagado	347700
Total Intereses de Mora	2700

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	27400	1
230301	Porvenir	179800	1
EPS010	EPS Sura	140500	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS010	230301	1114959	1114959	1114959	0	139400	0	178400	0	27200	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

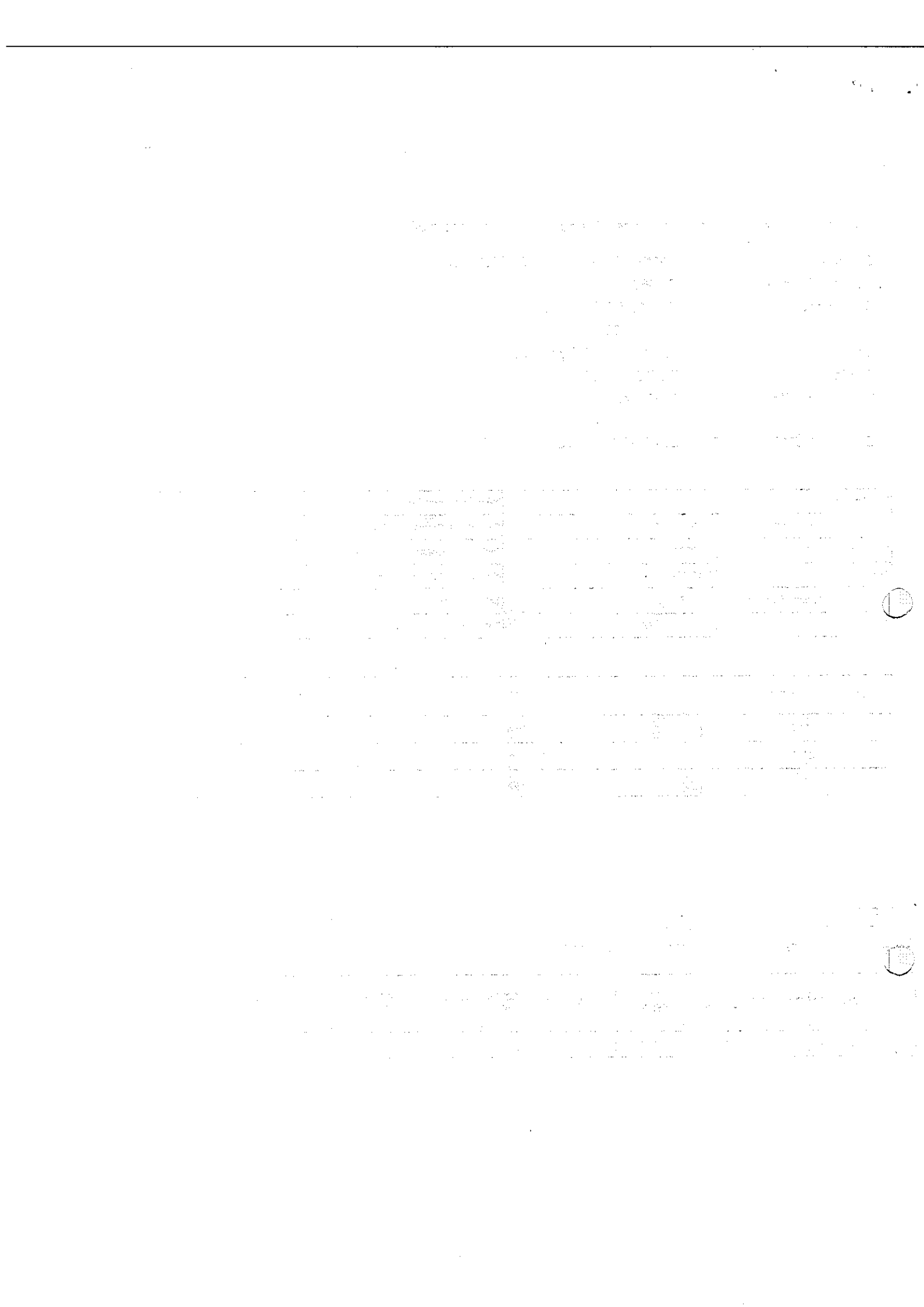

Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2017

Señores
A Quien Interese
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 36302406, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde el 30-03-2016 a través del (los) producto (s):

Producto	No. Producto	Estado del producto
Cuenta de Ahorro Nómina	007-45747-4	Activo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de Octubre de 2017, en atención a la solicitud No. SOBP-1855164-2017.

Cordialmente,

Contact Center

MAPFRE | COLOMBIA

DAVIVIENDA
CAJERO No. 3 HM
51 29 AGO. 2017 4910
PROCESADO

Comprobante de Pago

Apreciado Cliente :
YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
KR 119 A 53 A 90 BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
Tel. 4937464

Referencia de Pago : 31074984258

(415)7707289180029(8020)031074984258(3900)0000170268(96)20170925

Ramo 732-R.C. PROFESIONAL MEDICOS
Poliza No. 2123217000246 0 1.00

Periodo	25/08/2017 - 25/08/2018	**Fecha límite de**	25/09/2017	**Valor a Pagar:**	$ 170.268

Puntos de Pago

BANCOS
Davivienda
BBVA
Banco de Occidente
Bancolombia
Puntos Baloto

Forma de Pago	
Efectivo	
Cheques	
Total Pago	$ 170.268

Relación De Cheques

Cod. Banco.	Cheque N°	Valor
Total a Pagar		

IMPORTANTE:
No se reciben pagos mixtos ni cheques de otras plazas. Cancele dentro de la fecha límite de pago, pasada ésta, el banco no podrá recibir su pago y su póliza será revocada por voluntad de la Compañía. Si su póliza es un producto en moneda extranjera, debe cancelarse en pesos colombianos a la TRM del día de pago.

En los puntos VIA BALOTO, solo se recibirán pagos desde $5.000 pesos hasta $1.000.000, y solo se podrá recibir el pago de una cuota por día.

RECUERDE: El no recibir su factura a tiempo, no lo exime de cancelar sus obligaciones.

CONTACTENOS:
Si desea información adicional de su cartera, contáctenos en nuestro Centro de Conservación de Cartera.
Línea nacional 01 8000 519 991 o en Bogotá al 3077024, opción 2 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Email: ccc@mapfre.com.co

Fecha de impresión: 25/08/2017

Cliente

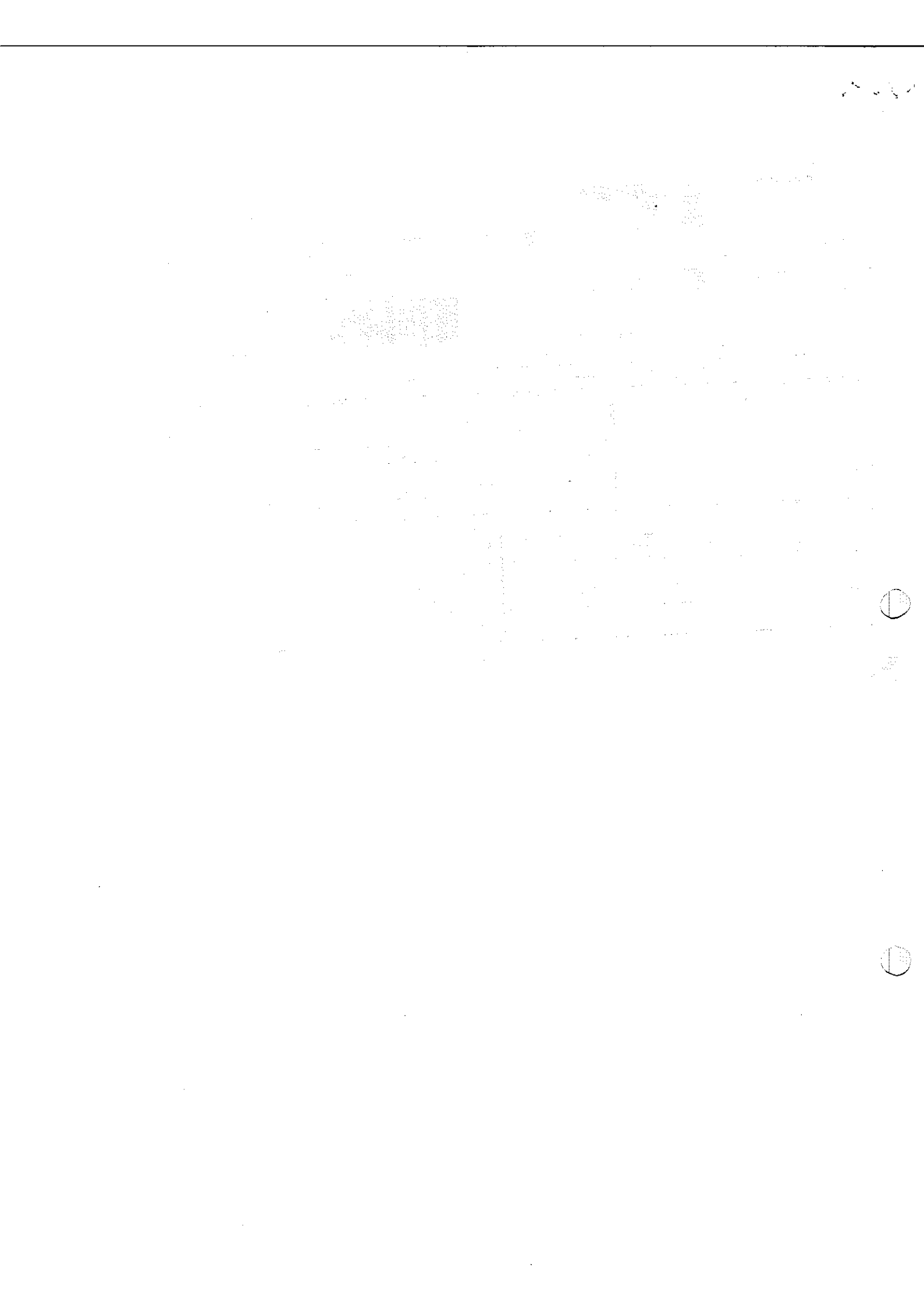

MAPFRE | COLOMBIA

Comprobante de Pago

Apreciado Cliente :
YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
KR 119 A 53 A 90 BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
Tel. 4937464

Referencia de Pago : 31074984258

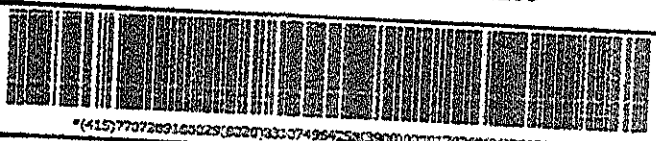

(415)7707289165029(8020)933074984258(3900)0000170268(96)20170925

Ramo 732-R.C. PROFESIONAL MEDICOS
Poliza No. 2123217000246 0 1,00

Periodo	25/08/2017 - 25/08/2018	Fecha límite de	25/09/2017	Valor a Pagar:	$ 170.268

Puntos de Pago

BANCOS
Davivienda
BBVA
Banco de Occidente
Bancolombia
Puntos Baloto

Forma de Pago	
Efectivo	
Cheques	
Total Pago	$ 170.268

Relación De Cheques		
Cod. Banco.	Cheque Nº	Valor
Total a Pagar		

IMPORTANTE:
No se reciben pagos mixtos ni cheques de otras plazas. Cancele dentro de la fecha límite de pago, pasada ésta, el banco no podrá recibir su pago y su póliza será revocada por voluntad de la Compañía.
Si su póliza es un producto en moneda extranjera, debe cancelarse en pesos colombianos a la TRM del día de pago.

En los puntos VIA BALOTO, solo se recibirán pagos desde $5.000 pesos hasta $1.000.000, y solo se podrá recibir el pago de una cuota por día.

RECUERDE: El no recibir su factura a tiempo, no lo exime de cancelar sus obligaciones.

CONTACTENOS:
Si desea información adicional de su cartera, contáctenos en nuestro Centro de Conservación de Cartera.
Línea nacional 01 8000 519 991 o en Bogotá al 3077024, opción 2 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Email: ccc@mapfre.com.co

Fecha de Impresión: 25/08/2017

Cliente

MAPFRE | COLOMBIA

Comprobante de Pago

Apreciado Cliente :
YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
KR 119 A 53 A 90 BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
Tel. 4937464

Referencia de Pago : 31074984258

(415)7707289165029(8020)933074984258(3900)0000170268(96)20170925

Ramo 732-R.C. PROFESIONAL MEDICOS IND.
Poliza No. 2123217000246 0 1,00

Periodo	25/08/2017 - 25/08/2018	Fecha límite de	25/09/2017	Valor a Pagar:	$ 170.268

Puntos de Pago

BANCOS
Davivienda
BBVA
Banco de Occidente
Bancolombia
Puntos Baloto

Forma de Pago	
Efectivo	
Cheques	
Total Pago	170.268

Relación De Cheques		
Cod. Banco.	Cheque Nº	Valor
Total a Pagar		

IMPORTANTE:
No se reciben pagos mixtos ni cheques de otras plazas. Cancele dentro de la fecha límite de pago, pasada ésta, el banco no podrá recibir su pago y su póliza será revocada por voluntad de la Compañía.
Si su póliza es un producto en moneda extranjera, debe cancelarse en pesos colombianos a la TRM del día de pago.

En los puntos VIA BALOTO, solo se recibirán pagos desde $5.000 pesos hasta $1.000.000, y solo se podrá recibir el pago de una cuota por día.

RECUERDE: El no recibir su factura a tiempo, no lo exime de cancelar sus obligaciones.

CONTACTENOS:
Si desea información adicional de su cartera, contáctenos en nuestro Centro de Conservación de Cartera.
Línea nacional 01 8000 519 991 o en Bogotá al 3077024, opción 2 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Email: ccc@mapfre.com.co

Fecha de Impresión: 25/08/2017

Entidad Bancaria

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA

RC PROFESIONAL MEDICOS INDIVIDUALES

INICIACION
COPIA

Ref. de Pago: 2107499425

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO		POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
272	732	2123217000246	0	1	RED AGENCIAL BTA II	Cra 14 No 95 -34	BOGOTA D.C.

TOMADOR	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH			NIT / C.C.	36302405
DIRECCION	KR 119 A 53 A 90	CIUDAD	BOGOTA D.C.	TELEFONO	4937464
ASEGURADO	VILLAMIL GUTIERREZ YAMILETH			NIT / C.C.	36302405
DIRECCION	KR 119 A 53 A 90	CIUDAD	BOGOTA D.C.	TELEFONO	4937464
ASEGURADO	N.D.			NIT / C.C.	N.D.
DIRECCION	N.D.	CIUDAD	N.D.	TELEFONO	
BENEFICIARIO	CUALQUIER TERCERO AFECTADO			NIT / C.C.	N.D.
DIRECCION	N.D.	CIUDAD	N.D.	TELEFONO	N.D.

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION		
DIA	MES	AÑO
25	8	2017

VIGENCIA POLIZA	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00:00	25	8	2017	
TERMINACION	00:00	25	8	2018	365

VIGENCIA CERTIFICADO	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	00:00	25	8	2017	
TERMINACION	00:00	25	8	2018	365

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
RUIZ SILVA MIREYA	APM	96002	7243012	100.00

ACTIVIDAD : FISIOTERAPEUTA
ESPECIALIDAD : FISIOTERAPEUTA
DIRECCION DEL RIESGO :
DEPARTAMENTO : DISTRITO CAPITAL
CIUDAD : BOGOTA D.C.

(415)7709998050528(8020)000107499425672(3900)170268(96)20170824

COBERTURAS

		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
R.C. actos medicos - Medicos	$ 0,00	$ 100,000,000.00	10 % PERD Min 2000000 (PESOS COLOMBIANOS)
Gastos de defensa	$ 0,00	$ 40,000,000.00	10 % PERD
Responsabilidad Civil actos m, tecn o dependiente	$ 0,00	$ 100,000,000.00	10 % PERD Min 300000 (PESOS COLOMBIANOS)
Asistencia medica emergencia	$ 0,00	$ 100,000,000.00	10 % PERD Min 300000 (PESOS COLOMBIANOS)

E AMEXIAN Condiciones Generales y Particulares:

Observaciones:

AS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO C LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL ONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

TOTAL PRIMA NETA PESOS COLOMBIANOS	GASTOS DE EXPEDICION PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL $ PESOS COLOMBIANOS	VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS PESOS COLOMBIANOS	TOTAL A PAGAR $ EN PESOS COLOMBIANOS
$ 133.082,00	$ 10.000,00	$ 143.082,00	$ 27.186,00	$ 170.268,00

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO		POLIZA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
370	732.00	2123217000246		32*RED AGENCIAL BTA II	Cra 14 No 95 -34	BOGOTA D.C.

ANEXOS

PROFESIONAL MEDICOS

EGURADO: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

PECIALIDAD: FISIOTERAPEUTA

ENCIA: 25/08/2017-/25/08/2018

AL Ocurrencia (2 años Sunset)

ARDS

como consecuencia de cualquier acto medico derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en salud de las personas.

consecuencia de asistencia m?dica de emergencia a persona o personas, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado

VALOR ASEGURADO:

00.000

RECIBIDA COPIA DE ESTE CLAUSULADO CONTRACTUAL, RESOLUCION 2201 DE DICIEMBRE 2016, AGENTE RETENEDOR DEL IVA, ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA

TOMADOR

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA

RC PROFESIONAL MEDICOS INDIVIDUALES

INICIACION
COPIA

Ref. de Pago: 2107458425B

LIMITE VALOR ASEGURADO:

$ 100.000.000

- R.C. daños extrapatrimoniales (incluidos riesgos Morales) sublimitado al 50% del valor asegurado, por evento / vigencia. Este valor esta incluido en el límite asegurado básico y no en exceso de este.

- Gastos judiciales sublimitado 40% del límite asegurado evento / vigencia Este valor se encuentra incluido en el límite asegurado contratado y no en exceso de ?ste.

- PLO (Predios, Labores y Operaciones) en exceso de la RC Extracontractual, sublimitado al 20% del valor asegurado, por evento / vigencia. Este valor esta incluido en el límite asegurado básico y no en exceso de este.

PRIMA ANUAL SIN IVA:

$133.082

DEDUCIBLES:

- Básico 10% MINIMO $ 500.000.

- No opera para Gastos M?dicos

- Para las coberturas de Gastos Judiciales y Daños Morales: 10%

OTORGA

- R.C. Extracontractual

- Bienes bajo cuidado tenencia y control

- Restablecimiento automático de valor asegurado.

- Errores e inexactitudes diferentes al la prestación del servicio de salud.

- Renovación automática

- R.C. Profesional del área o actividades netamente administrativas

- Los procedimientos esteticos y de cirugía plástica salvo que se trate de una cirugía reconstructiva por malformaciones congenitas o en caso de accidente.

- FIN DE LA SECCION -

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 0046 DE DICIEMBRE 31/04 AGENTE RETENEDOR DEL IVA, ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 Fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.comco A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES
N.D.: NO DECLARADO
V.A.R. : VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO
PERD.: VALOR PERDIDA
VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO
V.A.A. : VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Entiendo cabalmente, para conocer las condicionadas del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Yamileth Villamil Gaitero

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 36302406 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Cundinamarca	Bogotá

Dirección Cra 119A # 83A-90 Teléfonos 3114782058

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Pablo Enrique Villamil Morales	73 [illegible] 039.	Padre
Maria Isabel Gaitero	36. 169.260	mamá

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	29.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 29.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Itaú	ahorros	00745747 4	Bogotá	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Falladay19	Credito	3'000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO ✓ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010137 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **51.921.553,** en calidad de Gerente (E) nombrada mediante Resolución N° 2135 del 13 de Octubre de 2017, quien para los efectos de la presente adición se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificado (a) con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adicionón y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 010137 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 396 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adiciones a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **010137** el día 2017-10-02 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($2.787.396)** y plazo de ejecución 1 MES cuyo objeto es: Prestar servicios de apoyo a la Gestión ASISTENCIAL en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. .en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($2.787.396)** quedando el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($5.574.792) y prorrogar el plazo de ejecución en 1 MES quedando el plazo en 2 meses.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2033** de fecha 2017-10-31 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto.**CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente prorroga en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) dias del mes de octubre de 2017.

CONTRATANTE

GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
Gerente (E)

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	ADM-CTT-FT-25-V2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 010137 DE2017

CERTIFICA

Que el contratista **YAMILETH VILLAMILGUTIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 36302406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 del 11 al 30 de 11 del año 2017, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL [ ] **TOTAL** [X]

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. **010137** del Año 2017, con fecha de inicio el día 02 del mes de 10 del año 2017, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$ 2.517.648**

***NOVEDADES:

SE REALIZAN 168 HORAS POR VALOR DE $ 14.986 HORA PARA UN TOTAL DE $ **2.517.648**

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 30 del mes 11 de 2017.

GLORIA INES GALLO TIBADUISA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY CUELLO
REFERENTE TERAPIAS Y REHABILITACION
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | **ADM-CTT-FT-24 V3**

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:	**Desde:**	2017-11-01					**Hasta:**	2017-11-30				
Nombre del Contratista:	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ						**Cédula:**	36.302.406				
Nombre del Supervisor 1:	GLORIA INES GALLO TIBADUIZ A						**Cargo o Actividad:**	DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:	CLAUDIA ECHEVERRY						**Cargo o Actividad:**	REFERENTE DE TERAPIA Y REHABILITACION				
Nombre del Supervisor 2:							**Cargo o Actividad:**					
Nombre apoyo tco a la Supervisión 2:							**Cargo o Actividad:**					
Dependencia:	HOSPITALIZACION											
Centro (s) de costos:	**CCO**	M06TN										
	%	100%										

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	010137	**Año Contrato:**	2017	**Fecha de Inicio Contrato:**	02/10/2017
OBJETO:	FISIOTERAPEUTA				
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$2.517.648	DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS MCTE ($2517648,0)			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASITENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LASUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION, INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS ALDULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRICA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA (RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON ELSUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIOS CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SISTEMA. Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS ERN EL SERVICIO, CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERIODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO. DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE GUIAS DE MANEJO DEL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR, CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS:	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
23	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADEES DEL SERVICIO Y EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
26	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SEISTEMA DE INROMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
27	CUMPLIR CONNLAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
28	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.517.648
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS MCTE ($2517648,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2017	11	2017	11	16	1.007.059	161.100	163.100
SALUD		2017	11	2017	11	16		125.900	127.400
ARL	3	2017	11	2017	11	16		24.500	24.900
							VALOR TOTAL DE LOS APORTES	311.500	315.400

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-24 V3

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	7457474

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA
36.302.406
CC. NO. CONTRATISTA

GLORIA INES GALLO TIBADUIZ A
NOMBRE SUPERVISOR 1
DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CLAUDIA ECHEVERRY
NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1
REFERENTE DE TERAPIA Y REHABILITACION

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Telefono: 3114782058
Correo: fisioyamileth36@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8323560868

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	**Número de Empleados**	1
Tipo y número de identificación	CC36302406	**Periodo de Cotización Salud**	noviembre de 2017
Número de planilla	8323560868	**Periodo de Cotización Pensión**	noviembre de 2017
Fecha pago	2017-11-16	**Número de Administradoras**	3
Número de autorización pago	1000000148	**Total Pagado**	315400
Banco	1001	**Total Intereses de Mora**	3700

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	24900	1
230301	Porvenir	163100	1
EPS010	EPS Sura	127400	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS010	230301	1007059	1007059	1007059	0	125900	0	161200	0	24600	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

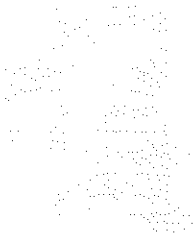

PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010137 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Entre los suscritos **GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **51.921.553,** en calidad de Gerente (E) nombrada mediante Resolución N° 2135 del 13 de Octubre de 2017, quien para los efectos de la presente prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ** identificado (a) con Identificación Número **36.302.406** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 010137 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 396 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **010137** el día 2017-10-02 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($2.787.396)** y plazo de ejecución 1 MES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución en 1 MES quedando el plazo en 3 MESES. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA TERCERA:** La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente prorroga en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) dias del mes de noviembre de 2017.

CONTRATANTE

GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN
Gerente (E)

CONTRATISTA

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
Contratista

Proyecto: Area de Contratación Prestación de Servicios

Revisó y Aprobó; Dirección de contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	**ADM-CTT-FT-25-V2**

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 010137 DE 2017

CERTIFICA

Que el contratista **YAMILETH VILLAMIL GUTIÉRREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 36302406, presentó el informe de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 01 del 12 al 31 de 12 del año 2017, dando de ésta manera cumplimiento en forma:

PARCIAL **TOTAL** X

De conformidad con las obligaciones y/o actividades contratadas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. **010137** del Año 2017, con fecha de inicio el día 02 del mes de 10 del año 2017, prestando sus servicios correspondientes al período reportado, conforme al objeto contractual por un valor de **$ 2.517.648**

***NOVEDADES:

SE REALIZAN 168 HORAS POR VALOR DE $ 14.986 HORA PARA UN TOTAL DE $ **2.517.648**

La certificación de cumplimiento se soporta en el informe de actividades del contratista que hace parte integrante del presente documento. Lo anterior para efectos de pago.

Dado en Bogotá, D.C., el día 31 del mes 12 de 2017.

GLORIA INES GALLO TIBADUISA
DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor

CLAUDIA ECHEVERRY
REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILTACION
APOYO TECNICO A LA SUPERVICION

***Novedades: Hace referencia a las situaciones que afectan el desarrollo de las actividades tales como: (Suspensiones, Reinicio de CPS, Rotación lugar desarrollo de actividades, Incapacidades, Licencia de Maternidad, Disminución del Tiempo del Contrato, Terminación Anticipada, Actividades adicionales soportadas u otras novedades afines, que se presenten en el desarrollo del Objeto Contractual)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | **ADM-CTT-FT-24 V3**

DATOS DEL INFORME

Periodo del Informe:		**Desde:**	2017-12-01				**Hasta:**	2017-12-31				
Nombre del Contratista:		YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ					**Cédula:**	36.302.406				
Nombre del Supervisor 1:		GLORIA INES GALLO TIBADUIZ A					**Cargo o Actividad:**	DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Nombre apoyo tco a la Supervisión 1:		CLAUDIA ECHEVERRY					**Cargo o Actividad:**	REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION				
Nombre del Supervisor 2:							**Cargo o Actividad:**					
Nombre apoyo tco a la Supervisión 2:							**Cargo o Actividad:**					
Dependencia:		HOSPITALIZACION										
Centro (s) de costos:	**CCO**	M06TN										
	%	100%										

DATOS DEL CONTRATO

NO CONTRATO:	010137	**Año Contrato:**	2017	**Fecha de Inicio Contrato:**	02/10/2017
OBJETO:	FISIOTERAPEUTA				
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	$2.517.648	DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS MCTE ($2517648,0)			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
1	PRESTAR APOYO EN EL AREA ASITENCIAL COMO PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DE LASUBRED SUR, CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, DURANTE EL TIEMPO DE DISPONIBILIDAD INDICADO EN SU PROPUESTA Y DENTRO DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, OBSERVACION, INTERCONSULTA Y/O PRODUCTOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO CONTRATADO	EN EL AREA DE URGENCIAS ALDULTOS Y PEDIATRICAS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS Y PEDIATRICA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA (RECUPERACION)	HISTORIA CLINICA	100%
2	CUMPLIR CON LAS METAS ACORDADAS CON ELSUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DE SERVICIOS CONTRATADOS	CUMPLIR CON LA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	HISTORIA CLINICA	100%
3	DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA HISTORIA CLINICA EN EL SISTEMA. Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS ERN EL SERVICIO, CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	REALIZAR VALORACION, DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO	HISTORIA CLINICA	100%
4	PRESENTAR INFORMES Y REPORTES EN LA PERIODICIDAD DEFINITIVA CON CALIDAD, VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO. DE ACUERDO A LA PRODUCTIVIDAD Y ACTIVIDAD EJECUTADA	DILIGENCIAR CONSOLIDADOS Y ESTADISTICA	ESTADISTICA	100%
5	PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE GUIAS DE MANEJO DEL AREA O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	REVISION PERIODICA DE PROTOCOLOS Y GUIAS DE MANEJO	GUIAS Y PROTOCOLOS	100%
6	INFORMAR AL SUPERVISOR, CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE INTERFIERA EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS:	SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR	MESA DE AYUDA	100%
23	LAS DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADEES DEL SERVICIO Y EN LA UNIDAD DONDE SEA REQUERIDO	CUMPLIR CON LAS TAREAS ASIGNADAS DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA PROFESIONAL	HISTORIA CLINICA	100%
26	CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS Y COMPROMISOS ASIGNADOS DENTRO DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACION DEL SEISTEMA DE INROMACION INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA WEB SERVICES 2014	REALIZAR EL APROPIADO Y ADECUADO PROCESO DENTRO DEL SISTEMA DINAMICA	HISTORIA CLINICA	100%
27	CUMPLIR CONNLAS NORMAS ESTABLECIDAS Y LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA SUBRED, EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS	IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL QUE PERMITA LOGRAR LA VISION Y MISION DE LA SUBRED	HISTORIA CLINICA	100%
28	ENTREGAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL	HACER ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS	CONSOLIDADO MENSUAL	100%
			TOTAL	100%

VALOR CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR

De acuerdo al seguimiento a las obligaciones contratadas se certifica un pago total por valor de	$2.517.648
VALOR CERTIFICADO EN LETRAS	DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS MCTE ($2517648,0)

INFORMACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO REPORTADO

ITEM		PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO AÑO	MES	FECHA DE PAGO AÑO	MES	DIA	INGRESO BASE DE COTIZACION	VALOR MINIMO DE LOS APORTES	VALOR APORTADO (Sobre el 40% de los ingresos mensuales) no debe ser inferior a un SMLMV
PENSIONADO	NO	2017	12	2017	12	11	1.007.059	161.100	175.800
SALUD		2017	12	2017	12	11		125.900	137.300
ARL	3	2017	12	2017	12	11		24.500	26.800
							VALOR TOTAL DE LOS APORTES	311.500	339.900

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-24 V3

INFORMACION MEDIO DE PAGO

ENTIDAD BANCARIA:	HELM BANK S.A.	TIPO CUENTA:	AHORROS	NUMERO CUENTA:	7457474

YAMILETH VILLAMIL

YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA

36.302.406

CC. NO. CONTRATISTA

GLORIA INES GALLO TIBADUIZ A

NOMBRE SUPERVISOR 1

DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Claudia Ech

CLAUDIA ECHEVERRY

NOMBRE APOYO TECNICO A LA SUPERVISIOH 1

REFERENTE DE TERAPIAS Y REHABILITACION

compensar | miplanilla.com

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ
No. Identificación: CC36302406
Dirección: KR 119 A NO 63 A 90
Telefono: 3114782058
Correo: fisioyamileth36@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8324138110

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ	**Número de Empleados**	1
Tipo y número de identificación	CC36302406	**Periodo de Cotización Salud**	diciembre de 2017
Número de planilla	8324138110	**Periodo de Cotización Pensión**	diciembre de 2017
Fecha pago	2017-12-11	**Número de Administradoras**	3
Número de autorización pago	24138110	**Total Pagado**	522800
Banco	1052	**Total Intereses de Mora**	3000

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-28	ARP Sura	41300	1
230301	Porvenir	270300	1
EPS010	EPS Sura	211200	1

8324138110

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 36302406
APELLIDOS Y NOMBRES: YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS010	230301	1680000	1680000	1680000	0	210000	0	268800	0	41000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

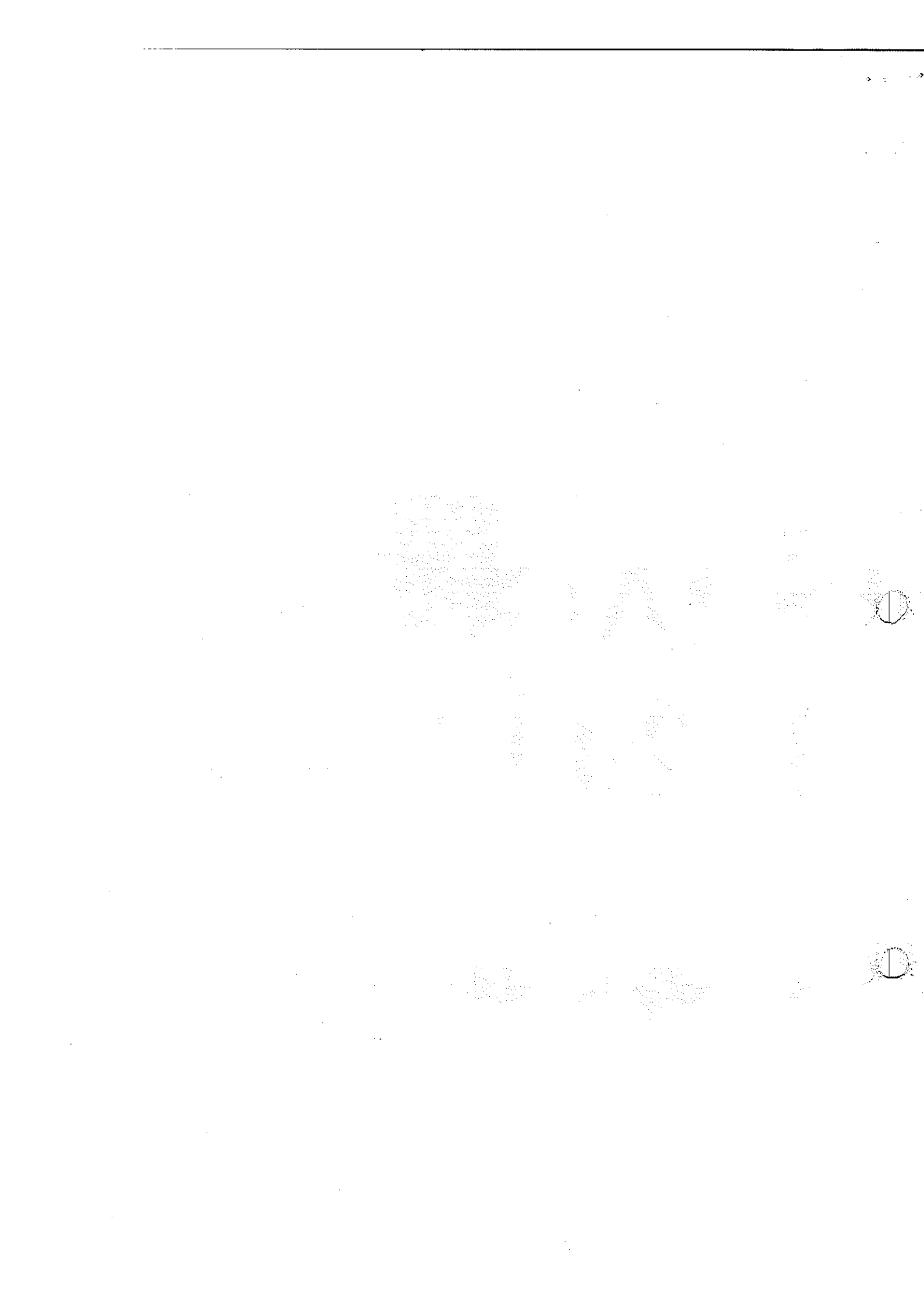

Es seguro | https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyRegisterConfirmation/Index?CModelKey=7748a1ad-b39a-4c4

Cambiar mayuscula | Certificaciones | Parálisis Facial | Word a PDF - Conv

Cámara Compra Eficiente

Buscar por proceso | Menú

Confirmación de registro de la entidad

Para actualizar el registro concluya la sesión

Felicitaciones YAMILETH VILLAMIL GUTIERREZ,
yamileth con el NIT 36302406 creada
Su usuario es el usuario administrador, usted puede administrar la información de su entidad y dar acceso a nuevos usuarios.

Haga clic aquí para continuar >

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

JOSE IGNACIO

APELLIDOS:

ACEVEDO SUAREZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

CORP. U. REPUBLICANA

FECHA DE GRADO

22/03/2016

FECHA DE EXPEDICION

02/08/2016

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

TARJETA N°

273753

CEDULA

79155585

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.155.585

ACEVEDO SUAREZ

APELLIDOS

JOSE IGNACIO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-FEB-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00013243-M-0079155585-20080615 0000470785A 1 1310007994

Honorable Juez
Blanca Liliana Poveda Cabezas
Juzgado Dieciséis (16) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.
E.S.D.

CLASE DE PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO N°	11001333501620200025200
CONVOCANTE:	YAMILETH VILLAMIL GUTIÉRREZ
CONVOCADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
ASUNTO:	PODER

JOSÉ IGNACIO ACEVEDO SUAREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 79.155.585, en mi calidad de Jefe Encargado de la Oficina Asesora Jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., nombrada mediante Resolución No. 144 de 15 de febrero de 2022 y delegado por el Gerente de la entidad, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, de acuerdo con la Resolución N° 602 del 11 de mayo de 2020, documentos que se adjuntan con el presente poder, entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con NIT 900958564-9, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a ERASMO CARLOS ARRIETA ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.382.629 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. T.P. 191.096 del C. S. de la J., para que en nombre y representación de la Entidad, asuma la defensa de nuestros intereses en el referenciado y ejerza todas y cada una de las acciones y recursos pertinentes, en favor de la misma.

Con este documento se ratifica todo lo hasta ahora actuado por el contratista apoderado, en ejercicio de la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.

El apoderado queda facultado para recibir, conciliar, sustituir, reasumir, notificarse de las decisiones, interponer recursos y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería jurídica para actuar.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO ACEVEDO SUAREZ
C.C. No. 79.155.585

Acepto:

Cordialmente,

Erasmo Carlos Arrieta Álvarez
C.C. 1.047.382.629 de Cartagena, Bolívar
T.P. No. 191.096 del Consejo Superior de la Judicatura

RESOLUCIÓN NRO. 144 DE

(Bogotá D.C 15 FEB 2022)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

"Por medio de la cual se hace un encargo para asumir las funciones de otro cargo a un servidor público de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

LA GERENCIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. Decreto 099 del 30 de marzo de 2020 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 "por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E."

Que en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 se ordenó fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal fusionadas en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

Que mediante Acuerdo No.010 de fecha 05 de abril de 2017, Se estableció la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que mediante Acuerdo No.001 de 2020, se Estableció el Manual Específico y Competencias Laborales de Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que el Decreto 648 de 2017 en el **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Cita: Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la Funcionaria **NORA PATRICIA JURADO PABON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.508 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, Oficina Asesora Jurídica, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., informó el día 08 de febrero de 2022, en la Dirección de Gestión del Talento Humano, que se encuentra hospitalizada en la Clínica los Nogales.

RESOLUCIÓN NRO. 144 DE

(Bogotá D.C 15 FEB 2022)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

"Por medio de la cual se hace un encargo para asumir las funciones de otro cargo a un servidor público de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

Que se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, Oficina Asesora Jurídica, al Funcionario **JOSE IGNACIO ACEVEDO SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.585 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario (E), Código 219, Grado 13, Oficina Asesora Jurídica, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir del 15 de febrero de 2022, mientras su titular la Funcionaria **NORA PATRICIA JURADO PABON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.508 de Bogotá, se encuentra en incapacidad médica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar para asumir las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 115, Grado 06 – Oficina Asesora Jurídica, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., al Funcionario **JOSE IGNACIO ACEVEDO SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.155.585, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario (E), Código 219, Grado 13, Oficina Jurídica, a partir del 15 de febrero de 2022, mientras su titular la Funcionaria **NORA PATRICIA JURADO PABON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.508 de Bogotá, se encuentra en incapacidad médica, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el Funcionario **JOSE IGNACIO ACEVEDO SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.155.585, devengará el sueldo correspondiente al cargo de Profesional Universitario (E), Código 219, Grado 13, Oficina Asesora Jurídica, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Funcionario **JOSE IGNACIO ACEVEDO SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.155.585 y a la Funcionaria **NORA PATRICIA JURADO PABON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.508 de Bogotá, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Director Operativo, Dirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al funcionario **JOSE IGNACIO ACEVEDO SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.155.585, y a la Funcionaria **NORA PATRICIA JURADO PABON,** identificada con cédula de

RESOLUCIÓN NRO. 144 DE

(Bogotá D.C 15 FEB 2022)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

"Por medio de la cual se hace un encargo para asumir las funciones de otro cargo a un servidor público de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

ciudadanía No. 51.588.508 de Bogotá, de conformidad con lo contemplado en los artículos 67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 15 FEB 2022

LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente	Subgerencia Corporativa	
Revisó	James Fernando Beltrán Rodríguez	Director Operativ	Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisó	Diana Marcela Jiménez Roa	Profesional Especializado	Dirección de Gestión del Talento Humano	
Elaboró:	Yolima Moreno Herrera	Auxiliar Administrativo	Dirección de Gestión del Talento Humano	